



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No. 1454

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 2 de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuautepec-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como ejido de Santa María Ticomán (II) colonia Santa María Ticomán (La Pastora) Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con una superficie de 413.64 metros cuadrados, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Constitución de 1857 s/n, colonia La Purísima Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (primer publicación) 5

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las *tasas de recargos vigentes durante el mes de octubre de 2024* 8
- ◆ Programa general de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 9
- ◆ Resolución por la que se autoriza a “CBM Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple integrante del grupo financiero Citibanamex” como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas, para prestar los servicios de tesorería que se indican 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el centro generador denominado Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de los Coyotes*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 15

### Secretaría de Salud

- ♦ *Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2023 del Catálogo Institucional de Material de Curación Dental* 16
- ♦ *Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2023 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación* 26

### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ *Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47* 59
- ♦ *Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales denominado administración de capital humano de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales* 60

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ♦ *Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de descuento y/o gratuidad en los servicios de capacitación para y en el trabajo y/o el servicio de evaluación con fines de certificación* 61

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ *Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-DIF-24-53633797* 68
- ♦ *Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Donativos, con número de registro MEO-ESPECIAL-DIF-24-527E55D7* 69

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ *Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y se comunica la suspensión de términos en ese órgano político administrativo los días que se indican* 70

### Alcaldía en Tláhuac

- ♦ *Aviso por el que se da a conocer la designación del servidor público de la Administración Pública en la Alcaldía de esta Ciudad de México, como apoderado general para la defensa de la misma* 72

### Alcaldía en Tlalpan

- ♦ *Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Miguel Topilejo, durante los días y horarios que se indican* 74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de San Miguel Xicalco, durante los días y horarios que se indican 76
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, 2024* 78
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "*Tlalpan en unidad 2024*", publicado el día 03 de mayo de 2024, en la Gaceta Oficial, número 1350 86

## PODER JUDICIAL

### Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas cuyo registro ha sido cancelado 89

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación pública nacional número 30001122-018-2024.- Convocatoria 018.- Adquisición de medicamentos 90
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Aviso de fallo de diversas licitaciones públicas nacionales 92
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Aviso de fallo de diversas licitaciones públicas nacionales 114

## EDICTOS

- ◆ Juicio de mejor derecho a poseer.- Expediente número 294/2022 (segunda publicación) 134
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 231/2024 (segunda publicación) 135
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 383/2024 (segunda publicación) 141



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 2 DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CUAUTEPEC-INDIOS VERDES”, EN EL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO EJIDO DE SANTA MARÍA TICOMÁN (II) COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN (LA PASTORA) DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 413.64 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO CALLE CONSTITUCIÓN DE 1857 S/N, COLONIA LA PURÍSIMA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracciones III Bis y XII, 2°, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 13, apartado E y 16, apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I y V, 5, 9, fracciones XLV, LV, LXXXVII y XC, 60, 73 y 78, fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 2, fracción I y 3, fracciones IX y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción I, 18 y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; asimismo, señala que las entidades federativas tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que el artículo 1°, fracciones III Bis y XII de la Ley de Expropiación establece como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, así como los demás casos previstos en las leyes especiales. El artículo 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano también prevé como causa de utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y Metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad. Asimismo, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 2, fracciones I y V considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.

**TERCERO.** Que el artículo 13, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México prevé que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Para lo cual, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la Ciudad.

**CUARTO.** Que en el artículo 16, apartado H de la Constitución local se establecen las reglas y principios del ordenamiento territorial para la Ciudad de México, en lo relativo a la movilidad y accesibilidad de las personas en condiciones de máxima calidad, a través de un sistema integrado y multimodal de transporte.

**QUINTO.** Que el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona. Por su parte, el artículo 78, fracción V de la misma Ley señala que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo del Sistema de Transporte Público Cablebús.

**SEXTO.** Que en el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se considera que la planeación del desarrollo urbano tiene por objeto garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos al transporte, a los servicios públicos, entre otros, de las personas que habitan y transitan la Ciudad. Por su parte, en el artículo 3, fracciones IX y XIII de la misma ley, se prevén las definiciones de equipamiento e infraestructura de la Ciudad, en lo relativo a la prestación del servicio público de transporte.

**SÉPTIMO.** Que en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 se propone cambiar la inercia del quehacer público a partir de dos elementos: innovación y derechos. El eje de este proyecto radica en hacer de la Ciudad de México una Ciudad de derechos como factor esencial para acortar desigualdades, proveer acceso a derechos y tener una prosperidad compartida.

Así, respecto al transporte público, se tiene como centro de la estrategia la mejora y fomento al uso del transporte público y no motorizado en la Ciudad.

En ese sentido, se considera un eje denominado “Más y Mejor Movilidad”, cuyo objetivo es que las personas estén en el centro de las políticas de movilidad urbana de la Ciudad de México. Bajo esta premisa, los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

**OCTAVO.** Que el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019 tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un Sistema Integrado de Movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

Asimismo, en la Estrategia 1.2. “Expansión de la Cobertura de Redes de Transporte Masivo”, se estableció como meta 2019 el inicio de la construcción del Sistema Cablebús, sistema de teleféricos conectado a redes de transporte masivo orientado a atender zonas de bajos ingresos ubicadas en serranías de difícil acceso y con barreras urbanas a su alrededor.

**NOVENO.** Que el inmueble de mérito, en términos de las escrituras públicas emitidas ante la fe del Notario Público número 80 de la Ciudad de México, se encuentra conformado de la siguiente manera: fracción (1) con una superficie de 54.42 metros cuadrados, de conformidad con el instrumento notarial número 44,506 de fecha 09 de septiembre de 2020; fracción (2) con una superficie de 106.92 metros cuadrados, de conformidad con el instrumento notarial número 44,469 de fecha 4 de septiembre de 2020; fracción (3) con una superficie de 110.43 metros cuadrados, de conformidad con el instrumento notarial número 44,460 de fecha 02 de septiembre de 2020; y fracción (4) con una superficie de 141.87 metros cuadrados, de conformidad con el instrumento notarial 44,444 de fecha 28 de agosto de 2020.

**DÉCIMO.** Que mediante cuatro Acuerdos emitidos por el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Séptima (07/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de abril de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Movilidad a petición del Órgano Regulador de Transporte, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente, mismo que se conforma de las cuatro fracciones aludidas.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que con base en las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, el inmueble que refiere la presente declaratoria resultó idóneo para utilizarlo en la construcción de la estación 2 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc-Indios Verdes”, motivo por el cual, mediante oficios DGORT/DEAJ/469/2021 y ORT/DG/DEAJ/3291/2023, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, el Organismo Regulador de Transporte solicitó a esta Secretaría de Gobierno la determinación de utilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar el derecho a la movilidad de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México, así como de contribuir al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 para la consolidación de un sistema integrado de transporte público, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.** Con fundamento en los artículos 1º, fracciones III Bis y XII, y 2º de la Ley de Expropiación; 6, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 2, fracciones I y V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se declara de utilidad pública la infraestructura de movilidad y la prestación de servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de la estación 2 de la línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús “Cuauhtepc-Indios Verdes”, respecto del siguiente inmueble:

**REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO EJIDO DE SANTA MARÍA TICOMÁN (II) COLONIA SANTA MARÍA TICOMÁN (LA PASTORA) DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, D.F., CON UNA SUPERFICIE DE 413.64 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO CALLE CONSTITUCIÓN DE 1857 S/N, COLONIA LA PURÍSIMA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

---

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, **Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de octubre de 2024:

- I. Tasa del **1.58%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **2.05%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2024.

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

---

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 3°, numerales 2 y 3, 5°, apartado A, numeral 3, 7°, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 4 y 5, y B, numerales 1 y 5, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero y 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, fracciones II y III, 8°, 9°, fracción I, 11, 56, incisos i) y j), 103, fracción VIII, 126, 130, 281 y 282 del referido Código Fiscal; 7°, fracción II, inciso B), y 20, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en la Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI, del Título Tercero, del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o en las Unidades Departamentales de Gestión Auxiliar Interna, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México, vigente; y

### CONSIDERANDO

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México garantizarán el derecho a la buena administración pública y se regirán bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de enero de 2024, establecen beneficios en materia del Impuesto Predial a favor de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Que el 31 de agosto de 2023, se publicó en el órgano de difusión local el PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, el cual tuvo por objeto otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes beneficiarios de lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como aquellos beneficiarios de la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en el mismo órgano de difusión el 16 de enero de 2023.

Que resulta oportuno continuar con la implementación de mecanismos que permitan garantizar una óptima gestión tributaria local, asegurando con ello el bienestar y la fortaleza de la Hacienda Pública de la Ciudad de México en virtud del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, principalmente considerando la simplificación administrativa que se instrumenta particularmente para la aplicación de los beneficios fiscales que se otorgan a grupos vulnerables.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 del Código Fiscal de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas el establecimiento de Programas Generales de Regularización Fiscal en los que se contemple el otorgamiento de facilidades administrativas a los contribuyentes de la Ciudad de México, por lo que con el propósito de coadyuvar en las acciones prioritarias de la Administración Pública de esta Ciudad, como la de salvaguardar a los grupos más vulnerables de la población, que por su situación especial se encuentran en condiciones de desventaja, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** El presente Programa tiene por objeto otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes beneficiarios de lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como aquellos beneficiarios de la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** Se otorgan facilidades administrativas a fin de que los contribuyentes referidos en el numeral **PRIMERO** que cuenten con registro en el Programa de la Tesorería de la Ciudad de México denominado “Huella de Voz” y que han sido beneficiarios en ejercicios fiscales anteriores, no deban realizar el trámite de autenticación durante el Ejercicio Fiscal 2024, considerando válido el registro contenido en las bases de datos de dicha Tesorería, a efecto de aplicar los beneficios fiscales referidos en el numeral anterior durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Adicional a lo anterior, se considerarán beneficiarios de este Programa a los contribuyentes que durante el presente Ejercicio Fiscal acrediten de manera presencial su calidad de beneficiarios ante las Administraciones Tributarias a más tardar el 29 de noviembre de 2024, así como aquellos que en su momento fueron acreedores de los siguientes instrumentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

- a) PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado el 02 de octubre de 2020.
- b) RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, publicada el 20 de enero de 2021.
- c) PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado el 07 de junio de 2021.
- d) PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado el 26 de agosto de 2021.
- e) PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado el 15 de septiembre de 2022.
- f) PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicado el 31 de agosto de 2023.

**TERCERO.-** Los beneficios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 a que se refiere el presente Programa, quedarán sujetos a las modificaciones que pueda sufrir el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en dicha anualidad, así como la emisión de la Resolución de Carácter General mediante la cual se condone parcialmente el pago del Impuesto Predial, para dicho Ejercicio Fiscal.

Los contribuyentes verán reflejado el beneficio respectivo en la Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) para el Ejercicio Fiscal 2025, con la cual podrán hacerlo efectivo al momento de realizar el pago a través de las Auxiliares de la Tesorería de la Ciudad de México habilitadas para tal fin.

**CUARTO.-** El presente Programa sólo otorga a los contribuyentes referidos en el numeral **SEGUNDO** de este instrumento facilidades administrativas que les permitan acceder a las reducciones de los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México, únicamente respecto del Impuesto Predial, así como la CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE JUBILADOS, PENSIONADOS POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD POR RIESGOS DE TRABAJO, POR INVALIDEZ, VIUDAS Y HUÉRFANOS PENSIONADOS, ASÍ COMO PERSONAS MAYORES SIN INGRESOS FIJOS Y DE ESCASOS RECURSOS, establecida en la Sección Cuarta de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN CONDONACIONES EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, publicada en el órgano de difusión local el 22 de enero de 2024, sin realizar el registro de su “huella de voz” y la autenticación de la misma, por lo que no se otorga a los interesados derecho alguno de devolución o compensación sobre cualquier cantidad pagada.

**QUINTO.-** El tratamiento que se dará a la información considerada como datos personales, será conforme a lo previsto en las Leyendas de Privacidad pertenecientes a los sistemas de datos personales registrados para los trámites correspondientes, en términos de la legislación en la materia.

**SEXTO.-** La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Tesorería de la Ciudad de México, instrumentará lo necesario para el otorgamiento de los beneficios materia del presente Programa.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 29 de noviembre de 2024.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A “CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX” COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 329, fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 3°, numerales 2, inciso b), y 3, 7°, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y B, numerales 1 y 5, y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 20, fracciones IX y XXV, y 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4°, 6°, 7°, fracciones II y III, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, párrafo primero, 37, 38, 41, 42, 102, 326, 327, 328, fracción II, 329, penúltimo y último párrafo, 331, párrafo segundo, 332, párrafo primero, 333, 334, 336, 337, 338, fracción II, y último párrafo, 339, 340, 341 y 342, párrafos primero y segundo, fracción II del referido Código Fiscal; y 2°, 7°, fracción II, inciso B), numeral 1, 20, fracciones XI y XVIII, y 28 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la Hacienda Pública de la Ciudad se conforma por las contribuciones, productos y aprovechamientos que el Congreso de la Ciudad de México establezca, el financiamiento aprobado por el Congreso de la Unión, así como por las participaciones, aportaciones, transferencias u otros ingresos de origen federal por cualquier concepto, los rendimientos de los bienes que pertenezcan a la Ciudad y cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponda. Asimismo, dispone que la generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad.

Que uno de los propósitos del Gobierno de la Ciudad de México es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 4° y 6° del Código Fiscal de la Ciudad de México, todos los ingresos que tenga derecho a percibir la Ciudad serán recaudados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que las mismas autoricen; asimismo que, corresponde a las autoridades fiscales de la Ciudad la ejecución de la Ley de Ingresos, mediante el ejercicio de sus facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos y/o productos establecidos en el Código de referencia, así como cualquier otro ingreso que en derecho corresponda a la Ciudad de México.

Que en términos de los artículos 326 y 327 del citado Código, los servicios de tesorería de la Ciudad de México, son los relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Ciudad, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios; los cuales estarán a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Que según lo dispuesto por los artículos 328, fracción II y 329, fracción II del multicitado Código, los servicios de tesorería podrán ser prestados por las sociedades nacionales de crédito y las instituciones de crédito autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, para fungir como auxiliares de la misma.

Que en la recaudación y administración de los ingresos de la Ciudad de México debe atenderse a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que “**CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**” se encuentra en aptitud de prestar los servicios de tesorería a través de su portal bancario, respecto al servicio de recaudación, que en términos de lo dispuesto en el artículo 333 del referido Código consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Ciudad de México.

Que para realizar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación tributaria en la Ciudad de México, y al mismo tiempo otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a “**CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**” como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para prestar los servicios de tesorería a que se refiere el mencionado artículo 333; por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A “CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX” COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se autoriza a “**CBM BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**”, en adelante la Autorizada, para fungir como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en adelante Secretaría, para que a través de su portal bancario lleve a cabo los servicios de tesorería a que se refieren los artículos 327 y 333 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en adelante Código, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación, consistente en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad o al cuidado de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento en lo conducente de lo dispuesto en las REGLAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio de 2002, y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo Órgano de difusión local, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza y no contravengan lo dispuesto en esta Resolución.

**TERCERO.-** La autorización a que se refiere el numeral **PRIMERO** operará sólo en los casos, formas y términos que dispone esta Resolución, por lo que la Autorizada como auxiliar de la Secretaría, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código relativas a la prestación del servicio de recaudación, la cual además, se sujetará a lo siguiente:

**I.** La recaudación se efectuará en moneda nacional, a través del portal bancario de la Autorizada con cargo a cuenta de cheques, , mediante el “Formato Múltiple de Pago a la Tesorería”, por las diversas contribuciones, aprovechamientos, productos y, en su caso, su actualización y accesorios que el propio formato indique, mismo que deberá contener la línea de captura, considerándose como tal, al conjunto de caracteres alfanuméricos que contendrán los datos necesarios para la identificación del pago de que se trate y, en su caso, de la persona física o moral que lo efectúe.

**II.** La Autorizada estará obligada a recibir a través de su portal bancario los datos de la línea de captura para el pago de los conceptos referidos en la fracción anterior, la cual podrá ser obtenida por el contribuyente a través de la página electrónica de la Secretaría, disponible en [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx).

**III.** La acreditación del pago respectivo se hará mediante el recibo de pago expedido a través del portal bancario de la Autorizada, mismo que deberá contener cuando menos los siguientes datos:

a) La denominación de CBM BANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple Integrante del Grupo Financiero Citibanamex, como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizada para recibir el pago mediante la presente Resolución.

b) Señalar que el pago fue efectuado a través del portal bancario de la Autorizada.

c) La fecha y hora de pago.

d) El número de transacción.

e) El concepto de que se trate (contribución, aprovechamiento o producto).

f) El importe pagado.

g) Indicación de que el pago se realiza a la Tesorería de la Ciudad de México.

h) La línea de captura.

Los contribuyentes deberán conservar el “Formato Múltiple de Pago a la Tesorería” acompañado del recibo de pago, por el periodo dispuesto en el artículo 71 del Código y, en su caso, en el artículo 30, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

**IV.** La concentración de los fondos derivados de la recaudación se ajustará a lo dispuesto en el contrato que al efecto celebren la Autorizada y la Secretaría, mediante traspaso que efectúe la Autorizada a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Ciudad de México habilitada para tal fin. La información de la recaudación se concentrará en línea a la cuenta bancaria habilitada.

**V.** La Autorizada a través de su portal bancario podrá recibir pagos autorizados en los días inhábiles a que se refiere el párrafo segundo del artículo 433 del Código, en estos casos, el pago quedará registrado con la misma fecha y así se hará constar en los comprobantes de pago respectivos.

**CUARTO.-** El personal de la Autorizada estará obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos considerados como información confidencial, suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

**QUINTO.-** El personal administrativo adscrito a la Autorizada facultado para llevar a cabo la operación de las funciones autorizadas a través del presente instrumento, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría, pero será responsable de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

**SEXTO.-** La Secretaría, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva la facultad de ejercer directamente las funciones cuyo ejercicio se autoriza en el presente instrumento.

**SÉPTIMO.-** Los servicios de recaudación que preste la Autorizada, a través de su portal bancario en virtud de lo dispuesto en este instrumento, no causarán ningún costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleve a cabo el Órgano Interno de Control en la Secretaría, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** La Tesorería de la Ciudad de México brindará a la Autorizada todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

**NOVENO.-** La interpretación del presente instrumento para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente instrumento surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, DIRECCIÓN DEL ZOOLOGICO DE LOS COYOTES, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2024.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la Cuota en el Centro Generador **Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de los Coyotes**, dicho concepto se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 30, en el numeral 1.4.1.1.1.3.26

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección del Zoológico de los Coyotes</b>			
1.4.1.1.1.3.26	Uso de diversos espacios dentro del Zoológico los Coyotes	Mes	\$22,446.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>Dirección del Zoológico de los Coyotes</b>			
1.4.1.1.1.3.26	Uso de diversos espacios dentro del Zoológico los Coyotes	Mes	\$23,541.00	No Aplica

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, 23 de septiembre de 2024.**

(Firma)

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XV, 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción IX, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 5, fracción I, 20, fracción II y 40, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que, para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la primera Edición del Cuadro Básico Institucional de **Material de Curación (Dental)** se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de febrero de 2016.

Que la segunda Edición del Cuadro Básico Institucional de **Material de Curación (Dental)** se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de agosto de 2017.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EDICIÓN 2023 DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

No	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Adhesivos	060.543.0164	Adhesivo tópico para piel, a base de 2-octil cianoacrilato de alta viscosidad, en envase con aplicador, conteniendo 0.5 o 0.75 ml. Estéril. Envase con 6 o 12 piezas.	Envase con 6 o 12 piezas
2	Agujas	060.040.8041	Agujas dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G Tamaño: Corta.	Envase con 100 piezas.
3	Agujas	060.040.8058	Dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G Tamaño: Larga.	Envase con 100 piezas.
4	Alambres	060.046.0083	Alambre de acero inoxidable, número 0 (0.46 mm).	Rollo
5	Alambres	060.046.0141	Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.016.	Rollo
6	Alambres	060.046.0166	Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.020.	Rollo

7	Alambres	060.046.0190	Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.022.	Rollo
8	Alambres	060.046.0216	Alambre trenzado. 0.015 mm. (10 alambres en cada tubo).	Tubo
9	Alambres	060.046.0224	Alambre trenzado. 0.017 mm. (10 alambres en cada tubo).	Tubo
10	Alambres	060.046.1396	Para ortodoncia de 0.80 mm. Tiras de 30 cm.	Envase con 25 piezas
11	Alambres	060.046.1404	Para ortodoncia de 0.90 mm. Tiras de 30 cm.	Envase con 25 piezas
12	Algodones	060.797.0019	Algodones Para uso dental, medida 38 x .8 cm.	Caja con 500 piezas
13	Antisépticos	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%.	Envase con 480 ml.
14	Antisépticos	060.066.0914	Líquido antiséptico, para lavado pre y postquirúrgico de manos y piel, formulado a base de 0.75% mínimo de triclosán, 1.1% mínimo de ortofenilfenol con 10% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca, humectantes y suavizantes. De amplio espectro antimicrobiano.	Envase con 4 lts
15	Aplicadores	060.082.0286	Aplicador de plástico desechable para materiales adhesivos, barnices u otras soluciones de uso odontológico. La punta es esférica, conformada por fibras no absorbentes y que no se desprenden del instrumento al utilizarlo. El cuello es flexible y fácil de angular. Los líquidos son retenidos entre las fibras hasta su aplicación. Extrafino.	Envase con 100 Aplicadores
16	Aplicadores	060.082.0294	Aplicador de plástico desechable para materiales adhesivos, barnices u otras soluciones de uso odontológico. La punta es esférica, conformada por fibras no absorbentes y que no se desprenden del instrumento al utilizarlo. El cuello es flexible y fácil de angular. Los líquidos son retenidos entre las fibras hasta su aplicación. Fino.	Envase con 100 Aplicadores
17	Aplicadores	060.082.0302	Aplicador de plástico desechable para materiales adhesivos, barnices u otras soluciones de uso odontológico. La punta es esférica, conformada por fibras no absorbentes y que no se desprenden del instrumento al utilizarlo. El cuello es flexible y fácil de angular. Los líquidos son retenidos entre las fibras hasta su aplicación. Mediano.	Envase con 100 Aplicadores
18	Arcos	060.622.0150	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Grande.	Pieza
19	Arcos	060.622.0168	Extraoral con dobles omega en mesial de molares. Tamaños: Mediano.	Pieza
20	Arcos	060.622.0127	Facial inverso para protracción de segmento maxilar inferior.	Pieza
21	Arcos	060.622.0176	Preformado de nitinol, inferior. 0.014 mm.	Envase con 10 piezas
22	Arcos	060.622.0192	Preformado de nitinol, inferior. 0.016 mm.	Envase con 10 piezas
23	Arcos	060.622.0184	Preformado de nitinol, superior. 0.014 mm.	Envase con 10 piezas
24	Arcos	060.622.0200	Preformado de nitinol, superior. 0.016 mm.	Envase con 10 piezas
25	Arcos	060.622.0218	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.016 mm x 0.022 mm.	Envase con 10 piezas

26	Arcos	060.622.0242	Preformado de acero inoxidable, inferior. 0.017 mm x 0.025 mm.	Envase con 10 piezas
27	Arcos	060.622.0226	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.016 mm x 0.022 mm.	Envase con 10 piezas
28	Arcos	060.622.0234	Preformado de acero inoxidable, superior. 0.017 mm x 0.025 mm.	Envase con 10 piezas
29	Arcos	060.622.0259	Preformado 0.018 mm de nitinol. Inferior.	Envase con 10 piezas
30	Arcos	060.622.0267	Preformado 0.018 mm de nitinol. Superior.	Envase con 10 piezas
31	Arcos	060.622.0275	Preformado de acero inoxidable extraduro (hit) superior 0.017 mm x 0.025 mm.	Envase con 10 piezas
32	Arcos	060.622.0283	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm inferior.	Envase con 10 piezas
33	Arcos	060.622.0291	Preformado nitinol con curva inversa 0.016 mm superior.	Envase con 10 piezas
34	Arcos	060.622.0317	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm superior.	Envase con 10 piezas
35	Arcos	060.622.0309	Preformado rectangular trenzado 0.017 mm x 0.025 mm inferior.	Envase con 10 piezas
36	Arcos	060.622.0325	Preformado de acero inoxidable, inferiores. 0.014 mm.	Envase con 10 piezas
37	Arcos	060.622.0341	Preformados de acero inoxidable, inferiores. 0.016 mm.	Envase con 10 piezas
38	Arcos	060.622.0333	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.014 mm.	Envase con 10 piezas
39	Arcos	060.622.0358	Preformados de acero inoxidable, superiores. 0.016 mm.	Envase con 10 piezas
40	Arcos	060.622.0366	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, Inferiores.	Envase con 10 piezas
41	Arcos	060.622.0408	Preformados para cerrar espacios, de acero inoxidable con loop de bola 0.016 mm x 0.022 mm inferior, 0.018 mm x 0.025 mm superior.	Estuche con 70 piezas
42	Arcos	060.622.0374	Preformados 0.018 mm de acero inoxidable, superiores.	Envase con 10 piezas
43	Baberos	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto	Pieza
44	Bandas	060.622.0440	Material para bandas 0.004 mm x 0.0150 mm.	Envase con 10 piezas
45	Bandas	060.108.0062	Preformada inferior derecha e izquierda para molares.	Estuche
46	Bandas	060.108.0070	Preformada inferior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado.	Estuche
47	Bandas	060.108.0096	Preformada superior derecha e izquierda para molares.	Estuche
48	Bandas	060.108.0088	Preformada superior derecha e izquierda para premolares con bracket soldado.	Estuche
49	Barras	060.113.0057	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdientaria	Rollo de 1m
50	Batas Quirúrgicas	060.231.0674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Chico.	Pieza

51	Batas Quirúrgicas	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza
52	Batas Quirúrgicas	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande.	Pieza
53	Batas Quirúrgicas	060.231.0658	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Extra grande.	Pieza
54	Botones	060.622.0382	Botones linguales para soldar curvas.	Envase con 10 piezas
55	Brackets	060.138.0017	Para ortodoncia	Envase con 10 piezas
56	Careta	060.154.0016	Careta de protección facial. Hecha de plástico transparente, con espacio suficiente que permita el uso combinado de otro equipo de protección personal, por ejemplo, protector respiratorio o anteojos graduados. Que cubra completamente los lados y longitud de la cara. Banda con ajuste para la frente y cabeza que permita ajuste personalizado y que evite el deslizamiento de la banda. Que permita su limpieza con sustancias desinfectantes habituales sin dañarse, reutilizable.	Pieza
57	Cementos	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente.	Estuche
58	Cementos	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10% Resina de pino, aceite de clavo, aceite de cacahuete.	Estuche
59	Cementos	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%.	Estuche
60	Cementos	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15g Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3%-5% Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75% Ácido tartárico 10-15%. Barniz compatible líquido 10 g.	Estuche
61	Cementos	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina) Líquido: 7 ml (Eugenol).	Juego
62	Cementos	060.182.1275	Cemento dental (óxido de zinc "polvo" 38 g y eugenol "líquido" 14 ml con gotero de plástico, para restauración intermedia	Envase
63	Cepillos	060.189.0023	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano.	Pieza
64	Cepillos	060.189.0254	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para contra-ángulo.	Pieza
65	Ceras	060.622.0390	Blanca para ortodoncia.	Envase con 100
66	Cojines	060.216.0038	Cojín cervical de tracción con medidor	Pieza
67	Cojines	060.216.0053	Cojín cervical de tracción sin medidor	Pieza

68	Colorantes	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas sin sabor	Envase con 100 piezas
69	Copas	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono.	Envase con 12 piezas.
70	Coronas	060.243.0118	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal Superior izquierdo. Medidas: No. 5	Envase con 5 piezas
71	Coronas	060.243.0167	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
72	Coronas	060.243.0100	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
73	Coronas	060.243.0050	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes, segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 5	Envase con 5 piezas
74	Coronas	060.243.0225	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal Inferior Izquierdo. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
75	Coronas	060.243.0514	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Incisivo lateral. Superior Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 3	Envase con 5 piezas
76	Coronas	060.243.0043	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
77	Coronas	060.243.0175	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal Inferior Derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
78	Coronas	060.243.0233	De acero inoxidable pre conformadas, para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 5	Envase con 5 piezas
79	Coronas	060.243.0019	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
80	Coronas	060.243.0027	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 5	Envase con 5 piezas
81	Coronas	060.243.0076	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas

82	Coronas	060.243.0084	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal Superior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
83	Coronas	060.243.0191	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
84	Coronas	060.243.0209	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior Inferior izquierdo. Medidas: No. 5	Envase con 5 piezas
85	Coronas	060.243.0134	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
86	Coronas	060.243.0142	De acero inoxidable pre conformadas para reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
87	Cuñas	060.276.0050	Cuñas de madera, para espacios interdentarios.	Envase con 100 piezas.
88	Desinfectantes	060.066.0963	Desinfectante de alto nivel. ortoftalaldehído al 0.55%. Con 15 tiras reactivas.	Envase con 3.785 lts.
89	Desinfectantes	060.066.0971	Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	Envase desde 10 a 100 sobres
90	Desinfectantes	060.066.0872	Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador.	Envase con 6 frascos
91	Elásticos	060.400.0265	Intermaxilares de: 3/16 8 oz.	Envase con 100 piezas
92	Elásticos	060.400.0273	Intermaxilares de: 5/16 3.5 oz.	Envase con 100 piezas
93	Elásticos	060.400.0281	Separadores para piezas posteriores.	Envase con 1000 piezas
94	Ensanchadores	060.348.0013	De canales. No. 10 al 40.	Pieza
95	Ensanchadores	060.348.0021	De canales. No. 45 al 80.	Pieza
96	Eyectores	060.910.0011	Para saliva, de plástico, desechable.	Envase con 100 piezas
97	Férulas	060.421.0153	Arco de erick, para inmovilización interdento maxilo mandibular.	Pieza
98	Férulas	060.437.0981	En forma de corbata (kobayashi) 0.14 mm.	Envase con 100 piezas
99	Fluoruro de sodio	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor.	Envase con 480 ml.
100	Fresones	060.431.0516	Metálicos para rebajar acrílico, juego que incluye uno de bola, uno de flama y otro de fresa.	Juego
101	Ganchos	060.437.0999	Disector con punta "L" con cubierta térmica hasta la base de la "L". Reutilizable.	Pieza

102	Ganchos	060.437.0031	De Adams para ortodoncia, de 10 mm.	Pieza
103	Ganchos	060.437.0049	De Adams para ortodoncia, de 11 mm.	Pieza
104	Ganchos	060.437.0056	De bola para ortodoncia, de 0.70 mm.	Pieza
105	Ganchos	060.437.0064	De bola para ortodoncia de 0.80 mm.	Pieza
106	Gel	060.435.0017	Gel oral para enjuague bucal, compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaríngea. Sobre con 15 ml.	Sobre con 15 ml
107	Gorros	060.439.0062	De tracción alta con medidor.	Pieza
108	Guantes	060.456.0623	Guantes de nitrilo o polibutadine acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico.	Par
109	Guantes	060.456.0631	Guantes de nitrilo o polibutadine acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano	Par
110	Guantes	060.456.0649	Guantes de nitrilo o polibutadine acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande	Par
111	Hilos	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rollo de 50 m.	Envase
112	Hilos	060.203.0439	Retractor de encías. De algodón, seco y suave, impregnado con sal de aluminio. Calibre: mediano. Envase con rollo de 3 m.	Envase
113	Ligas	060.570.0012	Elástica (0°S).	Envase con 1000 piezas
114	Ligas	060.797.0027	Elástica mediana.	Rollo
115	Ligas	060.622.0424	Linguales horizontales sin tope calibre 0.036 mm.	Envase con 10 piezas
116	Ligas	060.570.0053	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 1/8".	Envase con 100 piezas
117	Ligas	060.570.0079	Para ortodoncia. Para colocación en la reducción de fracturas, fijación del arco superior al inferior, tracción media. Diámetro: 3/16".	Envase con 100 piezas
118	Ligas	060.570.0061	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucales de 9.5 mm o 3/8".	Envase con 100 piezas
119	Ligas	060.570.0087	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucales de 12.7 mm o 1/2".	Envase con 100 piezas
120	Ligas	060.570.0095	Para ortodoncia: De hule látex. Extrabucales de 16.0 mm o 5/8".	Envase con 100 piezas
121	Losetas	060.593.0106	Para batir cemento. De vidrio. Tamaño: 8 x 12 x 0.5 cm.	Pieza
122	Mandril	060.622.0432	Mandril universal para pieza de mano de baja velocidad, de uso dental.	Pieza
123	Máscara	060.621.0219	Ortopédica de tracción inversa (delaire).	Pieza
124	Material de Impresión	060.622.0010	Alginato para impresiones dentales.	Envase con 450 g
125	Material de Impresión	060.622.0093	Anclaje para la aplicación de fuerza temporal, con dos medidores para unir a la mentonera.	Pieza
126	Material de Impresión	060.196.0065	Cera rosa del No.7, para uso dental.	Envase con 10 tabletas
127	Material de Impresión	060.274.0177	Cuerda de algodón para motor de baja velocidad, medida estándar.	Pieza

128	Material de Impresión	060.303.0115	Disco abrasivo carborundum, para mandril de pieza de mano.	Envase con 100 piezas
129	Material de Impresión	060.749.0810	Disco de manta, de uso dental, para pulir acrílico, de 12 cm de diámetro.	Pieza
130	Material de Impresión	060.622.0416	Flux para soldar ortodóncico.	Envase con 2 onzas
131	Material de Impresión	060.622.0085	Fundente para soldadura de plata de uso dental.	Envase con 90 g
132	Material de Impresión	060.749.0828	Pasta pulidora de metales, rojo inglés.	Barra de 250 g
133	Material de Impresión	060.709.0065	Piedra montada rosa de forma cilíndrica, para rebajar acrílico.	Pieza
134	Material de Impresión	060.727.0022	Polvo de piedra pómez para uso dental, para pulir acrílico.	Envase con 1 k
135	Material de Impresión	060.622.0051	Resina acrílica, autopolimerizable, líquida.	Envase de 1 lt
136	Material de Impresión	060.622.0044	Resina acrílica, autopolimerizable rosa, polvo.	Envase con 1 k
137	Material de Impresión	060.813.0035	Separador líquido, para yeso y acrílico.	Envase con 1 lt
138	Material de Impresión	060.622.0077	Soldadura de plata, para uso dental, de 0.40 mm.	Rollo de 10 g
139	Material de Impresión	060.797.0035	Soldadura de plata.	Rollo
140	Material de Impresión	060.622.0069	Taza de hule para batir yeso, capacidad de 250 ml.	Pieza
141	Material de Impresión	060.697.0317	Pasta Trípoli para pulir acrílico y metal.	Envase con 250 g
142	Material de Impresión	060.622.0028	Yeso piedra blanco, para ortodoncia.	Envase con 1 k
143	Mentoneras	060.622.0101	De acrílico forrada en fieltro, con cuatro ganchos: dos para sujeción y dos para elásticos intraorales.	Pieza
144	Mentoneras	060.622.0119	De acrílico forrada en fieltro, con dos ganchos de sujeción.	Pieza
145	Módulos	060.622.0457	Elástico para corregir rotaciones tamaño B2.	Envase con 100 piezas
146	Módulos	060.622.0465	Elástico para corregir rotaciones tamaño B3.	Envase con 100 piezas
147	Módulos	060.622.0473	Elástico para corregir rotaciones tamaño B4.	Envase con 100 piezas
148	Papel	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras.	Block con 15 hojas.
149	Pastas	060.749.0703	Pasta para profilaxis dental, abrasiva, con abrasivos blandos	Envase con 200 g.
150	Polvos	060.727.0030	Bicarbonato de sodio en polvo, contenido de 99 a 100%.	Envase con 1 k
151	Poste	060.623.0027	Poste quirúrgico.	Envase con 10 piezas
152	Protector pulpar	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar.	Estuche C/1. juego y aplicador desechable

153	Protector respiratorio	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano.	Caja con 500 piezas
154	Protector respiratorio	060.506.4500	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable y almohadilla de poliuretano que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de elastómero soldadas al respirador. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo copa.	Caja con 160 piezas
155	Pulidor	060.749.0836	Sistema de pulido para uso dental. Kit. Las instituciones podrán elegir las variantes del sistema.	Kit
156	Puntas absorbentes	060.753.0052	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).	Envase con 200
157	Puntas absorbentes	060.753.0029	Para endodoncia. De papel, estériles. Números: 45 a 80 (de 5 en 5).	Envase con 200
158	Puntas de gutapercha	060.753.0102	Para obturación de conductos radiculares. Números: 10 a 40 (de 5 en 5).	Envase con 200
159	Puntas de gutapercha	060.753.0011	Para obturación de conductos radiculares. Números: 45 a 80 (de 5 en 5).	Envase con 200
160	Regla	060.817.0049	Medidora de cefalometrías (protractor).	Pieza
161	Resinas	060.791.0015	Resina para bonding de brackets fotocurable (Con luz halógena).	Estuche
162	Resinas	060.791.0114	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores.	Jeringa 4 g.
163	Resinas	060.960.0023	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores.	Jeringa 4.5 g.
164	Resinas	060.791.0106	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores.	Jeringa 3.5 g.
165	Resinas	060.791.0122	Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores.	Jeringa 3 g.
166	Resortes	060.793.0021	Para cerrar espacios 0.008 mm.	Rollo
167	Resortes	060.793.0013	Para abrir espacios 0.008 mm. Rollo.	Rollo

168	Cemento dental de resina compuesta	060.960.0024	Restaurador en bloque de vidrio hibrido / capa autoadhesiva fotopolimerizable resistente a la abrasión. Presentación: Intro kit 20 Caps totales (A1, A2, A3 & B1 ). Formula: Ingredientes polvo, Fluoro-aluminio-silicato de vidrio 94% Polvo de ácido poliacrílico 5%. Pigmento – oxido férrico, oxido férrico sintético 1%. Ingredientes liquido: agua destilada 55%. Ácido poliacrílico 40%. Ácido carboxílico polibásico L-tartárico 5%. Capa Autoadhesiva ingredientes: Metacrilato de metilo 47%. Acrílico multifuncional /Monómero de metacrilato 42%. Sílice 7%. Monómero de éster fosfórico 3%. Iniciador – Camforquinona 1%.	Kit
169	Retenedores	060.793.0039	Lingual ajustable 3 a 3 bordeables.	Pieza
170	Separador	060.166.0772	Labial inferior (lip bumper) sin omega 0.036 mm.	Envase con 10 piezas
171	Soluciones	060.833.0197	De acetato de clorexidina al 10% sumatra benzoico 20 mg y alcohol etílico cbp 1 ml; barniz de cloruro de metileno poliuretano y acetato de etilo 1 ml para la prevención de caries dental.	Estuche
172	Tiras	060.889.0158	De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: Calibre: 8 a10 mm. Fino.	Envase con 50 piezas
173	Tiras	060.889.0232	De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino, fino, mediano y grueso.	Envase con 200 piezas
174	Topes	060.622.0481	Removible para arcos auxiliares. Tipo: miller lock.	Pieza
175	Tornillos	060.898.0744	Tornillo de expansión con agarradera de plástico.	Pieza
176	Tornillos	060.898.0751	Tornillo de expansión rápida (mino expander) con antenas.	Pieza
177	Tubos	060.908.0361	Convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares inferiores.	Pieza
178	Tubos	060.908.0379	Doble convertible con gancho en mesial calibre 0.18 mm para molares superiores.	Pieza

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México a 23 de septiembre del 2024**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción XI, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 20, fracción II y 40, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que, para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, está sujeta a la observancia del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia, para el Segundo y Tercer Nivel.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados, el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), resulta necesario para las instancias de la Ciudad de México que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 27 de noviembre del 2013, y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con la participación de especialistas de las unidades hospitalarias de la propia Secretaría.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de febrero de 2016.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de marzo de 2017.

Que la Primera actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de agosto de 2017

Que la Segunda actualización a la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2017

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de marzo de 2018.

Que la Edición 2019 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2020.

Que la Edición 2020 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de noviembre de 2021.

Que la Primera actualización a la Edición 2020 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de diciembre de 2021.

Que la Edición 2021 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2022.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EDICIÓN 2023 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

No.	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Abatelenguas	060.004.0109	Abatelenguas de madera, desechables. Largo 142.0 mm. Ancho 18.0 mm.	Envase con 500 piezas
2	Aceites	060.016.0154	Aceite mineral para uso externo.	Envase con 250 ml.
3	Adaptadores	060.859.0592	Tapón desinfectante, el tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada que contiene alcohol isopropílico al 70% (IPA).	25 tiras/ caja (250 taponos /caja)
4	Agujas	060.040.0865	Agujas tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 19.1 mm, calibre 20 G.	Pieza
5	Agujas	060.040.0873	Agujas tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable para utilizarse con claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 31.8 mm, calibre 20 G	Pieza
6	Agujas	060.040.9262	Agujas para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo Jamshidi, longitud 4 cm, Calibre: 15 G.	Pieza
7	Agujas	060.040.0790	Agujas para biopsia de hueso, reesterilizables. Tipo Jamshidi, longitud 10 cm, Calibre: 11 G.	Pieza
8	Agujas	060.040.9049	Agujas Para biopsia, reesterilizable, tipo Osgood, longitud: 3.3 cm, calibre 16 G.	Pieza
9	Agujas	060.040.3760	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 16mm, calibre 25 G.	Envase con 100piezas
10	Agujas	060.040.3711	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Long. 32 mm calibre 20 G.	Envase con 100 piezas
11	Agujas	060.040.3745	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32mm, calibre 21 G.	Envase con 100 piezas
12	Agujas	060.040.3786	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra, de plástico. Desechables. Long. 32mm, calibre 22 G.	Caja con 100Piezas
13	Agujas	060.040.0121	Agujas Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud 3.3 cm. Calibre: 18 G.	Pieza
14	Algodones	060.058.0153	Algodones en láminas, enrollado o plisado.	Envase con 300 g.
15	Algodones	060.904.0100	Algodones. Torundas.	Envase con 500 g.

16	Antisépticos y germicidas	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 2% alcohol etílico o isopropílico, entre 60-80%, agentes emolientes como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague, cepillado, ni secado, con dispensar reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico, proporcionado con el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml.
17	Antisépticos y germicidas	060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70%, con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 26 ml. Estéril y Desechable.	Envase
18	Antisépticos y germicidas	060.066.1052	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70 % con tinta naranja o rosa o incoloro. Contiene: 3 ml. Estéril y desechable.	Envase
19	Antisépticos y germicidas	060.066.1169	Solución antiséptica de amplio espectro electrolizada de superoxidación con pH neutro, con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica.	Envase con 240 ml.
20	Antisépticos y germicidas	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5 %.	Envase con 480 ML
21	Antisépticos y germicidas	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado.	Envase con 20 litros
22	Antisépticos y germicidas	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5 % para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado.	Envase con 6 frascos
23	Antisépticos y germicidas	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w, adicionado con humectantes y emolientes, hipoalergénico.	Envase con 500 ML
24	Antisépticos y germicidas	060.066.1201	Solución antiséptica de amplio espectro electrolizada de superoxidación con pH neutro, con efecto bactericida indicado como auxiliar en el lavado y tratamiento de infecciones en todo tipo de lesiones en piel y tejidos e irrigación quirúrgica.	Envase de 5 Lts.
25	Antisépticos y germicidas	060.066.0658	Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml. Contiene: Iodopovidona 8 g, equivalente a 0.8 g de yodo.	Envase con 3.5 lts.
26	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contiene: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5 lts.
27	Aplicadores	060.082.0104	Aplicadores con algodón. De madera.	Envase con 150 piezas
28	Aplicadores	060.082.0054	Aplicadores sin algodón. De madera.	Caja con 150 piezas
29	Apósitos	060.088.0975	Apósito de malla fina (44 x 36), impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%, esteril, medida 10 x 10 cm.	Envase con 12 piezas
30	Apósitos	060.088.0058	Apósitos combinados de celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm.	Envase con 200 piezas
31	Apósitos	060.088.0108	Apósitos combinados de celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm.	Envase con 150 piezas
32	Apósitos	060.088.0504	Apósitos con petrolato, de 10 x 10 cm, envase individual.	Pieza
33	Apósitos	060.088.0660	Apósitos hidrocoloides, con bordes autoadheribles, con o sin capa externa de espuma de poliuretano o cloruro de polivinilo, con grosor mínimo de 2 mm. Estéril. Tamaño: 15.0 cm $\pm$ 3.0 cm x 16.0cm $\pm$ 4.0cm.	Pieza

34	Apósitos	060.088.0678	Apósitos hidrocoloides para el tratamiento de heridas estéril, tamaño: de 15 a 21cm x 15 a 21 cm.	Pieza
35	Apósitos	060.088.0686	Apósitos absorbentes a base de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril, tamaño: de 9.0±2.0cm x 10.0cm ±2.0 cm.	Pieza
36	Apósitos	060.088.0694	Apósitos absorbentes a base de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril, tamaño:10.0cm±2.0cm x 20.0cm ± 2.0 cm.	Pieza
37	Apósitos	060.088.0702	Apósitos en forma de mecha, compuestos por fibras de alginato de calcio y sodio, de origen natural, estéril tamaño: de 30 cm 0.5 cm (2 G).	Pieza
38	Apósitos	060.088.0843	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable, tamaño 7.5 x 7.5 cm.	Pieza
39	Apósitos	060.088.0850	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable, tamaño: 12.5 x 12.5 cm.	Pieza
40	Apósitos	060.088.0868	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable, tamaño: 22.0 x 22.0 cm	Pieza
41	Apósitos	060.088.0876	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable, tamaño: 10.0 x 10.0 cm	Pieza
42	Apósitos	060.088.0884	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable, tamaño: 15.0 x 15.0 cm.	Pieza
43	Apósitos	060.088.0892	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro Estéril y desechable.	Pieza
44	Apósitos	060.088.0900	Apósito hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable.	Pieza
45	Apósitos	060.088.0959	Apósito transparente, estéril, de poliuretano, con adhesivo hipoalergénico, libre de látex, con tecnología de confort, el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente, impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medida 10 x 12 cm.	Caja con 25 piezas
46	Apósitos	060.088.0728	Apósito de nylon trenzado y sellado al calor, contiene tejido de carbón activado impregnado con plata, medidas 10.5 x 19 cm.	Pieza
47	Apósitos	060.088.0025	Apósitos transparentes, microporosos, autoadheribles y desechables. Medidas 10.0 a 10.16 cm x 12.0 a 14 cm.	Envase con 50 piezas
48	Apósitos	060.088.0017	Apósito transparente, microporoso, auto adherible, estéril y desechable. Medidas 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm. etiqueta de registro y libre de látex, medidas de7 cm x 8.5 cm, con hendidura que se adapta al catéter.	Envase con 50 piezas
49	Apósitos	060.088.0900	Apósito hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón estéril y desechable	Pieza
50	Apósitos	060.088.0892	Apósito hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro estéril y desechable	Pieza
51	Apósitos	060.088.0827	Apósito Con barrera antimicrobiana, estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm. Apósito	Envase con 12 piezas
52	Apósitos	060.088.0835	Apósito Con barrera antimicrobiana con plata nanocristalina, estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm.	Envase con 6 piezas
53	Apósitos	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extradelgado, autoadherible. Estéril. Tamaño: de 10.0 cm +- 0.6 cm x 10.0 cm +- 0.6 cm.	Pieza

54	Apósitos	060.088.1080	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm	Envase con 5 membrana
55	Apósitos	060.088.1106	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 9 cm x 10 cm	Caja con 5 membrana
56	Apósitos	060.088.1122	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm	Caja con 5 membrana
57	Apósitos	060.088.1148	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 23 cm	Caja con 5 membrana
58	Batas	060.116.0021	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m <sup>2</sup> con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envolvenca de 147 +/-3 cm x 117 +/-3 cm	Pieza
59	Batas	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable, tamaño mediano.	Pieza
60	Bolsas	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable.	Pieza
61	Bolsas	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 7.5 x 23.0 x 4.0 cm (No. 6).	Envase con 1000 piezas
62	Bolsas	060.125.2679	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 12.0 x 26.0 x 4.0 cm (No.8)	Envase con 1000 piezas
63	Bolsas	060.125.2760	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar con gas o vapor, con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm (N° 3)	Envase con 1000 piezas
64	Bolsas	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. (No 13).	Envase con 1000 piezas

65	Bolsas	060.125.2836	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 25 x 38 x 8 cm (No. 15).	Envase con 250 piezas
66	Bolsas	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza
67	Bolsas	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico. Forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30, y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área 869. De 45 x 60 mm. mm, área 869. De 45 x 60 mm.	Pieza
68	Bolsas	060.125.1879	Sistema para recolección de orina; estéril, rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con escala graduada, graduaciones cada 200 ml, el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestra dispositivo antirreflujo y pinza en el tubo de vaciado. Capacidad 2000 ml.	Pieza
69	Bolsas	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medidas 7.5x48.0x4.0 cm, (No 11)	Envase con 1000 piezas
70	Bolsas	060.125.2877	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medida 18.0x33.0x6.0 cm, (No 12)	Envase con 1000 piezas
71	Bolsas	060.125.2869	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medida 11.0x18.0x4.0 cm (No 14).	Envase con 1000 piezas
72	Bolsas	060.125.2844	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura, medida 32.0x62.0x12.0cm (No 17).	Envase con 250 piezas
73	Bolsas	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etil vinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar.	Pieza
74	Bolsas	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con capsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, escala de medición cada 50 ml. sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para para colgar. estéril	Pieza
75	Bolsas	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía autoadherible, tamaño neonatal, de de plástico grado médico, suave, transparente a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm, con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para la estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza

76	Bolsas	060.125.0582	Bolsa para ileostomía o colostomía tamaño adulto autoadherible de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 5 cm, abierta en su parte más angosta, con cuello ancho 6 a 9 cm y largo 3.0 a 6.2 con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado, a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo. Con guía recortable que permita abrir orificio para la estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
77	Bolsas	060.125.0590	Bolsa para ileostomía o colostomía, equipo compuesto de 4 bolsas de plástico grado médico, suave, transparente, a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 30 x 15 cm, abierta en su parte más angosta, cuello ancho 6 a 9 cm y largo 3.0 a 6.2 con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico, con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel, cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para estoma, guía que permita abrirlo con 25 mm hasta 60 mm, según el diámetro del aro de ensamble correspondiente.	Equipo
78	Botas	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida de 100% polipropileno, tipo de SMS de 35 g/cm <sup>2</sup> mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción, desechable.	Par
79	Brazaletes	060.132.0054	Brazalete para identificación de paciente, de plástico tamaño adulto.	Envase con 100 piezas
80	Brazaletes	060.132.0203	Brazalete para identificación de paciente de plástico tamaño Infantil.	Envase con 100 piezas
81	Campos Quirúrgicos	060.155.0155	Campos quirúrgicos de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual.	Envase con 10 piezas
82	Campos quirúrgicos	060.155.0304	Campos quirúrgicos de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual.	Envase con 10 piezas
83	Campos	060.155.0015	Campos quirúrgicos de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película Impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm x 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual.	Envase con 10 piezas
84	Cánulas	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud 45 cm. Calibre 28 Fr.	Pieza
85	Cánulas	060.166.0582	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm color café claro.	Pieza
86	Cánulas	060.166.0590	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm, color marfil.	Pieza

87	Cánulas	060.166.0608	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 9 mm color café oscuro.	Pieza
88	Cánulas	060.167.3304	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 00, longitud 40 mm.	Pieza
89	Cánulas	060.167.0458	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 0, longitud 50 mm.	Pieza
90	Cánulas	060.167.3312	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 1, longitud 60 mm.	Pieza
91	Cánulas	060.167.0466	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 2, longitud 70 mm.	Pieza
92	Cánulas	060.167.3320	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 3, longitud 80 mm.	Pieza
93	Cánulas	060.167.0482	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 4, longitud 90 mm.	Pieza
94	Cánulas	060.167.3346	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 5, longitud 100 mm.	Pieza
95	Cánulas	060.167.0680	Cánulas orofaríngeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 6, longitud 110 mm.	Pieza
96	Cánulas	060.166.3008	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable diámetro interno 3.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 5.2 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 32 mm $\pm$ 5 mm.	Pieza
97	Cánulas	060.167.8725	Para traqueostomía pediátrica, de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable Diámetro interno. 5.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 7.4 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 45mm $\pm$ 5mm.	Pieza
98	Cánulas	060.168.0945	Para traqueostomía adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro Diámetro interno 7.0 mm $\pm$ 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm $\pm$ 0.6 mm, longitud 70 mm $\pm$ 5 mm.	Pieza
99	Cánulas	060.168.8138	Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm $\pm$ 0.2mm; Diámetro externo 11.3 mm $\pm$ 0.5mm. Longitud 74 mm $\pm$ 5mm.	Pieza
100	Cánulas	060.168.8146	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca, a los rayos X con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable, diámetro interno 9.0mm $\pm$ 0.2mm; diámetro externo 11.4 mm $\pm$ 1.2 mm. Longitud 80mm $\pm$ 5mm.	Pieza
101	Catéteres	060.165.0815	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril desechable. Neonatal. Calibre 2.0 a 3.0 Fr.	Pieza

102	Catéteres	060.165.0823	Catéter para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable, neonatal, calibre 4.0 Fr.	Pieza
103	Catéteres	060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco con aguja introductora percutánea, esteril y de sechable neonatal cal. 4.8 a 5.0 Fr.	Pieza
104	Catéteres	060.166.1523	Catéter ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, longitud 24 cm Calibre: 5 Fr.	Pieza
105	Catéteres	060.166.1903	Para cateterismo venoso central calibre 4 Fr., longitud 13 cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con 2 lúmenes internos, calibre calibre 22 G con punta flexible, aguja calibre 21 G con catéter introductor, 22 G sobre una aguja calibre 21 G con guía de alambre de 0.46 de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j", con con dilatador venoso, una jeringa de 5 ml y 2 capsulas de inyección luer-lock, estéril y desechable.	Pieza
106	Catéteres	060.166.1911	Venoso central, calibre 5Fr. y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibre 18 G y 20 G, con punta flexible, con aguja calibre 20 G, con catéter introductor calibre 20 G sobre una aguja calibre 22 G, con aguja de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección luer lock.	Pieza
107	Catéteres	060.166.2083	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster con conector, tapón y seguro con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo cuello de cisne, tamaño adulto.	Pieza
108	Catéteres	060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector tapón y seguro anda radiopaca, estéril desechable, tipo cola de cochino, tamaño adulto.	Pieza
109	Catéteres	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal. 16 G, longitud 45-52 mm.	Pieza
110	Catéteres	060.166.4238	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal. 18 G, longitud 28-34 mm.	Pieza
111	Catéteres	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal. 20 G, longitud 28-34 mm.	Pieza
112	Catéteres	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal. 22 G, longitud 23-27 mm.	Pieza

113	Catéteres	060.166.4287	Catéter periférico de seguridad activa, para infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación, la aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, cal. 24 G, longitud 17-24 mm.	Pieza
114	Catéteres	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira el catéter y tapón protector, estéril y desechable. Calibre 14G. Long. 45-52 mm.	Pieza
115	Catéteres	060.167.0086	Catéter para uréter. De plástico, estéril y desechable con marca opaca a los rayos X, forma de la punta redonda. Calibre 4 Fr.	Pieza
116	Catéteres	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable.	Pieza
117	Catéteres	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis Luer Lock.	Pieza
118	Catéteres	060.167.3049	Catéteres ureterales en doble "J", de elastómero de silicón o copolímero olefinico en bloque, longitud: 24 cm. Estériles Calibre: 3 Fr.	Pieza
119	Catéteres	060.167.3387	Catéter para embolectomía. Estériles y desechables, modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 3 Fr.	Pieza
120	Catéteres	060.167.3403	Catéter para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 4 Fr.	Pieza
121	Catéteres	060.167.3429	Catéter para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 6 Fr.	Pieza
122	Catéteres	060.167.3437	Catéter para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 7 Fr.	Pieza
123	Catéteres	060.167.4419	Catéter para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
124	Catéteres	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Adulto.	Pieza
125	Catéteres	060.168.6603	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros, politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluor-etileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 46-52 mm, calibre 14 G.	Envase con 50 piezas
126	Catéteres	060.167.6638	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 3.5 fr.	Pieza
127	Catéteres	060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 5 fr.	Pieza

128	Catéteres	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una capsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza
129	Catéteres	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x20 cm de longitud longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5cc, aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre, estéril y desechable.	Pieza
130	Catéteres	060.167.7024	Catéter para diálisis peritoneal crónica, de instalación subcutánea blando, de silicón con 2 cojinetes de poliéster, con conector con tapón seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo Tenckhoff, adulto, longitud 30-37 cm.	Pieza
131	Catéteres	060.167.7032	Catéter para diálisis peritoneal crónica, de instalación subcutánea blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector, con tapón seguro, con banda radiopaca, estéril y desechable, tipo Tenckhoff, infantil, longitud 30-37 cm.	Pieza
132	Catéteres	060.167.8782	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 5 Fr.	Pieza
133	Catéteres	060.168.9367	Catéter para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño Infantil.	Pieza
134	Catéteres	060.168.9375	Catéter para diálisis peritoneal de plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo conexión adulto, con sitio de inyección	Pieza
135	Cepillos	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon	Pieza
136	Cepillos	060.189.0056	Para lavado de instrumental con cerdas de fibra vegetal lechuguilla.	Pieza
137	Ceras	060.196.0057	Para huesos (Pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g.	Envase con 12 sobres
138	Cintas	060.203.0207	Testigo. Para esterilización en vapor a presión, tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
139	Cintas	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M.	Pieza
140	Cintas	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud 41 cm, Ancho 4 mm.	Envase con 100 sobres

141	Cintas	060.203.0298	Testigo. Para esterilizador con gas de óxido de etileno, tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
142	Cintas	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10m ancho 1.25 cm.	Caja con 24 rollos
143	Cintas	060.203.0397	Cintas para uso quirúrgico microporosa, de tela no tejida unidireccional, de color blanco con recubrimiento adhesivo en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 2.50 cm	Caja con 12 rollos
144	Cintas	060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico microporosa, de tela no tejida unidireccional, de color blanco, con recubrimiento adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho 5.00 cm.	Caja con 6 rollos
145	Cintas	060.203.0405	cintas para uso quirúrgico microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimiento adhesivo en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 7.50 cm.	Caja con 4 rollos
146	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales, elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipi pital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia extra grande.	Pieza
147	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0434	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro pediátrico.	Pieza
148	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0392	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro chico	Pieza
149	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0400	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma forrado en estoquinete, cierre de velcro mediano.	Pieza
150	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro grande.	Pieza
151	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0608	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia, pediátrico.	Pieza
152	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0616	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia, chico.	Pieza
153	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0624	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia, mediano.	Pieza

154	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0632	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia, grande.	Pieza
155	Compresas	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos x, longitud 70 cm, ancho 45 cm.	Bolsa c/ 6 piezas
156	Condón Masculino	060.308.0177	Condón masculino de hule látex	Envase con 100pzas
157	Conectores	060.233.0037	De dos vías en (Y). De plástico, desechable	Pieza
158	Conectores	060.233.0011	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Delgado.	Pieza
159	Conectores	060.233.0052	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Grueso.	Pieza
160	Conectores	060.233.0235	Conectores de titanio luer lock. Para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia. Tipo Tenckhoff.	Pieza
161	Cubrebocas	060.621.0656	Cubreboca quirurgico elaborado con dos capas externas de tela no tejida, un filtro intermedio de polipropileno plano o plisado, con ajuste nasal moldeable. Resistente a fluidos, antiestático, hoipoalergenico. Con bandas o ajuste elástico entorchado a la cabeza o retroauricular. Desechable	Pieza
162	Cubrebocas	060.506.4500	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable y almohadilla de poliuretano que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de elastómero soldadas al respirador. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo copa	Caja con 160 piezas.
163	Detergente	060.066.0872	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente enzimático, con actividad proteolítica. Concentrado, para utilizarse en instrumental y equipo médico. Líquido: Frasco con 1 a 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros. o Polvo: Sobre en polvo con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción esta clave deberá solicitarse por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	
164	T de cobre	060.308.0029	Intrauterino T de cobre, 380A. Anticonceptivo estéril, con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado medico 77% y sulfato de bario USP23%, filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y embolo insertor.	Pieza
165	Equipos	060.314.0054	Equipos para drenaje de la cavidad pleural, con tres recamaras para sellos de agua, succión y colección de líquidos, con dos líquidos, con dos válvulas de seguridad, de alta y baja presión positiva y negativa, estéril, desechable, capacidad de 2100 a 2500 ml.	Equipo

166	Equipos	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de succión de solución Tubo para medir la presión con indicador flotante.	Equipo
167	Equipos	060.532.0175	Equipos para transfusión, con filtro, sin aguja.	Equipo
168	Equipos	060.532.0084	Equipo para venoclisis, sin aguja, estériles, desechables, microgotero. Estéril, no tóxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico.	Equipo
169	Equipos	060.532.0167	Equipo para venoclisis. sin aguja, estériles, desechables, normogotero. Estéril, no tóxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico.	Equipo
170	Equipos	060.345.0503	Equipos para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador.	Equipo
171	Equipos	060.345.1352	Para alimentación enteral. de cloruro de polivinilo PVC de 500 ml, consta de bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector desechable.	Equipo
172	Equipos	060.345.2012	Equipos de línea corta de transferencias de 6 meses de duración para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, estéril y desechable.	Equipo
173	Equipos	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación	Equipo
174	Equipos	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico, consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm, con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
175	Equipos	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen, contiene una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable, un catéter de doble lumen de 8-10 Fr, longitud de 130 a 150 mm con obturador, 1 dilatador y extensiones curvas tipo Mahurkar.	Equipo

176	Equipos	060.345.4281	<p>Equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes obesos. Consta de: 1 Aguja modelo Tuohy calibre 17G, longitud 110-130 mm. Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 14.6-16.6 cm. 1 Jeringa de plástico de 7 o 10 mL, con pivote Luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia. 1 Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. -Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. -Un tapón Luer macho. 1 Catéter epidural para pacientes obesos, calibre 19G, longitud 900 a 1050 mm radiopaco, punta roma, orificios laterales y adaptador Luer macho. 1 Jeringa de plástico 20 ml. 1 Jeringa de plástico 10 ml. 1 Jeringa de plástico 3 ml. 1 Localizador de espacio epidural el cual consta de: Un cuerpo principal con un conector para acoplar una aguja espinal. Un sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural. Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 Fijador para Catéter Epidural, atóxico contiene: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas, de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Solución de Iodopovidona, 40 ml. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 Campo hendido, de 66 cm de ancho, por 75 cm de largo, con orificio de 10 cm de diámetro. 1 Campo trabajo, de 50 cm de ancho, por 66 cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Estéril y Desechable.</p>	Equipo
-----	---------	--------------	---	--------

177	Equipos	060.345.4299	<p>Equipo para anestesia general, consta de 1 mascarilla para anestesia para adulto con colchón inflable, 1 bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm, 1 llave de 3 vías con tubo de extensión de 80 cm, 1 circuito respiratorio, consta de 2 mangueras de 180 cm, filtro de 0.2 micras, conexión codo “Y” con sistema detector de desacople, compuesto por una señal luminosa y otra audible que indica el desacople entre los conectores del codo “Y” la cánula endotraqueal el codo “Y” contiene un sello interno para evitar fugas entre los conectores del codo “Y” y la cánula endotraqueal, 5 electrodos ECG para adulto con broche estándar, 1 par de guantes de látex medianos, 1 sujetador de cánula con guía para sonda gástrica consta de una pieza hembra dentada para recibir una pieza macho dentada. Una pieza macho dentada para sostener la cánula mediante un ajuste graduado a la pieza hembra. 1 banda para sostener alrededor de la cabeza del paciente el sujetador de cánula 1 campo de trabajo de 50 x 66 cm 1 jeringa de plástico 20 ml. 3 Jeringas de plástico 10 ml. 4 agujas hipodérmicas 21 G x 38 mm, 1 cánula tipo Yankauer atraumática con control. 1 cánula orofaríngea de plástico tipo Guedel No. 4 Long. 90 mm. 1 hoja para laringoscopia Mac Intoch No 3, adulto con iluminación, estéril y desechable.</p>	Equipo
178	Equipos	060.345.3798	<p>equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes pediátricos consta de: 1 aguja modelo tuohy, calibre 17G longitud 46-56 mm. 1 Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 ml, longitud 82-92 mm. 1 Catéter epidural calibre 19G longitud 900 a 1050 mm radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador Luer macho. 1 Jeringa de plástico de 7 o 10 mL, con pivote Luer macho y cuerpo siliconizado, para técnica de pérdida de resistencia 1 Sujetador Filtrante de 0.2 micras, consta de: Un conector Luer para aplicar anestésicos. Un conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. Un tapón luer macho. 1 porta sujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. 1 fijador. 1 Fijador para Catéter Epidural, consta de: Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. 1 Jeringa de plástico 20 mL. 1 Jeringa de plástico 10 mL. 1 Jeringa de plástico 3 mL. 1 Aguja hipodérmica calibre 18G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 21G x 38 mm. 1 Aguja hipodérmica calibre 25G x 16 mm. 4 Gasas secas de 10 cm de largo, por 10 cm de ancho. 1 Charola para antiséptico. 3 Aplicadores. 1 campo trabajo. 1 Campo hendido. 1 Solución de Iodopovidona, 40 mL. Envase primario: Charola de PET sellada con etiqueta de papel quirúrgico. Envase secundario: Caja colectiva de cartón corrugado. Estéril y desechable.</p>	Equipo

179	Equipos	060.345.3788	Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. Aguja Whitacre 27G (punta de lápiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 11.1–12.7 cm. Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: 1 conector luer para aplicar anestésicos 1 conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. Una lámina filtrante de 0.2 micras. 1 tapón luer macho. Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. Porta sujetador filtrante fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. Fijador para catéter epidural consta de un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones, movimientos y extracciones involuntarias. Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. Jeringa de plástico de 20 ml. Jeringa de plástico de 10 ml. Jeringa de plástico 10 ml para técnica de pérdida de resistencia. Jeringa de plástico de 3 ml. 3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. 4 gasas secas. Solución de iodopovidona 40 ml. 3 aplicadores. Charola para antiséptico. Campo hendido. Campo de trabajo. Estéril y desechable.	Equipo
180	Equipos	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias tensioactivas y antisépticas o manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Chlorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel, forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada	Equipo
181	Esponjas	060.371.2480	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 13.0 mm.	Envase con 10
182	Esponjas	060.371.2498	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas 13.0 x 76.0 mm.	Envase con 10 piezas
183	Frascos	060.426.0323	Frasco de vidrio para leche materna o sucedaneo, resistente a la esterilización, capacidad 120 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro 5.5. cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta los 120 ml, y numerado cada 30 ml hasta los 120 ml, con tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna.	Pieza

184	Frascos	060.426.0331	Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad 240 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro 5.5. cm en la boca del frasco, con bordes redondeados, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 ml hasta los 240 ml, y numerado cada 30 ml hasta los 240 ml, con tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna.	Pieza
185	Gasas	060.436.0107	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII de 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m <sup>2</sup> 19 g / m <sup>2</sup> , largo 10 cm, ancho 10 cm, área 1152 cm <sup>2</sup>	Envase con 200
186	Gasas	060.436.0057	Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII de 20 x 12. Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m <sup>2</sup> 19 g / m <sup>2</sup> , largo 7.5 cm, ancho 5 cm, área 432 cm <sup>2</sup>	Envase con 200
187	Gasas	060.436.0206	Simple, seca, de algodón, tipo hospital, rollo tejido plano (doblada). Largo:91 m x 91 cms.	Rollo de 91 Mts
188	Gasas	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. largo 10 cm Ancho: 10 cm.	Paquete con 200
189	Gasas	060.470.0138	Gasa hemostática absorbente soluble.	envase c/ 20 sobres
190	Gel	060.697.0267	Pasta o gel conductiva para electrocardiograma.	Envase c/ 120 ml
191	Gel	060.697.0382	Gel a base de hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo coadyuvante en el manejo de heridas crónicas, tubo con 15 gr.	Pieza
192	Gorros	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión, cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar.	Pieza
193	Gorros	060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión desechable. Tamaño mediano.	Pieza
194	Guantes	060.456.0300	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables, talla 6 ½	Par
195	Guantes	060.456.0318	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechable, talla 7.	Par
196	Guantes	060.456.0334	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables, talla 7 ½	Par
197	Guantes	060.456.0359	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables, talla 8.	Par
198	Guantes	060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables, talla 8 ½	Par
199	Guantes	060.456.0383	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables Tamaño chico.	Caja con 100 piezas
200	Guantes	060.456.0391	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano.	Caja con 100 piezas
201	Guantes	060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables Tamaño grande.	Caja con 100 piezas
202	Guatas	060.461.0147	De tela no tejida, de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resinas. Longitud 5 m. Ancho 5 cm.	Envase con 24 piezas
203	Guatas	060.461.0154	De tela no tejida, de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resinas. Longitud 5 m. Ancho 10 cm.	Envase con 24 piezas

204	Guatas	060.461.0162	De tela no tejida, de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resinas. Longitud 5 m. Ancho 15 cm.	Envase con 24 piezas
205	Guatas	060.461.0188	De tela no tejida, de algodón o fibras derivadas de la celulosa y resinas. Longitud 5 m. Ancho 20 cm.	Envase con 24 piezas
206	Hemostático	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Envase c/ 1 pieza
207	Hemostático	060.470.0120	Esponja hemostática de gelatina o colágeno 20 a 30 x 50 a 60 mm.	Envase c/ 1 pieza
208	Hemostático	060.470.0146	Satín hemostático absorbible	Envase con 20 sobres.
209	Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
210	Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12, empaque individual.	Envase con 100 piezas.
211	Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
212	Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20, empaque individual.	Envase con 100 piezas.
213	Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15, empaque individual.	Envase con 100 piezas.
214	Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21, empaque individual.	Envase con 100 piezas.
215	Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23, empaque individual.	Envase con 100 piezas.
216	Implantes	060.506.2751	Matriz o esponja de colágeno 2.5 x 2.5 cm.	Pieza
217	Implantes	060.506.2769	Matriz o esponja de colágeno 2.5 x 7.5 cm.	Pieza
218	Implantes	060.506.2777	Matriz o esponja de colágeno 5 cm x 5 cm.	Pieza
219	Implantes	060.506.2785	Matriz o esponja de colágeno 7.5 cm x 7.5 cm.	Pieza
220	Implantes	060.506.2793	Matriz o esponja de colágeno 10 cm x 12.5 cm.	Pieza
221	Injertos	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm <sup>2</sup> .	Pieza
222	Jabones	060.066.0054	Neutro, adicionado con glicerina, pastilla de 100G.	Pieza
223	Jabones	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 G.	Pieza
224	Jabones	060.066.0062	Para uso pre quirúrgico. Líquido y neutro (pH7).	Envase c/ 3.85 lts
225	Jaleas	060.543.0115	Jalea lubricante aséptica.	Envase con 135 g.
226	Jeringas	060.550.0222	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Estériles y desechables. Capacidad 3 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 100 piezas
227	Jeringas	060.550.0438	Capacidad 5 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas
228	Jeringas	060.550.0446	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock, estériles y desechables, capacidad 10ml, escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas
229	Jeringas	060.550.0453	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock, estériles y desechables, capacidad 20ml, escala graduada en ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0.	Envase con 100 piezas

230	Jeringas	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechables.	Envase con 100 Piezas
231	Jeringas	060.550.0891	De vidrio c/bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 90 ml..	Pieza
232	Jeringas	060.550.0909	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 60 ml.	Pieza
233	Jeringas	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina re esterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, embolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con con anillo de goma negro en su interior y 2 válvulas de control externas, para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro	Pieza
234	Limpiadores	060.066.0930	Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o lavadora ultrasónica.	Envase con 1 a 5 litros
235	Llaves	060.598.0010	Llaves de 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de extensión, tubo de extensión de plástico grado médico removable, libre de pirógenos, estéril y desechable.	Pieza
236	Llaves	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable.	Pieza
237	Lubricantes	060.596.0111	Glicerina.	Envase con 1 litro
238	Lubricantes	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual manual endouterina.	Frasco gotero con 3 ml.
239	Mallas	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Pieza
240	Mascarillas	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador.	Pieza
241	Pañales	060.681.0034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: chico	Pieza
242	Pañales	060.681.0042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: mediano	Pieza
243	Pañales	060.681.0059	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: grande	Pieza
244	Pañales	060.681.0067	Pañales. Predoblados desechables. Para adultos. Pieza.	Pieza
245	Parafinas	060.693.0014	Parafinas. Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 k	Pieza
246	Perillas	060.701.0378	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.	Pieza
247	Perillas	060.701.0360	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 2. Pieza.	Pieza

248	Ropa quirúrgica	060.231.0583	Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Seis campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. - Una sábana superior de $150 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. - Una sábana hendida de $180 \pm 10$ x $240 \pm 10$ cm. - Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm. - Una funda de mesa mayo con refuerzo de $50 \pm 10$ cm x $140 \pm 10$ cm. Cuatro toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm.	Bulto o paquete
249	Ropa quirúrgica	060.231.0609	Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Dos Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Cuatro campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. Dos piernas de $100 \pm 10$ cm x $110 \pm 10$ cm. Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm. Dos toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm.	Bulto o paquete
250	Ropa quirúrgica	060.231.0591	Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. Una sábana superior de $150 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. Una sábana inferior de $170 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. Una sábana lateral de $130 \pm 10$ cm x $180 \pm 10$ cm. Una sábana hendida de $180 \pm 10$ cm x $240 \pm 10$ cm. Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de $50 \pm 10$ cm x $140 \pm 10$ cm. Cuatro toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm. Bulto o paquete.	Bulto o Paquete
251	Ropa quirúrgica	060.231.0575	Paquete básico. Tela no tejida de polipropileno impermeable a la penetración de líquidos y fluidos color antirreflejante no transparente antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres Batas quirúrgicas. para cirujano puños ajustables refuerzo en mangas y pecho tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista puños ajustables tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. Una sábana superior de $150 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. Una sábana inferior de $170 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm.- Una funda de mesa mayo con refuerzo de $50 \pm 10$ cm x $140 \pm 10$ cm. Cuatro toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm. Bulto o paquete.	Bulto o Paquete

252	Sistemas	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: 1 tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
253	Sistemas	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: 1 tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
254	Sistemas	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: 1 tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza
255	Sistemas	060.345.3143	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: 1 tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada válvula para controlar la succión con conexión estriada universal, incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable.	Pieza

256	Soluciones	060.833.0098	Hialuronato de sodio. 10 mg ó 16 mg	Envase con una jeringa con 0.4 ml a 1 ml.
257	Soluciones	060.382.0010	Solución esterilizante de superoxidación con pH neutro no corrosiva. Solución al 100%.	Envase con 250 ml a 5 L
258	Soluciones	060.066.0963	Desinfectante de alto nivel compuesto por ortoftalaldehído al 0.55 %.	Envase con 3.785 lts. Con 15 tiras reactivas
259	Solventes	060.819.0021	Acetona. Para usos diversos	Envase con 1000 ml.
260	Sondas	060.168.1752	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton. Longitud: 40 cm Calibre: 8 Fr. Pieza.	Pieza
261	Sondas	060.168.6595	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm. Calibre: 10 Fr	Pieza
262	Sondas	060.168.6611	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 12 Fr. Pieza.	Pieza
263	Sondas	060.168.6637	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 14 Fr. Pieza.	Pieza
264	Sondas	060.168.6652	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza
265	Sondas	060.168.6678	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 18 Fr. Pieza.	Pieza
266	Sondas	060.168.8302	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza
267	Sondas	060.168.8310	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 22 Fr. Pieza.	Pieza
268	Sondas	060.168.8328	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 24 Fr. Pieza.	Pieza
269	Sondas	060.167.4922	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 26 Fr. Pieza.	Pieza
270	Sondas	060.167.4930	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 28 Fr. Pieza.	Pieza
271	Sondas	060.167.4948	Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo: Nelaton Longitud: 40 cm Calibre: 30 Fr. Pieza.	Pieza
272	Sondas	060.168.9599	Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 8 Fr.	Pieza
273	Sondas	060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex estériles desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre: 10 Fr.	Pieza
274	Sondas	060.168.3238	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 10 Fr.	Pieza
275	Sondas	060.168.9417	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 12 Fr.	Pieza
276	Sondas	060.168.9425	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 14 Fr.	Pieza
277	Sondas	060.168.9433	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 16 Fr	Pieza
278	Sondas	060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr. Calibre: 18 Fr.	Pieza
279	Sondas	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X, Tipo Levin. Calibre 12 Fr.	Pieza

280	Sondas	060.168.9896	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X, Tipo Levin. Calibre 14 Fr.	Pieza
281	Sondas	060.168.9904	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X, Tipo Levin. Calibre 16 Fr.	Pieza
282	Sondas	060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 18 Fr.	Pieza
283	Sondas	060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño adulto, longitud 125.0 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza
284	Sondas	060.167.8089	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuro, longitud 38.5 cm, 8 Fr. acotada cada 5 centímetros	Pieza
285	Sondas	060.168.9243	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuro, longitud 38.5 cm, 5 Fr. acotada cada 5 centímetros	Pieza
286	Sondas	060.168.3311	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 8 fr.	Pieza
287	Sondas	060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 10 fr.	Pieza
288	Sondas	060.168.9615	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 12 fr.	Pieza
289	Sondas	060.168.9623	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 14 fr.	Pieza
290	Sondas	060.168.9631	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 16 fr.	Pieza
291	Sondas	060.168.9649	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 18 fr.	Pieza
292	Sondas	060.168.9656	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 20 fr.	Pieza
293	Sondas	060.168.9664	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 22 fr.	Pieza
294	Sondas	060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable, tipo Foley de dos vías, calibre 24 fr.	Pieza
295	Sondas	060.166.0657	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, Estéril y desechable, tipo Sengstaken Blakemore. Longitud 100 cm, calibre 16 Fr.	Pieza
296	Sondas	060.168.6413	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) calibre 18 Fr.	Pieza
297	Sondas	060.168.6439	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) calibre 20 Fr.	Pieza

298	Sondas	060.168.6454	Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo Foley-Owen (3 vías) calibre 22 Fr.	Pieza
299	Sondas	060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 19 Fr.	Pieza
300	Sondas	060.830.7195	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 28 Fr.	Pieza
301	Sondas	060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: 45 a 51 cm Calibre 36 Fr.	Pieza
302	Sondas	060.164.4636	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo Foley de dos vías). Calibre 10 Fr.	Pieza
303	Sondas	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza
304	Sondas	060.164.0022	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza
305	Sondas	060.164.0030	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 12 Fr.	Pieza
306	Sondas	060.167.8121	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 14 Fr.	Pieza
307	Sondas	060.167.8139	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 16 Fr.	Pieza
308	Sondas	060.167.8147	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 18 Fr.	Pieza
309	Sondas	060.167.8154	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 20 Fr.	Pieza
310	Sondas	060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
311	Sondas	060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable tipo Foley de dos vías. Calibre 24 Fr.	Pieza
312	Sondas	060.830.7104	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo, desechable. Longitud: 120 cm, Cal.14 Fr.	Pieza

313	Sondas	060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control, estéril y desechable Tamaño adulto. Longitud 55 cm. Cal. 18 Fr. Diámetro externo 6.0 mm.	Pieza
314	Sondas	060.166.3354	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable, calibre 16 Fr.	Pieza
315	Sondas	060.166.3347	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable, calibre 14 Fr.	Pieza
316	Sondas	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable, calibre 12 Fr.	Pieza
317	Sondas	060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control, estéril y desechable Tamaño Infantil. Longitud 55 cm. Cal. 10 Fr. Diámetro externo 3.3 mm	Pieza
318	Sondas	060.168.9870	sondas para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, estéril y desechable, tipo Sengstaken Blakemore, longitud 100 cm. Calibre 18 Fr.	Pza1pza
319	Sondas	060.168.9888	sondas para esófago, de tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco, estéril y desechable, tipo Sengstaken Blakemore, longitud 100 cm. Calibre 21 Fr.	Pieza
320	Sustituto de piel	060.506.3783	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 10 x 25 cm.	Pieza
321	Sustituto de piel	060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 20 x 25 cm.	Pieza
322	Suturas	060.841.1393	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja ½ círculo, ahusada. (25-27 mm).	Caja con 12 piezas
323	Suturas	060.841.4264	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 características de la aguja ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Envase con 12 piezas
324	Suturas	060.841.1955	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 0, características de la aguja ½ círculo, ahusada (25- 26 mm).	Envase con 12 piezas
325	Suturas	060.841.0627	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 2-0, características de la aguja ½ círculo ahusada (25- 26 mm).	Envase con 12 piezas
326	Suturas	060.841.0619	Sutura de seda negra Perma-Hand, trenzada con aguja, longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas
327	Suturas	060.841.0601	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, características de la aguja ½ círculo ahusada (20-25 mm).	Envase con 12 piezas
328	Suturas	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura 2-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas
329	Suturas	060.841.0478	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas

330	Suturas	060.841.0460	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 4-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
331	Suturas	060.841.0445	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura 5-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase c/ 12 piezas
332	Suturas	060.841.4231	Catgut simple, sin aguja. Longitud de la hebra 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0.	Caja con 12 pzas.
333	Suturas	060.841.0569	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm, calibre de la sutura: 1. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase c/ 12 piezas
334	Suturas	060.841.2623	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase c/ 12 piezas
335	Suturas	060.841.4447	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura.0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase c/ 12 piezas
336	Suturas	060.841.4371	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase c/ 12 piezas
337	Suturas	060.841.0551	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase c/ 12 piezas
338	Suturas	060.841.4462	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura 3-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase c/ 12 piezas
339	Suturas	060.841.4470	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 68 a 75 cm. Calibre de la sutura:4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase c/ 12 piezas
340	Suturas	060.841.0585	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 30 cm, calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ círculo, doble armado, reverso cortante 12 a 13 mm.	Envase c/ 12 piezas
341	Suturas	060.841.2565	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 cm, calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada, (19 -20 mm).	Caja con 12 piezas
342	Suturas	060.841.1948	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35- 37 mm).	Envase c/ 12 piezas
343	Suturas	060.841.0643	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 – 37 mm).	Caja con 12 piezas
344	Suturas	060.841.1914	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (20 – 25 mm).	Envase c/ 12 piezas
345	Suturas	060.841.0692	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura: 6-0, características de la aguja 3/8 círculo reverso cortante (11-13 mm.).	Caja con 12 piezas
346	Suturas	060.841.0767	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Sobre con 7 a 12 hebras	Envase c/ 12 piezas
347	Suturas	060.841.0742	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase c/ 12 piezas

348	Suturas	060.841.0734	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase c/ 12 piezas
349	Suturas	060.841.0718	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Caja con 12 piezas
350	Suturas	060.841.0882	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, calibre de la sutura: 1, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas
351	Suturas	060.841.0890	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, calibre de la sutura 0, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
352	Suturas	060.841.0916	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, calibre de la sutura 2-0, Características de la aguja ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas
353	Suturas	060.841.0973	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm, calibre de la sutura 3-0 características de la aguja: 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm)	Envase con 12 piezas
354	Suturas	060.841.0858	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
355	Suturas	060.841.0833	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, calibre de la sutura 4-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas
356	Suturas	060.841.0015	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura:7-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5mm).	Caja con 12 piezas
357	Suturas	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	Envase con 12 piezas
358	Suturas	060.841.0320	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 13 cm (negro), calibre de la sutura 8-0, características de la aguja 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	Envase con 12 piezas
359	Suturas	060.841.0353	Sintéticas no absorbible, monofilamento de nylon, con aguja, longitud de la hebra: 8-13 cm (negro). Calibre de la sutura 9-0, características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas
360	Suturas	060.841.0346	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra 8 a 13 cm (negro), calibre de la sutura 10-0 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas
361	Suturas	060.842.0402	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolímero de glicolida y epsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura:5-0, características de aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas
362	Suturas	060.842.0394	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolímero de glicolida y epsilon-caprolactona, con color, longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura: 4-0, características de la aguja: aguja ahusada de 1/2 círculo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas
363	Suturas	060.842.0477	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, aguja de 3/8 círculo, punta ahusada doble armado (11-13mm),	Envase con 12 piezas

364	Suturas	060.841.0254	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas
365	Suturas	060.841.0023	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzada con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la Sutura 6-0, características de la aguja ¼ de círculo, doble armado, espátulada (6-8.73 mm).	Envase con 12 piezas
366	Suturas	060.841.0395	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado con aguja. Longitud de la hebra 67 cm. Calibre de la sutura 5-0, incoloro, características de la aguja 3/8 de círculo, reverso cortante (19-19.5 mm).	Envase con 12 piezas
367	Suturas	060.842.0329	Suturas de monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona, con color, longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 2-0, características de la aguja: con aguja ahusada de ½ círculo (35-36 mm).	Envase con 12 piezas
368	Suturas	060.841.0239	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 60 cm, calibre de la sutura 7-0, características de la aguja 3/8 de círculo, doble armado, ahusada (8-10 mm).	Envase c/ 12 piezas
369	Suturas	060.841.0288	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 90 cm, calibre de la sutura 4-0, características de la aguja ½ de círculo, doble armado, ahusada (15-17 mm).	Envase c/ 12 piezas
370	Suturas	060.841.0510	Suturas sintéticas no absorbibles, monofilamento de acero, con aguja, longitud de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 5, características de la aguja ½ círculo cortante (48 mm).	Envase c/ 12 piezas
371	Suturas	060.841.0296	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, calibre 3-0, características de la aguja: redonda, ½ círculo, doble doble armada, ahusada (20 mm).	Envase c/ 12 piezas
372	Telas adhesivas	060.869.0103	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 1.25 cm.	Envase c/ 24 piezas
373	Telas adhesivas	060.869.0152	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 2.50 cm.	Envase c/ 12 piezas
374	Telas adhesivas	060.869.0202	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 5.00 cm.	Envase c/ 6 piezas
375	Telas adhesivas	060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras, longitud de 9.1 a 10 mts, Ancho 7.50 cm.	Envase c/ 4 piezas
376	Testigos	060.711.0046	Testigo de control biológico para material esterilizado en vapor, compatible con la marca y modelo de la incubadora.	Caja con 100 piezas
377	Testigos	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio pintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor 1 tableta que funde a la temperatura de 120 °C - 121°C.	Envase c/ 50 unidades
378	Testigos	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas.	Envase con 100 piezas

379	Testigos	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con oxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de bacillus subtilis. 1 ampollita de vidrio cintada con medio de cultivo líquido, 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 1 tableta que funde a la temperatura de $55^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ .	Envase c/ 50 piezas
380	Termómetro	060.879.0200	Termómetro Infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes.	Pieza
381	Toallas	060.894.0052	Para Gineco-obstetricia, rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente, desechables.	Envase c/ 100 pzas.
382	Tubos	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm.	Metro
383	Tubos	060.908.0130	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X, longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm 1".	Pieza
384	Tubos	060.908.0114	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X, longitud 45cm. Diámetro 12.70mm (1/2").	Pieza
385	Tubos	060.908.0122	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X, longitud 45cm. Diámetro 19.05 mm (3/4").	Pieza
386	Tubos	060.908.0015	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X, longitud 45cm. Diámetro: 7.94 mm (5/16").	Pieza
387	Tubos	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 5 mm, calibre 20 Fr.	Pieza
388	Tubos	060.168.2214	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 5.5 mm, calibre 22 Fr.	Pieza
389	Tubos	060.168.2446	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 6.0 mm, calibre 24 Fr.	Pieza
390	Tubos	060.168.2495	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 6.5 mm, calibre 26 Fr.	Pieza
391	Tubos	060.168.2511	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 7.0 mm, calibre 28 Fr.	Pieza

392	Tubos	060.168.2529	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 7.5 mm, calibre 30 Fr.	Pieza
393	Tubos	060.168.2537	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 8.0 mm, calibre 32 Fr.	Pieza
394	Tubos	060.168.2252	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 8.5 mm, calibre 34 Fr.	Pieza
395	Tubos	060.168.2560	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 9.0 mm, calibre 36 Fr.	Pieza
396	Tubos	060.168.2578	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 9.5 mm, calibre 38 Fr.	Pieza
397	Tubos	060.168.2594	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo, con orificio. Tipo Murphy. Empaque individual, diámetro interno 10 mm, calibre 40 Fr.	Pieza
398	Tubos	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 12 Fr.	Pieza
399	Tubos	060.166.0236	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 14 Fr.	Pieza
400	Tubos	060.166.0244	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 16 Fr.	Pieza
401	Tubos	060.166.0251	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 18 Fr.	Pieza
402	Tubos	060.166.0269	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 20 Fr.	Pieza

403	Tubos	060.166.0277	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 22 Fr.	Pieza
404	Tubos	060.166.0285	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 24 Fr.	Pieza
405	Tubos	060.166.0293	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables, calibre 26 Fr.	Pieza
406	Tubos	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm, diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Rollo de 12 m.
407	Tubos	060.908.0924	Tubo para aspirador de hule látex, color ámbar, diámetro interior 6.3 mm, espesor de pared 3.77mm	Envase con 10 m.
408	Tubos	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termosensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal bronquial), y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete pre insertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas empaque individual estéril, incluye dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos, estériles, calibre 37 fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro del lumen bronquial 6.5 mm.	Pieza
409	Válvulas	060.932.2805	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión alta de 120 a 170 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Tamaño infantil	Pieza
410	Válvulas	060.932.2581	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño adulto.	Pieza
411	Válvulas	060.932.2599	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño adulto.	Pieza
412	Válvulas	060.932.2797	Válvula para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma presión baja de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable, tamaño infantil.	Pieza
413	Vendas	060.953.2858	Vendas elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas longitud 5 mts, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
414	Vendas	060.953.2866	Vendas elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas longitud 5 mts, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas

415	Vendas	060.953.2874	Vendas elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas longitud 5 mts, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
416	Vendas	060.953.2825	Vendas elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas longitud 5 mts, Ancho 30 cm.	Envase con 12 piezas
417	Vendas	060.953.0456	Vendas enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, longitud 2.75 mts, ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas
418	Vendas	060.953.0555	Vendas enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, longitud 2.75 mts, ancho 10 cm	Envase con 12 piezas
419	Vendas	060.953.0571	Vendas enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, longitud 2.75 mts, ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
420	Vendas	060.953.0456	Vendas enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, longitud 2.75 mts, ancho 20 cm.	Envase con 12 piezas
421	Vendas	060.953.0266	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 6 cm.	Pieza
422	Vendas	060.953.0282	Vendas. De goma (Smarch). De hule natural grado médico. Longitud: 2.7 M Ancho: 8 cm.	Pieza

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México a 23 de septiembre de 2024**

(Firma)

**DRA. OLIVA LOPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracción XI, 11, fracción I, 16 fracción XIX, 18, 20 y 43, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7, fracción XIX, 17 y 20, artículo 21, fracciones XII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción VI, 88 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario, elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, realizar el proceso de registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los manuales que hayan obtenido dicho registro.

Que el 12 de septiembre de 2023, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47.

Que es necesario dar a conocer el texto íntegro del referido Manual, con la finalidad de garantizar el Derecho a la Buena Administración y su máxima difusión en esta entidad federativa, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47.**

**ÚNICO.** Se da a conocer, en su versión digitalizada, el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47, el cual se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.

**EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**MAESTRO NÉSTOR VARGAS SOLANO**

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 43 fracciones I, XXVI y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7 fracción XIX, 21 fracción X y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el 2 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 148, la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la cual establece en sus numerales 2.3, 2.3.15 que el titular del área de recursos humanos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como de los que hayan causado baja antes de la desconcentración de los registros de personal. Asimismo, se deberá solicitar los expedientes de personal de las y los trabajadores que reingresen al GCDMX a su última área de adscripción, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su contratación. La última área de adscripción deberá enviar el expediente solicitado dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha petición.

Que el 10 de diciembre de 2019, mediante oficio SAF/0638/2019, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, estableció que los Titulares de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargados de la administración en la Administración Pública Central, deberá colaborar con el titular de la dependencia en la que coadyuvan, para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 36 al 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la creación, modificación o supresión de los sistemas de Datos Personales, por parte del titular del sujeto obligado como responsable del tratamiento de los mismos, que correspondan a sus funciones y atribuciones, toda vez que se encuentra bajo su responsabilidad, la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a ésta, así como la información generada y en su posesión, referente al ejercicio de los recursos públicos asignados al sujeto obligado en el que coadyuvan.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en esta calidad, la creación, modificación, o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, a efecto de regular la protección y tratamiento de los datos personales en su posesión; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el “Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Administración de Capital Humano de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales”; el cual se emite como parte de presente ejemplar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**  
Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**

**MAESTRA ALEJANDRA FLORES BAUTISTA, en mi carácter de Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 2, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 53, 54, 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; numeral Décimo Cuarto, fracciones I, y XIX del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; y en el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado el 24 de julio de 2020, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO Y/O GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO Y/O EL SERVICIO DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO Y/O GRATUIDAD EN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO Y/O EL SERVICIO DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN.**

#### **I. CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX) tiene como objetivo impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en la Ciudad de México propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo de la población en la Ciudad de México.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4, Letra C, numeral 1 establece que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana.

Las autoridades adoptarán medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa que el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 Eje I, Igualdad y derechos, numeral 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión reconoce la atención a grupos prioritarios con derechos: mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, comunidad LGTBTTIQA, personas en situación de calle, en instituciones de asistencia social y los que están privados de su libertad, en el numeral 1.6.2 se promueven acciones para “Fortalecer el programa de atención a jóvenes en colonias de mayor índice delictivo ofreciendo becas, atención y actividades creativas” y, en el eje 2 Ciudad Sustentable, numeral 2.1.3. “Fortalecer la economía social y el emprendimiento”, se expone lo concerniente a las acciones: fortalecer el emprendimiento a partir del incentivo y la capacitación, y fortalecimiento del Instituto para la Capacitación del Trabajo, orientado a la economía social.

Que el eje dos “Capacitación” de las acciones señaladas en el Programa Anual de Trabajo 2019 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia a la que se encuentra sectorizado el organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, establece compromisos encaminados a posicionar a la Ciudad de México como el mercado de trabajo en el que se ubican y permanecen los trabajadores mejor calificados, mediante acciones que les permitan adquirir conocimientos pertinentes, de calidad y afines a las necesidades del sector productivo.

## II. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las reglas para el otorgamiento de las becas y el funcionamiento del Comité para el otorgamiento de documentos y/o gratuidad en los servicios de capacitación para y en el trabajo y/o el Servicio de Evaluación con fines de Certificación del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México a través del otorgamiento de becas, el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México contribuye a facilitar el acceso de las personas en situación de mayor vulnerabilidad a procesos de capacitación y certificación bajo un modelo educativo y académico de formación para el trabajo integral, situado y de calidad, que favorezca su vinculación al aparato productivo y su acceso al trabajo digno.

Con fecha 17 de julio de 2019, la Junta de Gobierno del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México aprobó por unanimidad el Acuerdo Clave JG/O-03/170719/09, relativo a la creación del Comité de Becas.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Numerales Décimo Primero, fracciones II y XIII, Décimo Cuarto, fracciones III, XIII y XVII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiuno de abril de dos mil catorce.

2. Artículos 7, fracción II, VII y XII, y el Artículo 12, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de abril de dos mil diecinueve.

3. Numeral 1.6.2 “Fortalecer el programa de atención a jóvenes en colonias de mayor índice delictivo ofreciendo becas, atención y actividades creativas” correspondiente al Eje 1 Igualdad de derechos y numeral 2.1.3 “Fortalecer la economía social y el emprendimiento” correspondiente al eje 2 Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en lo concerniente a las acciones: fortalecer el emprendimiento a partir del incentivo y la capacitación, y fortalecimiento del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX), orientado a la economía social.

4. Eje 2 “Capacitación” de las acciones señaladas en el Programa Anual de Trabajo 2019 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, dependencia coordinadora del organismo público descentralizado denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

5. Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, suscrito el quince de octubre de dos mil trece, sobre los recursos adicionales a los que podrá allegarse el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México y la posibilidad de integrarlos a su patrimonio.

6. Acuerdo clave **JG/O-03/170719/09** de la Junta de Gobierno del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual sus integrantes aprobaron la creación del Comité de Becas.

## IV. GLOSARIO

Para efectos de los siguientes lineamientos se deberán considerar las siguientes definiciones.

**Beca:** Reducción de pago total o parcial para tomar un curso o participar en un proceso con fines de certificación de competencia laboral.

**Capacitación:** Proceso de instrucción o entrenamiento que tiene como finalidad que una persona adquiera conocimientos, habilidades para el desarrollo de ciertas tareas o acciones.

**Certificación de competencias:** Reconocimiento con validez oficial en toda la República Mexicana de la competencia laboral demostrada por una persona, independientemente de la forma en que la haya adquirido, en un proceso de evaluación realizado con base en un estándar de competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

**Certificado de competencia:** Documento expedido por el CONOCER con validez oficial en toda la República Mexicana, por medio del cual se reconoce la Competencia Laboral de las personas de acuerdo a lo establecido en un Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia.

**Comité:** Comité Interno de Becas del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

**Constancia:** Documento que evidencia un proceso de capacitación e instrucción de un tema o habilidad determinado, llevado a cabo y concluido con las exigencias de un programa avalado por el instituto, con reconocimiento oficial.

**Curso:** Período de tiempo establecido para impartir una capacitación, con fines de aprendizaje.

**DDC:** Dirección de Desarrollo de Competencias.

**Dictamen:** Documento que emite el comité de becas para dar a conocer el resultado del proceso de otorgamiento de becas.

**Evaluación de competencias:** Proceso mediante el cual se recogen y analizan las evidencias de la competencia laboral de una persona, con relación a la realización de una función individual referida a un Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con el propósito de determinar si la persona es competente o todavía no en dicha función individual.

**Instituto:** Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

**Persona Beneficiaria:** aquella que recibe una beca para asistir a un curso o realizar un proceso de certificación en el **Instituto**, de acuerdo con la asignación del comité de becas del instituto.

## V. OTORGAMIENTO DE BECAS

### POBLACIÓN OBJETIVO

Las Becas del Instituto beneficiarán a personas o grupos que cumplan los requisitos de inscripción y que prioritariamente pertenezcan a las siguientes poblaciones:

**1. Población de atención prioritaria por condiciones de vulnerabilidad:** personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales “Art 11, apartado A de la constitución de la Ciudad de México.

**2. Población prioritaria estratégica:** Son aquellos grupos con características y necesidades específicas, que, aunque no se encuentren en situación de riesgo están dentro de los programas de asistencia social y desarrollo del programa actual de gobierno.

**3. Por género:** Capacitación dirigida a mujeres bajo perspectiva de género, logrando que se dirija la capacitación en un 60% a mujeres y en un 40% a hombres.

**4. Por demanda de necesidades de capacitación:** Tomando como referente los resultados obtenidos en 2023.

**5. Por necesidades determinadas por la población objetivo:** El Comité organizará mesas de trabajo, en las que se seleccionarán los cursos a impartir en cada jornada de becas, tomando como base las necesidades de la población objetivo, así como la disponibilidad de cursos, instructores e instalaciones, por lo que cada convocatoria se enfocará a cada población objetivo en particular.

### TIPO DE BECAS

El tipo de Becas se otorgará de acuerdo con los siguientes porcentajes de apoyo:

1. Gratuidad (100%)
2. Descuento (1 al 99%)

Los porcentajes serán determinados por el Comité según el análisis de cada caso.

## **MODALIDAD DE BECA**

### **1) Por proyecto específico**

Se considera aquella que se otorga a propuesta de instituciones u organizaciones en beneficio de la población objetivo señalada en este apartado.

### **2) Por convocatoria**

Se realizará una programación anual de cursos de capacitación específicos y/o procesos de certificación, para lo cual se publicará una convocatoria para la población objetivo interesada en los temas convocados.

## **REQUISITOS**

1. Ser mayor de 16 años.
2. Saber leer y escribir.
3. Requisar el Formato de Solicitud de Registro
4. Contar con una cuenta de correo electrónico
5. Presentar identificación oficial (INE) actualizada, vigente con Clave Única de Registro de Población (CURP) visible.

Cuando la persona sea beneficiada de la beca, se solicitarán los documentos de inscripción que correspondan, según se trate de capacitación o certificación de competencia laboral.

## **VI. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Los mecanismos para acceder a una beca serán los siguientes:

### **POR PROYECTO ESPECÍFICO**

1. La Dirección de Alianzas Estratégicas identificará a las instituciones u organizaciones que atienden problemáticas puntuales en beneficio de la población objetivo, señalada en el numeral VII y presentará el caso a través de la Secretaría Técnica para consideración del Comité.
2. La Dirección de Alianzas Estratégicas establece los acuerdos pertinentes con las instituciones u organizaciones interesadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos, que se darán a conocer en las sesiones del Comité.
3. En todos los casos se deberá sujetar al procedimiento y requisitos establecidos por **el Instituto** para la inscripción a cursos y/o proceso de certificación establecidos.

### **POR CONVOCATORIA**

1. Anualmente se publicará la convocatoria donde se especificarán los requisitos que deberán reunir quienes se interesen en obtener alguna Beca.
2. La convocatoria se difundirá por medios electrónicos y físicos según acuerdo del Comité y deberá contener como mínimo los siguientes datos:
  - a) Tipo de Beca disponible.
  - b) Población objetivo.
  - c) Criterios de priorización.
  - d) Documentos probatorios.
  - e) Fecha y/o periodo para realizar el trámite.
  - f) Forma para realizar el registro.
  - g) Procedimiento para el otorgamiento de la Beca.
  - h) Correo electrónico o teléfono para recibir información.
3. A través de la Secretaría Técnica se recibirán las solicitudes de Beca y la documentación requerida, de acuerdo a los tiempos establecidos por el Comité.
4. La Secretaría Técnica integrará los expedientes para presentarlos al Comité.
5. El Comité revisará y analizará los expedientes de las personas solicitantes para en su caso asignarles beca.

6. El Comité publicará una propuesta de asignación de becas en la página <https://www.icat.cdmx.gob.mx/instituto/becas>.

7. La DDC notificará a las Personas Beneficiarias mediante correo electrónico o llamada telefónica su inscripción en el curso de capacitación y/o al proceso de evaluación con fines a la certificación.

## VII. CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

1. Las Personas Beneficiarias deberán pertenecer a los grupos de la “Población Objetivo”.

2. Para el otorgamiento de Becas el Comité atenderá las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad (tomado del artículo 4, letra B, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México), a fin de priorizar a las Personas Beneficiarias.

3. Cada persona puede recibir una beca por año, pero se considerarán casos especiales en caso de paquetes de cursos o de existir disponibilidad en jornadas posteriores.

4. La Beca será otorgada para un curso o un paquete de cursos específicos o un proceso de evaluación con fines de certificación y nunca será extensiva en forma automática a otros cursos o procesos de certificación.

5. Ninguna persona podrá recibir una beca si no es aprobada por el Comité, aún si otra persona beneficiaria solicitara transferirle ese beneficio.

6. La solicitud que una persona presente, solo garantiza su participación en el proceso de revisión y evaluación por parte del Comité, en ningún caso asegura el otorgamiento de la Beca.

7. Se seleccionarán a la población objetivo que cuente con los requisitos de elegibilidad para el criterio de otorgamiento de Becas de acuerdo a los siguientes parámetros. La prelación propuesta se deriva del análisis del Informe de resultados por modalidad del ICAT 2023 y de las necesidades de capacitación y certificación por segmento de género y edad; así como por la eficiencia terminal por grupo de personas capacitadas en las modalidades presenciales y en línea:

Consecutivo	Población
1	Mujeres
2	Personas con discapacidad Personas víctimas de violaciones a derechos humanos
3	Personas LGBTTiQ+ Personas migrantes y sujetas de protección internacional Personas con identidad indígena
4	Personas jóvenes de 16 a 29 años
5	Personas mayores de 65 años
6	Personas en situación de calle
7	Personas privadas de su libertad Personas residentes en instituciones de asistencia social Personas afrodescendientes
8	Personas de minorías religiosas

## VIGENCIA

La Beca tendrá vigencia dentro del año fiscal correspondiente. La vigencia inicia con el Dictamen y podrá incorporarse en este documento, a elección del Comité.

## VIII. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

1. Posterior al Dictamen, el Comité establecerá comunicación con las Personas Beneficiarias de acuerdo a las vías que decida el Comité, según el caso.

2. La Persona Beneficiaria deberá emitir respuesta al Comité sobre la aceptación de la Beca en un periodo máximo de 10 días hábiles. En caso de no aceptación de la Beca, la **DDC** informará al Comité para que se emita un acuerdo de cancelación de Beca, y ésta podrá reasignarse en orden de prelación, al interesado que no se haya emitido Dictamen en la convocatoria correspondiente.
3. La Persona Beneficiaria deberá sujetarse a la normatividad establecida por la DDC para su inscripción y participación en las actividades de capacitación y/o certificación.
4. La Persona Beneficiaria deberá respetar el período de tiempo límite establecido por el Comité para completar el proceso de inscripción ya sea para capacitación o evaluación de competencias ante la **DDC**. En caso de no cumplir con el proceso, la **DDC** informará al Comité para que se emita un acuerdo de cancelación de Beca.
5. Requisar el formato de inscripción correspondiente.
6. La Secretaría Técnica, elaborará un informe anual sobre el proceso de capacitación y/o certificación de competencias de las Personas Beneficiarias.
7. La Beca otorgada solo tendrá vigencia dentro del año fiscal correspondiente.
8. Realizar evaluación de elegibilidad para el otorgamiento de becas 2024.

## **IX. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

### **DERECHOS**

Las Personas Beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir la información relativa a la asignación de la Beca.
2. Recibir el servicio de capacitación laboral y/o de certificación de competencias laborales acorde a las normas académicas del Instituto.
3. Obtener el documento de acreditación respectivo en caso de cubrir los requisitos de asistencia y calificación señalados para el curso y/o certificación en cuestión.
4. Evaluar la calidad del servicio proporcionado por el Instituto.
5. Recibir un trato equitativo y libre de discriminación durante los trámites administrativos y el proceso de aprendizaje establecido para el curso en cuestión y/o el proceso de evaluación.

### **RESPONSABILIDADES**

Las Personas Beneficiarias tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con los requisitos documentales y de asistencia establecidos por el Instituto durante el desarrollo de la capacitación y/o evaluación para certificación.
2. Pagar el porcentaje proporcional del curso o proceso de evaluación, en el caso de Becas de descuento.
3. Conducirse con respeto y responsabilidad en todo trámite y actividad relacionada con la Beca proporcionada por el Instituto.
4. Hacer uso adecuado de los materiales y la infraestructura proporcionada durante el proceso de capacitación y/o certificación.
5. La participación de la Persona Beneficiaria, no generará ningún vínculo de carácter laboral como patrón solidario o sustituto.

## **X. SOBRE LA CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA BECA.**

Será causal de suspensión o cancelación de la Beca lo siguiente:

1. Proporcionar datos falsos o documentos alterados.
2. No realizar la inscripción al curso de capacitación o al proceso de evaluación con fines de certificación.
3. Mostrar comportamientos inadecuados como hacer mal uso de las instalaciones y servicios donde se desarrolla el curso o el proceso de evaluación.
4. Se suspenderá el derecho a ser beneficiario a otra Beca, durante dos años, cuando la Persona Beneficiaria no concluya satisfactoriamente el curso o proceso de evaluación correspondiente.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

**TERCERO.** La responsable de tener siempre visibles y funcionales las direcciones electrónicas de los presentes lineamientos es la Maestra Alejandra Flores Bautista, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con correo electrónico [lourdes.victoria@cdmx.gob.mx](mailto:lourdes.victoria@cdmx.gob.mx) y teléfono 5557400237 extensión 1001.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2024.

(Firma)

**MTRA. ALEJANDRA FLORES BAUTISTA**  
**DIRECTORA GENERAL**

---

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro **MEO-CARECI-DIF-24-53633797**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1108/2024** de fecha 12 de septiembre de 2024, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI-DIF-24-53633797, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se da a conocer en su versión digitalizada el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con número de registro MEO-CARECI-DIF-24-53633797.

**SEGUNDO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se incluirá como Anexo digital en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, en su versión digitalizada, también podrá consultarse en el sitio electrónico <https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo> correspondiente al apartado Marco Normativo, sub apartado Manuales, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este “Aviso” contiene un Anexo digital y es parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer como Anexo digital para su descarga y consulta.

**TERCERO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, es de observancia obligatoria para los integrantes del Comité de CARECI del DIF Ciudad de México.

**CUARTO.-** La Dirección General del DIF Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, es la encargada de vigilar el cumplimiento del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2024.

### DIRECTORA GENERAL

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**, con fundamento en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el registro **MEO-ESPECIAL-DIF-24-527E55D7**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1044/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DONATIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECIAL-DIF-24-527E55D7, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se da a conocer en su versión digitalizada el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México con número de registro MEO-ESPECIAL-DIF-24-527E55D.

**SEGUNDO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se incluirá como Anexo digital en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos, en su versión digitalizada, también podrá consultarse en el sitio electrónico <https://www.dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo> correspondiente al apartado Marco Normativo, sub apartado Manuales, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este “Aviso” contiene un Anexo digital y es parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos del DIF Ciudad de México, entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer como Anexo digital para su descarga y consulta.

**TERCERO.-** El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos, es de observancia obligatoria para los integrantes del Comité de Donativos del DIF Ciudad de México.

**CUARTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, es la encargada de vigilar el cumplimiento del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Donativos del DIF Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2024.

**DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA** Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XI y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, III, XI y XVI, 30, 31 fracción I, VIII, X y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11 y 71 fracciones VIII y IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político-Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que, tanto la Constitución local como la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confieren a los titulares de las Alcaldías la administración de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, otorgándoles facultades en materia de gobierno y régimen interior, a efecto de planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de las unidades administrativas que le están adscritas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, considera como días inhábiles entre otros, aquellos en los que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; días que por consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 13 de marzo de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, mediante la cual se establecen las disposiciones conforme a los cuales los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado de los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones

Que tratándose de la Entrega Recepción final de las Alcaldías, con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión, resulta necesario establecer mecanismos mediante los cuales, los actos de entrega recepción de las personas servidoras públicas de las Alcaldías de la Ciudad de México, se realicen con legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, garantizando la continuidad en las acciones, actividades, programas institucionales y la prestación de los servicios públicos, aprovechando al máximo los recursos financieros, humanos y materiales, preservando los valores, documentos, programas, sistemas, estudios y demás recursos asignados a las Alcaldías

Que derivado del Procedimiento de cambio de Administración que se llevará a cabo en la Alcaldía Álvaro Obregón, y a efecto de eficientar los trabajos de la Comisión de Transición, así como dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y sus Lineamientos Generales para su observancia, y toda vez que la suspensión de términos en las Alcaldías se lleva a cabo de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, deben hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo anterior y a efecto de dotar de certeza y seguridad jurídica al público general, respecto de los días que se declaran inhábiles en este Órgano Político Administrativo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN; LOS DÍAS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como la atención al público en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Ventanilla Única de Trámites, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Alcaldía que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares los días: 26, 27 y 30 de septiembre, todos del año 2024.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se exceptúa de lo anterior los actos o acciones de gobierno que provengan, gestione o se realicen ante la Dirección General de Administración y Finanzas en esta Alcaldía.

**TERCERO** Cualquier actuación o promoción realizada ante cualquier Unidad Administrativa, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.g

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Alcaldía Álvaro Obregón a los 23 días del mes de septiembre de 2024**

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA  
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, apartado A, numeral 12, fracción XI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 30, 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA DE LA MISMA.**

**Primero.** Se designa como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac, sin perjuicio de los nombrados con anterioridad al servidor público:

**Lic. Abraham Quiroz Cortes, con Cedula Profesional 7772637**

Lo anterior, para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, entre las que se encuentra la de asumir la representación jurídica de la Alcaldía Tláhuac, es por ello que se otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De manera enunciativa y no limitativa, se otorga para ejercerlas de manera conjunta o separada, las facultades siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la Alcaldía, comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Alcaldía;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Alcaldía, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Alcaldía en Tláhuac, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente en el que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro

**ALCALDESA EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, emitido por la Jefatura de Gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la paz y la seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautorias y a fin de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las Fiestas Patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 28 de septiembre de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 29 de septiembre de 2024, en los establecimientos mercantiles ubicados en el pueblo de San Miguel Topilejo, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 28 de septiembre de 2024.

**Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024**

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, emitido por la Jefatura de Gobierno.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la paz y la seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautorias y a fin de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las Fiestas Patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 27 de septiembre de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 06 de octubre de 2024, en los establecimientos mercantiles ubicados en el pueblo de San Miguel Xicalco, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO.** Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

**TERCERO.** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a las 00:00 horas del día 27 de septiembre de 2024.

**Alcaldía en Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024**

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN, 2024.

#### 1. Nombre de la acción.

“Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan, 2024”.

#### 2. Tipo de Acción social.

Apoyos económicos.

#### 3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Cultura (supervisión), JUD de Cultura Comunitaria (instrumentación, operación y vinculación).

#### 4. Diagnóstico.

**4.1.** La Acción Social denominada “Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan”, se implementó por primera vez en 2022. Con el objetivo de fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, se otorgaron 3 apoyos económicos para cada uno los once Pueblos Originarios de Tlalpan para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas. Y se otorgaron 3 apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicios que realizaron la administración y archivo de la acción social.

**4.2.** Las actividades artísticas, culturales y rituales inherentes a las fiestas tradicionales que se realizan en los pueblos originarios de las alcaldías han permanecido a lo largo de los años. Su existencia da sentido, pertenencia e identidad a las demarcaciones territoriales, resaltando a través de fiestas y festivales su patrimonio intangible y riqueza cultural; estas manifestaciones resisten y persisten a pesar de la creciente influencia que ejercen la tecnología y los medios masivos de comunicación que, como parte del fenómeno de globalización ganan terreno en nuestra sociedad, afectando las tradiciones que definen y caracterizan las manifestaciones propias de nuestro País.

En la Alcaldía Tlalpan se ubican once pueblos originarios en los que radica su mayor riqueza de histórica y cultural, los cuales se señalan a continuación:

- Pueblo de San Miguel Xicalco
- Pueblo de Chimalcoyoc
- Pueblo de Parres El Guarda
- Pueblo de San Miguel Topilejo
- Pueblo de San Pedro Mártir
- Pueblo de Santo Tomás Ajusco
- Pueblo de Santa Úrsula Xitla
- Pueblo de Magdalena Petlascalco
- Pueblo de San Andrés Totoltepec
- Pueblo de San Miguel Ajusco
- Pueblo de San Lorenzo Huipulco

**4.3.** En el artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), se establece que la Ciudad de México tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes y se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales. Por otra parte, en el artículo 53 de la CPCM, numeral 2, fracción XIV establece como finalidad de las Alcaldías: XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial. Esta acción social se realiza con fundamento en el pluralismo jurídico y el marco internacional en cuanto a los derechos indígenas, así como los artículos 57, 58 y 59 de la CPCM.

**4.4.** México está conformado por un sistema de profundas raíces y tradiciones que como instituciones debemos mantener, preservar e inculcar entre la población que servimos.

Las tradiciones que en los pueblos de la Ciudad de México se desarrollan, contemplan una forma de ser en comunidad, construyen el accionar común y fortalecen su identidad colectiva que, a través de su cosmovisión y prácticas ancestrales heredadas y transmitidas de generación en generación. Los usos y costumbres contemplan una forma de ser en comunidad, de construir en colectivo, de ver por el bien común y realizar obras de beneficio comunitario; además, combaten el individualismo y ponderan la cultura colectiva.

El reconocimiento, protección, promoción y garantía de los derechos colectivos e individuales de los pueblos originarios, a través del apoyo a sus tradiciones y costumbres, así como la divulgación de sus manifestaciones culturales, ofrecen a la ciudadanía un contacto cotidiano y cercano con la realidad de las poblaciones originarias tlalpanenses, realidades que poseen significados culturales y sentidos sociales únicos que deben preservarse.

Es necesario reconocer y proteger las formas culturales que se desarrollan de manera tradicional y que forman parte, también, de nuestra realidad contemporánea, las raíces sobre las que está fundada y se asienta nuestra sociedad. En este sentido la Alcaldía Tlalpan, comprometida con la promoción, preservación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de nuestros pueblos originarios, promueve acciones que fortalecen el apoyo a las tradiciones culturales, la identidad y la unión comunitaria de los Pueblos Originarios.

#### **4.5. Participación social.**

Dada la naturaleza de la acción social, la población habitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

**4.6.** La acción social Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan, se implementó por primera vez en 2022, tiene similitudes con el programa social “Apoyo para el bienestar cultural de las festividades, carnavales, tradiciones y costumbres representativas en Venustiano Carranza, 2024”. Este programa social apoya a grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, organizaciones de la sociedad civil, creadores, que entre sus integrantes, participe al menos una mujer y que participan en las festividades de los pueblos de Peñón de los Baños, Magdalena Mixhuca así como en las colonias más representativas de la Alcaldía Venustiano Carranza. También hay similitud con la acción social “Apoyo a las tradiciones (festividades)” para el ejercicio fiscal 2024, de la Alcaldía la Magdalena Contreras. Esta acción social contribuye al ejercicio del Derecho a la Protección Social y al Derecho al Acceso a la Cultura, a través del apoyo a las Comisiones de Festejos de los Pueblos y Colonias de la Demarcación de La Magdalena Contreras, para la realización de las celebraciones populares.

Para el ejercicio 2024, se otorgará los entregables de la acción a la ciudadanía que cumpla con las características de la población objetivo, a la población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 cinco personas facilitadoras de servicios. En este sentido, considerando la focalización territorial, no existe duplicidad en la entrega de apoyos.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**Población Potencial:** De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9, 209,944 de las cuales 699,928 habitan en la Alcaldía Tlalpan.

**5.1. Población Objetivo.** Se considera como población objetivo a la población habitante o visitante de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan que participa en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 cinco personas facilitadoras de servicios.

De acuerdo con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en el 2020, la población habitante en ocho de los pueblos originarios de Tlalpan se estima en 126,038 personas, de las cuales 64,801 son mujeres; 60,904 son hombres. Las personas mayores representan el 11% de la población de los pueblos.

**Población Beneficiaria y/o Usuaría:** La población beneficiaria serán los habitantes de los once pueblos originarios de la Alcaldía de Tlalpan, que se estima en un aproximado de 141, 511 personas.

Las autoridades representativas vigentes de los Pueblos Originarios, legalmente electas y reconocidas que lo acrediten documentalmente, serán quienes reciban los apoyos económicos para esta Acción Social y serán los encargados de administrarlas, garantizando que dichos apoyos deberán ser utilizados para fortalecer los procesos de planeación y realización de las festividades tradicionales identificadas como: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas.

También se contempla a los visitantes que participan en las festividades tradicionales como son: Fiestas Patrias, Día de Muertos y Fiestas Decembrinas y 5 personas facilitadoras de servicios.

De acuerdo a la estimación del ejercicio fiscal 2022, en el que se implementó la acción social Fortaleciendo la Cultura los Pueblos de Tlalpan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de septiembre de 2022, se estima un aforo de 9300 personas habitantes de Tlalpan, que participarán en las diferentes expresiones culturales de los Pueblos de Tlalpan.

**5.2.** Los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los 11 Pueblos Originarios de Tlalpan.

**5.3.** La presente acción social no ofrece servicios directos a la población, como talleres, pruebas médicas y otros.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

### **Objetivo General:**

Promover y preservar las festividades que realizan los once Pueblos Originarios residentes de la Alcaldía Tlalpan en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, a través de la generación y obtención de un apoyo económico directo que apoyará a cubrir las necesidades técnicas y logísticas para la realización y celebración de estas.

### **Objetivos específicos:**

1. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Alcaldía Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.

## **7. Metas físicas.**

**7.1.** Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2024 son:

-3 apoyos económicos a las representaciones de los once Pueblos Originarios de Tlalpan, seleccionadas para esta acción social, con el fin de realizar actividades culturales y artísticas, para un total de 33 apoyos divididos en tres ministraciones a cada Pueblo, correspondientes a las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.

- Apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicio, durante 3 meses. Las personas facilitadoras de servicios serán las responsables del seguimiento y de la integración documental de las acciones efectuadas por las representaciones de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan, en cada una de las festividades referidas.

**7.2. No aplica.**

## **8. Presupuesto.**

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

### **8.1. Montos:**

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,409,000.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo. Las autoridades representativas de los pueblos, serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

## 8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual	Importe total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$70,000.00	Septiembre 2024 Octubre 2024 Noviembre 2024	3	\$ 210,000.00	\$2,310,000.00	95.9%
Persona facilitadora de servicios	5	\$6,600.00	Octubre - Diciembre 2024	3	\$ 19,800.00	\$99,000.00	4.1%
<b>Total</b>						<b>\$2,409,000.00</b>	<b>100%</b>

## 8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

### Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once Pueblos	\$770,000.00	\$770,000.00	\$770,000.00		\$2,310,000.00
Apoyo económico para las 5 personas facilitadoras de servicio		\$33,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$99,000.00
<b>Total</b>	\$770,000.00	\$803,000.00	\$803,000.00	\$33,000.00	<b>\$2,409,000.00</b>

## 9. Temporalidad.

### 9.1. Fecha de inicio:

Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2024.

### 9.2. Fecha de término:

Esta acción social concluirá su operación en diciembre de 2024.

## 10. Requisitos de acceso.

### 10.1. Autoridades representativas de los pueblos (vigentes).

Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente.

### Documentación:

#### (Presentar en original legible para cotejo y copia simple).

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al momento de presentar la documentación).
- Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para la solicitud de ingreso a la acción social que se acompañará de un documento/proyecto en el que se plasmen las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas o culturales de cada celebración. En el documento, se deberá agregar el desglose de gastos que dichas actividades implican y que se cubrirán con los recursos proporcionados por esta acción social.
- Para recibir los apoyos correspondientes a la celebración de las Fiestas Patrias, se deberá presentar el informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de estas festividades, como se indica en el numeral 11.6 de los presentes lineamientos.
- Acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Agua, Luz, Predial), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Cuando la acreditación documental de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida no pueda realizarse, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan determinará el destino de los recursos.

La documentación se deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

#### **10.2. Personas facilitadoras de servicios.**

- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de la alcaldía Tlalpan, preferentemente en alguno de los once Pueblos Originarios.
- Tener conocimientos de administración de recursos (comprobable), validados mediante entrevista.

#### **Documentación:**

**(Presentar en original legible para cotejo y copia simple).**

- Formato único de trámite (el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al momento de presentar la documentación).
- Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, credencial del INAPAM) solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Agua, Luz, Predial), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Documentos probatorios que avalen conocimiento de administración de recursos (semblanza curricular actualizada, que incluya 2 referencias con teléfono de contacto).
- Entrevista para corroborar habilidades administrativas necesarias para el desarrollo de la acción social.

Presentar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria ubicada en Centro Cultural “Casa Frissac” en calle Moneda S/N Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, conforme a las fechas que se establecerán en la respectiva convocatoria.

**10.3.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

**10.4.** Esta acción social no otorga servicios abiertos al público.

#### **11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** El beneficio del apoyo se entregará exclusivamente a la autoridad representativa de los pueblos.

El monto total del apoyo por pueblo será de \$210,000.00, distribuida en tres ministraciones, y el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicio será de \$19,800.00, distribuida en tres ministraciones. Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los once pueblos Originarios de Tlalpan.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

**11.2.** Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad derivado de que las actividades y acceso a las celebraciones se orienta a su población objetivo.

**11.3.** Esta Acción Social no considera un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que su operación es abierta e incluyente para toda su población objetivo.

**11.4.** Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

**11.5.** Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes. Para la selección de personas facilitadoras de servicios, se dará preferencia a las personas habitantes de los pueblos originarios que cumplan con la totalidad de requisitos y tengan el mejor desempeño en la entrevista. Ambos rubros se registrarán en un instrumento de verificación de entrevista elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

**11.6.** Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarias, el orden de prelación no será aplicable.

- Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los Pueblos. Este informe deberá ser entregado por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

- Una vez concluidas cada una de las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios, tendrá que realizar mediante una asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, el informe del presupuesto ejercido. En esta Asamblea informativa o mecanismo de rendición de cuentas, deberá estar presente un representante de la Coordinación de Cultura; se deberá informar a la población sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados. Una vez concluidos los procesos de entrega se facilitará una carta de culminación para poder participar en las ministraciones siguientes.

En caso de incumplir con el informe mencionado, se solicitará la devolución del recurso entregado.

## **12. Operación de la acción.**

Se indican las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social.

Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los Pueblos. Este informe deberá ser entregado por oficio a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

Una vez concluidas cada una de las festividades, la autoridad representativa de los Pueblos Originarios, tendrá que realizar una asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, a fin de rendir cuentas del presupuesto ejercido. En esta Asamblea informativa o algún mecanismo de rendición de cuentas previstos en sus usos y costumbres, deberá estar presente un representante de la Coordinación de Cultura; mediante esta asamblea o mecanismo se informará a la población sobre las acciones realizadas con los recursos otorgados. Una vez concluidos los procesos de entrega se facilitará una carta de culminación para poder participar en las ministraciones siguientes.

En caso de incumplir con el informe mencionado, no se podrán entregar las ministraciones pendientes del ejercicio 2024.

**12.1.** En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Todos los trámites son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que coordinará la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos para garantizar la operación de la presente acción social son:

- Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).
- Publicación de convocatoria de la acción social en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

La Coordinación de Cultura supervisará el proceso de:

- Selección de personas facilitadoras de servicios.
- Recepción de solicitudes de las autoridades representativas de los Pueblos Originarios.

- Integración del padrón de personas beneficiarias.

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria revisará y coordinará:

- Revisión de informes de actividades de los once Pueblos Originarios que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades previamente señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas).
- Realizar informe mensual de las actividades de la acción social, los recursos utilizados y la población atendida.
- Revisión las actividades realizadas por las personas facilitadoras de servicios.

**12.6.** Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Cultura o la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos en los presentes lineamientos o los que indique la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos durante la operación de esta acción social.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- Domicilio;
- Ocupación;
- Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- Clave Única de Registro de Población.

La misma será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

#### Matriz de indicadores para resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las personas habitantes de Tlalpan participan en diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de personas que participan en las expresiones culturales	Total de personas asistentes a las festividades de los pueblos / Aforo programado para las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Informe final de la acción social
Componente	Coadyuvar en la realización de las diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de Apoyos Atendidos	Total de apoyos entregados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos/ Total de apoyos programados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social Mensual	100%	Informe mensual de la acción social

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución S/N Esq. Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

(Firma)

**MTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, 13, 31, 32, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de mayo de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Tlalpan en unidad 2024", por lo que he tenido a bien a emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "TLALPAN EN UNIDAD 2024", PUBLICADO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1350.**

**UNICO:** Se modifican los numerales **8, 9 y 12** de las reglas de operación del programa social “Tlalpan en Unidad 2024” a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, para quedar de la siguiente manera.

#### Página 28, Numeral 8:

Dice:

#### 8. Presupuesto.

(...):

##### Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de viviendas beneficiarias	Calendari zación	Número de ministra- ciones	Monto total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 16,260	Mayo– Agosto	1 a 4	\$1,200 por vivienda	\$ 19,512,000.00	98.78%

Debe decir:

#### 8. Presupuesto.

(...):

##### Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de viviendas beneficiarias	Calendari zación	Número de ministra- ciones	Monto total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 16,260	Mayo– Septiembre	1 a 4	\$1,200 por vivienda	\$ 19,512,000.00	98.78%



Consulta de personas facilitadoras de servicios seleccionadas														
Recepción de solicitudes de la Acción Social														
Evaluación de las solicitudes														
Publicación de resultados														
Realización de trabajos de mantenimiento en Unidades														
Entrega de trabajos														

**Página 34, Numeral 12:**

**Dice:**

**12. Operación de la acción.**

(...).

**Obligaciones del Comité de Supervisión.**

Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de agosto de 2024.

**Debe decir:**

**12. Operación de la acción.**

(...).

**Obligaciones del Comité de Supervisión.**

Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de septiembre de 2024.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Nota Aclaratoria para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno es Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, en un horario de las 9:00 a la 14:00 horas.

**Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.**

(Firma)

**MTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN**

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO V-38/2020 BIS, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LAS REGLAS DEL MEDIADOR PRIVADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**AVISO, POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO:**

<b>ACUERDO V-38/2020 BIS</b>		
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NO. DE REGISTRO</b>
<b>1</b>	JUAN CARLOS CAROPRESI REGALADO	<b>Mediador Privado No 274</b>
<b>2</b>	MARÍA FERNANDA BRAVERMAN CARMONA	<b>Mediador Privado No 287</b>
<b>3</b>	ANDRÉS CRUZ MEJÍA	<b>Mediador Privado No 292</b>
<b>4</b>	ALEJANDRO VEYTIA FERNÁNDEZ	<b>Mediador Privado No 312</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024.**

A LA C. DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**MTRA. ANA MARTHA ALVARADO RIQUELME**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 018

**Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI y 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-018-2024**, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”**.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo De Las Bases	Fechas Para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-018-2024	\$3,000.00	27 y 30 de septiembre, 01 de octubre de 2024	02 de octubre de 2024 11:00 horas	04 de octubre de 2024 10:00 horas	11 de octubre de 2024 10:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida
1	Toxina botulínica tipo a. solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A500 U/3 ML. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A)	8	Envase con un frasco ampula de 3 ml
2	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	15	Envase con 28 grageas
...98	Midazolam. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam o Midazolam 15 mg	11,397	Envase con 5 ampolletas con 3 ml

- Pago de bases: para realizar el pago correspondiente para adquirir las Bases en los mismos días de venta, el interesado deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro de la Dirección de Finanzas ubicada en el Piso 16 de la Torre Insignia en avenida insurgentes norte no. 423, piso 16, Colonia Complejo Urbano Nonoalco Tlatelolco, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en donde solicitará la LÍNEA DE CAPTURA por concepto de venta de bases para licitaciones públicas, misma que deberá ser única e intransferible, el interesado deberá proporcionar la razón social del participante, Registro Federal de Contribuyentes.

El pago para la adquisición de bases se realizará únicamente mediante transferencia electrónica con un mínimo de dos horas previas a la adquisición de bases, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los horarios y periodos establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.

La hora límite para la entrega de líneas de captura será hasta las 13:00 horas del último día para adquirir las bases.

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El piso 11 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar para la entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González Romero, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

(Firma)

**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

### PUBLICACIÓN DE FALLOS A LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco en el ejercicio directo de las facultades que se indican en el punto Primero numeral I del Acuerdo por el que se Delegan a la persona titular de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Alcaldía Azcapotzalco, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1061 de fecha 09 de marzo de 2023; y en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, hago del conocimiento el nombre del ganador de los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Concepto y Objeto de la Licitación	Monto del Contrato	Fecha de Inicio	Conclusión	Razón social del Ganador
AZCA-LP-001-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN SECUNDARIA SOUMAYA DOMIT GEMAYEL 227, MAYAS S/N, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C; PRIMARIA MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS, TLATILCO 140 BIS, COLONIA TLATILCO; PRIMARIA ESTADO DE JALISCO, CENTRAL SUR 560, COLONIA PRO HOGAR I; PRIMARIA JOSÉ ARTURO PICHARDO, OTOÑO 46, COLONIA ÁNGEL ZIMBRON; PRIMARIA EJÉRCITO MEXICANO, CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA 269, COLONIA SANTO TOMAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$7,646,128.84	15 DE ENERO DE 2024	13 DE MAYO DE 2024	GRUPO CONSTRUCTOR TANA, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-002-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA MANUEL BELGRANO, PRIVADA DEL ROSARIO NO. 55, PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC; JARDÍN DE NIÑOS CLOTILDE GONZÁLEZ GARCÍA, REAL DE SAN MARTIN 78, PUEBLO SANTA BARBARA; PRIMARIA REPUBLICA DE FRANCIA, SAN FRANCISCO XOCOTITLA 14, COLONIA DEL GAS; SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE EN SECUNDARIA IVAN PETROVICH PAVLOV 115, ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA SAN FRANCISCO XOCOTITLA; CAMBIO DE TECHUMBRE EN PRIMARIA PRESIDENTES DE MÉXICO, CEYLÁN S/N, COLONIA POTRERO DEL LLANO, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$7,371,512.06	15 DE ENERO DE 2024	13 DE MAYO DE 2024	ARCHAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-003-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD, BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DISTINTAS COLONIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,999,792.50	08 DE ENERO DE 2024	06 DE MAYO DE 2024	GCP, S.A.P.I. DE C.V.
AZCA-LP-004-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS EN DISTINTAS COLONIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,991,673.71	08 DE ENERO DE 2024	05 DE JUNIO DE 2024	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-005-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIO DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,999,854.96	08 DE ENERO DE 2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CECILY CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-006-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE DE CALLE CENTLAPLAT ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE PUENTE DE GUERRA, PUEBLO SAN MARTIN XOCHINAHUAC; CALLE PINO ENTRE CALLE DURAZNOS Y CALLE TEJOCOTE, COLONIA PASTEROS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,761,893.97	08 DE ENERO DE 2024	05 DE ABRIL DE 2024	ARKINGENIERIA ALFA-OMEGA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-007-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD, BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DISTINTAS COLONIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,999,792.50	08 DE ENERO DE 2024	06 DE MAYO DE 2024	GCP, S.A.P.I. DE C.V.
AZCA-LP-008-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS EN DISTINTAS COLONIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,991,673.71	08 DE ENERO DE 2024	05 DE JUNIO DE 2024	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-009-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA ESTADO DE GUANAJUATO, CAMPO MOLOACAN 16, PUEBLO SAN ANDRÉS; JARDÍN DE NIÑOS ESTADO DE TLAXCALA, HACIENDA CLAVERIA S/N, COLONIA PRADOS DEL ROSARIO; TELESECUNDARIA 71, TOTONACAS S/N, COLONIA TEZOMOC; PRIMARIA MAESTRO JULIO GARCÍA, AMADO NERVO, PUEBLO SAN FRANCISCO TETECALA; PRIMARIA VIDAL RIVERO, PROLONGACIÓN CIPRES 601, COLONIA ARENAL, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$7,498,937.16	15 DE ENERO DE 2024	13 DE MAYO DE 2024	DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-010-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA FRANCISCO JAVIER MINA Y/O PRIMARIA GENERAL GORDIANO GUZMÁN, MORELOS S/N, PUEBLO SAN MIGUEL AMANTLA; JARDÍN DE NIÑOS TEMACHTIANI, VICTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS S/N, UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTE MADERO; JARDÍN DE NIÑOS PACTO FEDERAL, ASTRONOMÍA S/N, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO B; JARDÍN DE NIÑOS HERMINIO KENNY, REFINERÍA MINATITLAN 98, PUEBLO SAN ANDRÉS; JARDÍN DE NIÑOS REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRAN, MANZANA 2 S/N, UNIDAD HABITACIONAL CUITLAHUAC 1 Y 2, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,605,731.39	15 DE ENERO DE 2024	13 DE MAYO DE 2024	FIT ENERGY, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-033-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. FERROCARRILES NACIONALES ENTRE CALLE AKAN Y CALZADA DE LOS ÁNGELES, PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	DESIERTO			
AZCA-LP-035-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. FERROCARRILES NACIONALES ENTRE CALLE AKAN Y CALZADA DE LOS ÁNGELES, PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$15,352,867.40	15 DE ABRIL DE 2024	12 DE AGOSTO DE 2024	OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V.

<p>AZCA-LP-036-2024</p>	<p>MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS EN JARDÍN DE NIÑOS CELIA AMEZCUA, CALLE DEL ROSARIO SIN NÚMERO, PUEBLO SAN MARTIN XOCHINHUAC; JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA BRIMMER, CALLE MACARIO GAXIOLA 84, COL. AMP. SAN PEDRO XALPA I; PRIMARIA NORMAN E. BORLAUG, CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ 14, PUEBLO SAN PEDRO XALPA; CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA PROFR. MANUEL S. HIDALGO, AV. FERROCARRILES NACIONALES S/N, UNIDAD HABITACIONAL MANUEL RIVERA ANAYA CROC. I; PRIMARIA REPUBLICA DE COREA, CALLE RABAU Y MANZANA 3 S/N, COL. JARDÍN AZPEITIA ,EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO</p>	<p>\$7,354,634.46</p>	<p>06 DE MAYO DE 2024</p>	<p>31 DE AGOSTO DE 2024</p>	<p>GRUPO CONSTRUCTOR TANA, S.A. DE C.V.</p>
-------------------------	--	-----------------------	---------------------------	-----------------------------	---

AZCA-LP-037-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN JARDÍN DE NIÑOS ING. PABLO SALINAS Y DELGADO, PROLONGACIÓN CIPRES 621, COL. AMPLIACIÓN DEL GAS; CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN JARDÍN DE NIÑOS SALTILLO, CALLE 24 S/N, COL. ALDANA; CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA HÉROES DEL SUR, CALLE CAMPO MINATITLÁN S/N, PUEBLO SAN ANDRES; CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA EL MAESTRO MEXICANO, CALLE GASOLINA S/N, COL. PLENITUD; CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN PRIMARIA TEMACHTIANI, CALLE ALDANA 28, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,751,984.22	06 DE MAYO DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024	AQ&MK, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-038-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN JARDÍN DE NIÑOS ANA MARIA BERLANGA, CALLE VID S/N, NUEVA SANTA MARIA; JARDÍN DE NIÑOS EDUARDO CLAPAREDE, CALLE PLANETAS, JACARADAS Y PESCADITOS, UNIDAD INFONAVIT EL ROSARIO; JARDÍN DE NIÑOS JAMAICA, MANZANA 3 FRENTE A EDIFICIO 73 SIN NÚMERO, UNIDAD HABITACIONAL CUITLAHUAC 3 Y 4; SECUNDARIA AMADO NERVO 174/ SECUNDARIA JUAN RULFO 60, CALLE ENRIQUE AÑORVE 50, COL. AMP. SAN PEDRO XALPA I; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$5,632,769.79	06 DE MAYO DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024	FIT ENERGY, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-039-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS EN JARDÍN DE NIÑOS MANUEL GUTIERREZ NAJERA, CAMINO DEL RECREO 117, COL. DEL RECREO; JARDÍN DE NIÑOS RUDYARD KIPLING, CALLE HIDROGENO S/N, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C; PRIMARIA 14 DE JULIO, CALLE DE JORULLO S/N, COL. DEL GAS; SECUNDARIA MANUEL M. PONCE 142, CALLE DOROTEO ARANGO S/N, COL. EX-HACIENDA EL ROSARIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	DESIERTO			
AZCA-LP-040-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ALBAHACA, COL. TLATILCO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,742,098.27	06 DE MAYO DE 2024	19 DE JULIO DE 2024	CONCRETOS ASFALTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-041-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. FCC NACIONALES ENTRE CALLE INDUSTRIA Y CALLE DURANGO, COL. NEXTENGO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,118,691.09	06 DE MAYO DE 2024	19 DE JULIO DE 2024	CONCRETOS ASFALTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-042-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEPANECOS ESQ. NORTE 81, COL. SAN SEBASTIAN; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,070,830.81	06 DE MAYO DE 2024	19 DE JULIO DE 2024	JAYOL, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-045-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS DEMET (U.HAB.) 02-019, EL ROSARIO A (U.HAB.) 02-023 Y HOGARES FERROCARRILEROS (U.HAB.) 02-033 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,234,358.37	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	JENDA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-046-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS SAN RAFAEL 02-086, SANTO TOMAS 02-099 Y SAN FRANCISCO XOCOTITLA 02-078 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,122,695.26	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-047-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS POTRERO DEL LLANO 02-062 Y PRADOS DEL ROSARIO 02-063 Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA COLONIA ALDANA 02-002 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,989,252.38	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	SOF ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-048-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN LAS COLONIAS JARDÍN AZPEITIA 02-038, LIBERACIÓN 02-043 Y SANTA INES 02-094 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,216,302.23	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-049-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS LOS REYES BARRIO 02-045, SAN ANDRES DE LAS SALINAS PUEBLO 02-073; MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN LA COLONIA SANTO DOMINGO 02-098 Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA PETROLERA AMPLIACIÓN 02-003 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,738,361.91	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-050-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE DRENAJE EN LAS COLONIAS DEL MAESTRO 02-017, LA RAZA 02-041, LAS SALINAS 02-042, LIBERTAD 02-044 Y PATRIMONIO FAMILIAR 02-057 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,061,117.38	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-051-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA COLTONGO 02-009, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE DRENAJE EN LAS COLONIAS REYNOSA TAMAULIPAS 02-067, SAN MIGUEL AMANTLA PUEBLO 02-069 Y SAN MATEO 02-082 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,747,726.48	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	ARKINGENIERIA ALFA-OMEGA, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-052-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED DE DRENAJE EN LAS COLONIAS IGNACIO ALLENDE 02-035, NUEVA SAN RAFAEL BARRIO 02-053 Y SAN ANDRES BARRIO 02-071 Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA (PUEBLO) 02-085 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,630,401.08	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	ARKINGENIERIA ALFA-OMEGA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-053-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN LAS COLONIAS SAN ANDRES PUEBLO 02-072, MONTE ALTO 02-048, SAN BERNABÉ BARRIO 02-076 Y SANTA CATARINA PUEBLO 02-091 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,133,929.57	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-054-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS SAN ANTONIO (FRACC.) 02-074, SAN MARTIN XOCHINAHUAC PUEBLO 02-081 Y PASTEROS 02-056 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,766,941.00	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	ABILI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-055-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS LA PRECIOSA 02-040, COSMOPOLITA AMPL. 02-011, DEL GAS 02-015 Y NUEVA EL ROSARIO 02-050 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,191,702.45	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	GRUPO RAQSOON VERHEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-056-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS SECTOR NAVAL 02-100, COSMOPOLITA 02-010 Y SAN MARCOS BARRIO 02-080 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,113,953.17	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	GRUPO ADARTSE, CONSTRUCCIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-057-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS DEL GAS AMPL. 02-016, FERRERÍA 02-028, SAN FRANCISCO TETECALA PUEBLO 02-077 Y SANTA MARÍA MALINALCO PUEBLO 02-096 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,260,717.47	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	MOLDEQUIPO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-058-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS SANTA BARBARA 02-090, DEL RECREO 02-018 Y SANTIAGO AHUIZOTLA PUEBLO 02-097 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024) EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,033,899.59	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	CONCRETOS ASFALTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-059-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LAS COLONIAS NUEVA ESPAÑA 02-051, SAN JUAN TLIHUACA PUEBLO 02-079, ANGEL ZIMBRON 02-005 Y SANTA CRUZ DE LAS SALINAS 02-093 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,269,228.07	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-060-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA EN LAS COLONIAS TLATILCO 02-104, EUZKADI 02-026, INDUSTRIAL VALLEJO 02-036 Y SAN BARTOLO CAHUALTONGO PUEBLO 02-075 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,112,406.70	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-061-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A VIALIDADES PEATONALES EN LAS COLONIAS PORVENIR 02-061, TIERRA NUEVA 02-103 Y UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR 02-107 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,213,375.46	06 DE MAYO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN LEÓN, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-071-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MERCADO JARDÍN 23 DE ABRIL, AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA ENTRE ADRIÁN CASTREJÓN Y JOAQUÍN AMARO, COL. AMP. SAN PEDRO XALPA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,570,501.37	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS JIBEP, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-072-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MERCADO PROVIDENCIA, CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA, COL. PROVIDENCIA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,409,462.27	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	ZARCO Y MEZA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-073-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MERCADO ARENAL, CALLE ÁLAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6, COL. ARENAL, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,493,025.11	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	GRUPO RAQSOON VERHEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-074-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO, CISTERNA Y LAVADERO EN MERCADO REYNOSA TAMAULIPAS, CALLE REFINERÍA MINATITLÁN Y CALLE CAMPO CORONA, COL. REYNOSA TAMAULIPAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,004,721.51	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	POLIGONO 360, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-075-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE HUITZILLI, PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,564,784.99	10 DE JUNIO DE 2024	08 DE AGOSTO DE 2024	JAYOL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-076-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE, REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CAMINO A NEXTENGO ENTRE AV. TEZOMOC Y CALLE TASAJERAS, COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$5,034,897.98	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CEYDE INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-077-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS EN DISTINTAS COLONIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,198,290.41	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-078-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RABAÚL ENTRE AV. GRANJAS A 2DO. ANDADOR DE RABAÚL, COL. ELECTRICISTAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$7,277,936.45	10 DE JUNIO DE 2024	08 DE AGOSTO DE 2024	CONCRETOS ASFÁLTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-079-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PIMIENTA DE CALLE TORONJIL A CALLE BOLDO, COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,472,287.61	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JAYOL, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-080-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CEDROS Y CALLE POTRERO ENTRE CALLE LA ERA Y AV. MORELOS, CDA. MAZAPA Y CDA. TEAPAN, COLONIA SAN ANDRÉS BARRIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,815,588.65	10 DE JUNIO DE 2024	18 DE AGOSTO DE 2024	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-081-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN 2DO. CALLEJON SAN MARCOS, COLONIA SAN MARCOS; PRIV. DÍAZ ORDAZ, COLONIA SANTA BÁRBARA; 2DA. PRIV. DEMOCRACIAS, COLONIA SAN MIGUEL AMANTLA; CALLE 10 ENTRE AV. CUITLAHUAC Y CALLE 13 COL. PROHOGAR; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,307,822.83	10 DE JUNIO DE 2024	18 DE AGOSTO DE 2024	PEREZ Y RAMIREZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-082-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. ANTONIO VALERIANO ENTRE AV. ENCARNACIÓN ORTÍZ Y AV. VALLEJO (CUERPO PONIENTE), COLONIAS LA RAZA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y CALLE SERIS, COLONIA LA RAZA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$10,534,441.52	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONCRETOS ASFÁLTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-083-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS EN DISTAS COLONIAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,191,336.60	10 DE JUNIO DE 2024	07 DE SEPTIEMBRE DE 2024	ESPECIALISTAS EN ACABADOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-086-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS EN JARDÍN DE NIÑOS MANUEL GUTIERREZ NAJERA, CAMINO DEL RECREO 117, COL. DEL RECREO; JARDÍN DE NIÑOS RUDYARD KIPLING, CALLE HIDROGENO S/N, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C; PRIMARIA 14 DE JULIO, CALLE DE JORULLO S/N, COL. DEL GAS; SECUNDARIA MANUEL M. PONCE 142, CALLE DOROTEO ARANGO S/N, COL. EX-HACIENDA EL ROSARIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	DESIERTO			
AZCA-LP-087-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COLOCACIÓN DE LONARIA Y MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA EN PRIMARIA 15 DE SEPTIEMBRE, CUITLAHUAC S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA, PRIMARIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1847, NARCISO TORRES MENDOZA S/N, COL. PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA Y COLOCACIÓN DE LONARIA Y ESTRUCTURA EN PRIMARIA EMPERADOR CUAUHTEMOC, BOLDO 18, COL. NUEVA SANTA MARÍA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,898,942.18	24 DE JUNIO DE 2024	22 DE AGOSTO DE 2024	CONSTRUCTORA ARQUIMPL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-088-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. CENTRAL, COL. SANTA CATARINA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	DESIERTO			

AZCA-LP-089-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA UNIDAD TERRITORIAL SAN SEBASTIÁN 02-088 Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL PRO HOGAR II 02-114 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024); EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,959,865.67	24 DE JUNIO DE 2024	28 DE AGOSTO DE 2024	INGENIERÍA Y URBANIZACIÓN LEÓN, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-090-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE AGUA DULCE, COL. PETROLERA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	DESIERTO			
AZCA-LP-091-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN MERCADO FORTUNA NACIONAL, ÁLAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6, COL. ARENAL; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	DESIERTO			
AZCA-LP-092-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN 23 DE ABRIL, COL. AMPL. SAN PEDRO XALPA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	DESIERTO			
AZCA-LP-093-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN JARDINERA CENTRAL (CONTINUACIÓN), COL. COLTONGO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,484,475.14	24 DE JUNIO DE 2024	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONSTRUCTORA RISSKOV, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-095-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHOS EN JARDÍN DE NIÑOS MANUEL GUTIÉRREZ NAJERA, CAMINO DEL RECREO 117, COL. DEL RECREO; JARDÍN DE NIÑOS RUDYARD KIPLING, CALLE HIDROGENO S/N, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C; PRIMARIA 14 DE JULIO, CALLE DE JORULLO S/N, COL. DEL GAS; SECUNDARIA MANUEL M. PONCE 142, CALLE DOROTEO ARANGO S/N, COL. EXHACIENDA EL ROSARIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$5,716,423.65	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	POLIGONO 360, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-096-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. CENTRAL, COL. SANTA CATARINA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,633,556.22	15 DE JULIO DE 2024	25 DE AGOSTO DE 2024	CIASA, CONSTRUCCIÓN, INFORMÁTICA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-097-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE AGUA DULCE, COL. PETROLERA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,945,518.42	15 DE JULIO DE 2024	25 DE AGOSTO DE 2024	CIASA, CONSTRUCCIÓN, INFORMÁTICA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-098-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO, AV. JARDÍN Y SICOMORO, COL. DEL GAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	DESIERTO			
AZCA-LP-099-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, COLOCACIÓN DE REJA EN DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,996,520.58	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ

AZCA-LP-100-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDÍN CAIMITO, AV. TLATILCO Y CALLE UNIÓN, COL TLATILCO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,635,853.73	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SEÑALES Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-101-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDÍN LOS TROENOS, HDA. NARVARTE S/N Y CALZ. LAS ARMAS, COL. PRADOS DEL ROSARIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,994,453.07	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	BEST MEXICAN CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.
AZCA-LP-102-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUE LINEAL, AV. DE LAS CULTURAS (CONTINUACIÓN), U.HAB. EL ROSARIO C; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO”	\$2,617,772.58	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SEÑALES Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-103-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BÁSICO DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,549,468.19	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	VEKTHOR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-104-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. MANUEL SALAZAR ENTRE ZEMPOALTECAS Y CALZ. LUCIO BLANCO, COL. EXHACIENDA EL ROSARIO, FRANCISCO VILLA, SAN JUAN TLIHUACA Y PROVIDENCIA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$7,019,610.30	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONCRETOS ASFALTICOS PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-105-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE HERALDO, COL. DEL RECREO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,765,959.21	15 DE JULIO DE 2024	25 DE AGOSTO DE 2024	CONSTRUCCIONES LUZANA, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-106-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BÁSICO DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.	DESIERTO			
AZCA-LP-107-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDÍN ALHELÍ, AV. DE LOS MAESTROS Y CALLE ALHELÍ, COL. NUEVA SANTA MARÍA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,196,486.11	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CONSTRUCTORA ARQUIMPL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-108-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BÁSICO DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,585,526.17	15 DE JULIO DE 2024	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-111-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO, AV. JARDÍN Y SICOMORO, COL. DEL GAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$994,781.21	05 DE AGOSTO DE 2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	SEÑALES Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-112-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS NIVEL BASICO DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,549,290.50	05 DE AGOSTO DE 2024	28 DE SEPTIEMBRE DE 2024	POLIGONO 360, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-115-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE BARRA DE LA ALAMEDA NORTE, 1ER CALLEJÓN DEL ROSARIO 11C, COL. SANTA BÁRBARA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$11,664,208.82	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE DICIEMBRE DE 2024	SOLUCIONES SOCIMA, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-116-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE REMANENTE ENCARNACIÓN ORTÍZ, CIRCUITO INTERIOR Y AV. ENCARNACIÓN ORTIZ, COL. EL ARENAL; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$5,768,004.64	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PÉREZ
AZCA-LP-117-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE JARDÍN SANTA LUCIA, CALLE ACATL Y SANTA LUCÍA, COL. SANTA LUCÍA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$5,649,423.69	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	VEKTHOR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-118-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE PISTA DE PATINAJE EN PARQUE TEZOSOMOC, COL. HACIENDA EL ROSARIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$8,592,888.36	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE DICIEMBRE DE 2024	GRUPO CONSTRUCTOR ALEHA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-119-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA, REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN SALONICA ENTRE NORTE 73 Y GRANJAS, COL. JARDIN AZPEITIA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,495,811.26	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	GRUPO CONSTRUCTOR ALEHA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-120-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RUDA DE CALLE TORONJIL A CALLE BOLDO, COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,855,896.70	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-121-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CEDRÓN ENTRE TORONJIL Y BOLDO, COL. IGNACIO ALLENDE; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$2,799,483.96	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-122-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE 15, COL. COSMOPOLITA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,228,962.68	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-123-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CAMPO MATILLAS (AL LADO DEL HOSPITAL), COL. SAN ANTONIO; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	DESIERTO			
AZCA-LP-124-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE BOLDO DESDE INVERNADERO HASTA CENTRAL, COL. HOGAR Y SEGURIDAD; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$3,214,197.66	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-125-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE CRUZ GÁLVEZ, COL. NUEVA SANTA MARÍA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$10,046,125.28	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	DACIFER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-126-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,975,190.14	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	ELECTRO EQUIPOS Y MOTORES G Y G, S.A. DE C.V.

AZCA-LP-127-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,996,292.56	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	VEKTHOR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-128-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BANQUETA Y COLADERAS, REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES; EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$4,996,844.04	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	CARBONO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-129-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SABINO ENTRE ANTONIO VALERIANO Y P. DE LAS JACARANDAS, COL. DEL GAS; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$8,785,281.76	07 DE OCTUBRE DE 2024	20 DE DICIEMBRE DE 2024	JAYOL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-130-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN FRANCISCO SARABIA ENTRE MANUEL SALAZAR Y CALZ. RENACIMIENTO, COL. PROVIDENCIA; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$6,403,164.11	07 DE OCTUBRE DE 2024	05 DE DICIEMBRE DE 2024	JAYOL, S.A. DE C.V.
AZCA-LP-131-2024	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS, REENCARPETADO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMPO ALAZAN ENTRE TEPANTONGO Y CERRADA, COL. SAN ANDRES; EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	\$1,843,817.18	07 DE OCTUBRE DE 2024	20 DE NOVIEMBRE DE 2024	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Las razones de asignación o rechazo podrán consultarse en las oficinas de la Subdirección de Obras por Contrato, ubicada en Ferrocarriles Nacionales No. 750, Segundo Piso, Colonia Santo Domingo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

(Firma)

**Ing. Arq. Nina Hermsillo Miranda**  
**Directora General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad**

**Administración Pública de la Ciudad de México.  
Alcaldía en Xochimilco.  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  
Aviso de Fallos de Licitación.**

**Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y al “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de octubre de 2023, se da a conocer la identidad de los ganadores del ejercicio fiscal 2024 concernientes a las Convocatorias Públicas Nacionales 001/2024, 002/2024, 003/2024, 004/2024, 005/2024, 006/2024, 007/2024, 008/2024, respectivamente. Dichas contrataciones son a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo trabajos en materia de Obra Pública de los concursos con los siguientes números de identificación:

<b>CONVOCATORIA 001/2024</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-001-2024</b>	Mantenimiento y Rehabilitación del Jardín de Niños "José Apis Dervich" del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa (2a Etapa), (Clave 13-058) y Trabajos de Rehabilitación "Mejoramiento de las instalaciones de la Casa de Cultura Xochicalli Tlacama en Santa María Nativitas", (Clave 13-064), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Shamash MX. Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,480,150.52	08 de abril de 2024	06 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-002-2024</b>	Trabajos de Construcción: "Barda Perimetral del Nuevo Panteón" en San Gregorio Atlapulco (Pblo) (Clave 13-043), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Grupo Constructor Carson, S.A. de C.V.	\$3,529,206.49	08 de abril de 2024	06 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-003-2024</b>	Trabajos de Rehabilitación: "Sanando tu Red de Agua Potable" en San Lorenzo Atemoaya (Pblo), (Clave 13-050) y Trabajos de Rehabilitación: "Sustitución de Red Hidráulica" en San Lucas Xochimanca (Pblo) (Clave 13-052), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Ninas Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,377,325.36	08 de abril de 2024	06 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<p><b>30001125-004-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Drenaje nuevo para La Gloria", (Clave 13-007); Mantenimiento del Cárcamo para mejorar la colonia Joya de Vargas 2, (Clave 13-016); Trabajos de Rehabilitación: "Cambio de Drenaje en el Barrio San Antonio", (Clave 13-036); Sustitución de la Red de Drenaje de la calle de Canal Nacional, tramo del puente peatonal hacia el fondo de la calle, por etapas en San Juan (Barr) (Clave 13-047) y sustitución de tubos de drenaje en calles Francisco Villa y Lázaro Cárdenas en San Juan Tepepan (Clave 13-048), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.</p>	<p>\$4,450,147.90</p>	<p>08 de abril de 2024</p>	<p>06 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-005-2024</b></p>	<p>Rehabilitación al Primer Puente de Bodoquepa, (Clave 13-017); y Trabajos de Rehabilitación: "Salón de Usos Múltiples, Educación Física y de Salud" en San Francisco Tlalnepantla (Pblo) (Clave 13-042) San Francisco Tlalnepantla (Pblo) y Trabajos de Rehabilitación: "Date Vida" en San Lorenzo La Cebada I (Clave 13-075), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Rustil, S.A. de C.V.</p>	<p>\$4,463,038.67</p>	<p>08 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-006-2024</b></p>	<p>Rehabilitación de banquetas (andadores) en Santiago Tepalcatlalpan, (Clave 13-066), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Desierta.</p>				<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-007-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Un lugar para todos 2da Etapa" en san Mateo Xalpa (Pblo) (Clave 13-056), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Erijems Construcciones, S.A. de C.V.</p>	<p>\$2,157,396.95</p>	<p>08 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-008-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Continuación Andador en Circuito Cuemanco Norte", (Clave 13-003); Trabajos de Rehabilitación: "Cambio de Banquetas en la Calle Privada del Bosque", (Clave 13- 006); Trabajos de Rehabilitación: "Cambio de Banquetas, Guarniciones y Colocación de Rampas en la Calle Tierra y Libertad", (Clave 13-019); Sustitución de Banquetas en el Barrio La</p>	<p>Vagacor Consultores, S.A. de C.V.</p>	<p>\$4,040,929.75</p>	<p>08 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>

	Guadalupita, (Clave 13- 022) y Sustitución de Banquetas (Clave 13-023), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.					
<b>30001125-009-2024</b>	Trabajos de Rehabilitación: "Juegos Infantiles Atrás de la Capilla del Barrio", (Clave 13-020) y Remodelación y Mantenimiento del Kiosko de Cerrillos III, (Clave 13-027), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$2,028,601.82	08 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-010-2024</b>	Restauración de la Red Hidráulica de Agua Potable para la calle Josefa Ortiz de Domínguez, (Clave 13-024) y Trabajos de Rehabilitación: "Continuemos con la sustitución de la Red de Agua Potable existente en el Barrio San Lorenzo", (Clave 13-049), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Forza Ecosistemas, S.A. de C.V.	\$1,931,500.98	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-011-2024</b>	Trabajos de Rehabilitación "Recuperemos Los Lavaderos" en San Esteban (Barr) Clave (13-040), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Moling, S.A. de C.V.	\$861,928.45	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-012-2024</b>	Trabajos de Mantenimiento: "Palapa de Herrería Techada con mejoramiento de Espacio Verde", en el Comité Ciudadano (13-077) Aztlán (U Hab) y construcción de cisterna alterna para almacenamiento de agua, en el Comité Ciudadano (13-079) Loreto Peña Pobre (U Hab), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Proyectos y Diseños Doval, S.A. de C.V.	\$1,406,796.62	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-013-2024</b>	Trabajos de Rehabilitación "Arreglamos nuestras banquetas de la Calle Pino" en San Diego (Barr) (Clave 13-039); Trabajos de Rehabilitación: "Banquetas nuevas para el Barrio de San Marcos" en San Marcos (Barr) (Clave 13-055) y Trabajos de Rehabilitación: "Reparación de Banquetas" en Tepepan (Ampl) (Clave 13-069), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Rustil, S.A. de C.V.	\$2,745,383.00	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<p><b>30001125-014-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Nuevo Panteón de Santa Cruz Xochitepec", (Clave 13-062), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Construcciones e Ingeniería Infragón, S.A. de C.V.</p>	<p>\$1,804,129.00</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-015-2024</b></p>	<p>Trabajos de Mantenimiento: "Pintemos la Unidad la Enramada", en el Comité Ciudadano (13-081) La Noria y Trabajos de Rehabilitación "Levantamiento de Barda Perimetral en el estacionamiento de visitas de la Unidad Acueducto de Xochimilco", en el Comité Ciudadano (13- 085) La Noria Tepepan (U Hab), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Grupo Comercial Sols, S.A. de C.V.</p>	<p>\$1,499,435.69</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-016-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Adoquín en andadores de las Manzanas 14 y 13 (5a etapa)", en el Comité Ciudadano (13-029) Nativitas (U Hab) y Trabajos de Rehabilitación "Remodelación de Banquetas y Andadores de la Unidad", en el Comité Ciudadano (13-083) Villa Xochimilco (U Hab), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Constructora de Obra Civil y Eléctrica Comprofeel, S.A. de C.V.</p>	<p>\$1,371,952.53</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
<p><b>30001125-017-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Reemplazo de la tubería de la red hidráulica de los edificios 66, 67, 75, 76, 77, 78, 79 y 80", en el Comité Ciudadano (13-034) Rinconada del Sur (U Hab); Trabajos de Rehabilitación: "Cambio de Drenaje Sanitario por fugas de agua residual para calle Vía Embarcadero", en el Comité Ciudadano (13- 070) Tesmic (Rdcial): Trabajos de Rehabilitación: "Continuidad de infraestructura hidráulica en edificios L-M", en el Comité Ciudadano (13-080) Infonavit Prolongación División del Norte (U Hab) y Trabajos de Mantenimiento: "Lavado y Mantenimiento de Cisterna ubicada en edificio 29", en el Comité Ciudadano (13-084) Bosque Residencial del Sur (U Hab), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México</p>	<p>Cecily Construcciones, S.A. de C.V.</p>	<p>\$2,903,751.13</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>

<p><b>30001125-018-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "Remodelación y Mantenimiento de las Riberas en los callejones" en San Cristóbal (Barr) (Clave 13-038) Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.</p>	<p>Anabeg Remodelación y Construcción, S.A. de C.V.</p>	<p>\$946,834.63</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
---------------------------------	--	---	---------------------	---------------------------	---------------------------	--

<p><b>30001125-019-2024</b></p>	<p>Trabajos de Rehabilitación: "San Buenaventura ilumina Rincón del Río", (Clave 13-005); Trabajos de Rehabilitación "Luminarias para tu seguridad: Prolongación Melchor Ocampo incluyendo cerradas", (Clave 13-009); Trabajos de Rehabilitación de luminarias "Sendero Seguro Huichapan 2024", (Clave 13-014); Trabajos de Rehabilitación: "Sustitución de luminarias por lámparas LED para alumbrado público para el Parque Central y calles principales", (Clave 13-015); Trabajos de Rehabilitación: "Instalación luminarias tipo vela", (Clave 13-025); Trabajos de Rehabilitación: "Lámparas de Cerillo en Ejido y Chabacano" en Las Peritas (Clave 13-044); Trabajos de Rehabilitación: "Iluminando a San Luis Tlaxialtemalco", (Clave 13-053); Trabajos de Rehabilitación: "Ampliación San Marcos cuidando a las mujeres y estudiantes ilumina mi camino. Segunda Etapa", (Clave 13-054); Trabajos de Rehabilitación: "Arreglo o reemplazo de luminarias existentes y rehabilitación de postes sin luz" en San Pedro (Barr) (Clave 13-057) y Trabajos de Rehabilitación: "Iluminando tu camino erradicando la delincuencia" en Santa María Tepepan (Pblo) (Clave 13-065), Alcaldía Xochimilco, Ciudad De México.</p>	<p>Shamash MX Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.</p>	<p>\$12,631,569.93</p>	<p>8 de abril de 2024</p>	<p>6 de julio de 2024</p>	<p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>
---------------------------------	--	---	------------------------	---------------------------	---------------------------	--

30001125-020-2024	Trabajos de Rehabilitación: "Rescatemos las Canchas de Futbol la Tabla 2023-2024", en Santa Cruz Acapixca (Pblo) (Clave 13-060) y Trabajos de Rehabilitación: "Transformando nuestro teatro al aire libre" en Santiago Tulyehualco (Pblo) (Clave 13-067), Alcaldía Xochimilco, Ciudad De México.	Borka Construciones, S.A. de C.V.	\$6,105,956.40	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
-------------------	--	-----------------------------------	----------------	--------------------	--------------------	---

30001125-021-2024	Trabajos de Rehabilitación: "Repavimentación de C. Violeta", (Clave 13-004); Trabajos de Rehabilitación: "Reencarpentamiento asfáltico Con nivelación de brocales y rejillas de la calle Rubellon, Clavel y Roselina" (Clave 13-033); Trabajos de Mantenimiento: "Reencarpentado Carretera a San Pablo con Asfalto de espesor de 7.5 centímetros, comenzando por Avenida Juárez (No. 60) hasta donde alcance el presupuesto incluyendo nivelación de rejillas y broquetas" en San Andrés Ahuayucan (Pblo) (Clave 13-035); Trabajos de Rehabilitación: "Repavimentación de C. Violeta, C. Trajineras y C. Pensamiento" en Xaltocan (Barr) (Clave 13-073) y Trabajos de Rehabilitación: "Arreglo con Granson de las calles Zacapa, Guadalupe, Herencia, La Cruz, Xicalhuacan y Prol. Del Puente, de la colonia Xicalhuacan" (Clave 13-074), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Innovación Arquitectónica Génesis, S.A. de C.V.	\$6,627,519.49	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
-------------------	--	---	----------------	--------------------	--------------------	---

**CONVOCATORIA 002/2024**

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.
30001125-022-2024	Mantenimiento a Primaria Héroes de la Independencia, Pueblo Santa María Tepepan; Secundaria 224 Huetzalin, colonia Guadalupe y Secundaria Técnica 118, colonia San Lorenzo La Cebada, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Rustil, S.A. de C.V.	\$5,932,350.65	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
30001125-023-2024	Mantenimiento a Jardín de Niños Yoliliztli, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco; Jardín de Niños Elena Garro y Jardín de Niños Ignacio Ramírez, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Tres D' Arquitectura Creativa, S.A. de C.V.	\$5,462,357.90	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
30001125-024-2024	Mantenimiento a Primaria Dr. Epifanio Jiménez Ávila; Primaria Aaron Camacho López y Primaria Enrique C. Rébsamen, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.		Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
30001125-025-2024	Mantenimiento a Secundaria 290 Ocelotl, Pueblo Santa Cruz Acalpixca; Secundaria Federal N. 341, Barrio La Guadalupe y Secundaria Guillermo Prieto Pradillo N. 295, Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Goguc Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	\$6,998,527.21	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-026-2024</b>	Mantenimiento a Jardín de Niños Cuahilama, Pueblo Santa Cruz Acalpíxca; Jardín de Niños Cocoxochitl, Pueblo San Gregorio Atlapulco y Jardín de Niños Dr. Emilio Berhing, Colonia Bosque Residencial del Sur, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Multiservicios Bame, S.A. de C.V.	\$5,499,346.14	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-027-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Calpulli Caltongo, Barrio Caltongo y Primaria Aureliano Castillo, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-028-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Profr. Rafael C. Haro, Colonia San Lorenzo La Cebada y Centro de Capacitación Guadalupe I. Ramírez, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Álvaro Jesús Heras Sánchez	\$3,999,164.06	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-029-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Herminia Ordóñez Torres, Ampliación San Marcos Norte; Primaria Prof. Vicente V. Ibarra, Barrio Xaltocan; Primaria Andrés Delgado "El Giro", Colonia Huichapan y Primaria Vicente Riva Palacios, Barrio La Concepción Tlacoapa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Misael Antonio Lavariéga de la Cruz	\$8,498,361.64	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-030-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Tlamachihuapan, Pueblo Santa Cruz Acalpíxca y Primaria Octavio Paz, Barrio 18, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Silvia Hernández Montero	\$3,498,236.60	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-031-2024</b>	Mantenimiento a Primaria, Mariano Galván Rivera, Colonia La Noria y Secundaria Diurna 36 Cuauhtémoc, Barrio La Asunción, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Oscar Pedraza Martínez	\$3,496,823.61	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-032-2024</b>	Mantenimiento a Jardín de Niños Atemoaya, Pueblo San Lorenzo Atemoaya; Jardín de Niños Xochimilco, Barrio Tlacoapa; Jardín de Niños María Patiño Viuda de Olmedo, Ampliación Tepepan; Jardín de Niños Coconalli y Primaria Daniel Ramírez Pérez, Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Raúl Lozada Sandoval	\$8,998,175.55	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-033-2024</b>	Mantenimiento a Bachilleres 13, Ampliación Tepepan y Conalep Plantel Xochimilco, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	ENKI MX Arquitectura, S.A. de C.V.	\$8,998,960.26	8 de abril de 2024	6 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>CONVOCATORIA 003/2024</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-034-2024</b>	Construcción de Escuela del Música, Pueblo San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Victor Manuel Téllez Jurado	\$11,999,996.79	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-035-2024</b>	Rehabilitación a Gimnasio Femenil de la Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Pérez y Ramírez Constrcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$6,498,492.49	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-036-2024</b>	Rehabilitación en Instalaciones Eléctricas del Gimnasio Central de la Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Consortio DOS-A Arquitectónico, S.A. de C.V.	\$2,497,056.48	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-037-2024</b>	Trabajos de Mantenimiento Complementarios de Arcotecho del Deportivo de Santiago Tulyehualco, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$2,496,704.92	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-038-2024</b>	Rehabilitación del Puente de Amalacachico, Zona Chinampera, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Moling, S.A. de C.V.	\$1,987,727.76	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-039-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Ojo de Agua y Calle 20 de Noviembre, Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Zempoalteca Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,860,261.01	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-040-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle 2 de Abril y Calle Ignacio Zaragoza, Pueblo Santa Cruz Acalpíxca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Ingeniería y Construcciones Grysle, S.A. de C.V.	\$3,547,992.85	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-041-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Segunda Cerrada Cuauhtémoc, Calle Pasión, Segunda Cerrada Aldama, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Ninas Construcciones, S.A. de C.V.	\$7,214,076.90	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-042-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Cerrada General Isaías Galicia, Avenida Francisco I. Madero, Calle José Beltrán y Cuarta Cerrada Francisco Villa, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$7,495,389.31	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-043-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Cerrada Club de Leones y Prolongación Callejón Lirio Acuático, Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Josadan Construcciones y Suministros, S.A. de C.V.	\$3,779,550.48	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-044-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Cerrada Insurgentes, Pueblo San Gregorio Atlapulco y; Calle San Juan Potrero, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Transformación y Desarrollo para Obras Civiles, S.A. de C.V.	\$1,657,050.15	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-045-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Cerrada Cuauhtémoc, Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$2,166,667.79	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-046-2024</b>	Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Camino Real de los Olivos, Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-047-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Año de Juárez de Hermenegildo Galeana a Canal Nacional Chalco Amecameca, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Consortio DOS-A Arquitectónico, S.A. de C.V Constructora W4, S.A. de C.V.	\$2,616,167.29	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-048-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Año de Juárez de Canal Nacional Chalco Amecameca a Primera Cerrada de 16 de Septiembre, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Constructora W4, S.A. de C.V.	\$3,615,573.26	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-049-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Año de Juárez de Primera Cerrada de 16 de septiembre a Calle Agricultor, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$3,963,289.56	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-050-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Año de Juárez de Calle Agricultor a Calle Cuacontle, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Constructora de Obra Civil y Eléctrica Comprofeel, S.A. de C.V.	\$3,963,289.56	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-051-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Belisario Domínguez, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-052-2024</b>	Rehabilitación de banquetas (andadores) en Santiago Tepalcatlalpan, (Clave 13-066), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	C.H. Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,222,817.07	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-053-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Dr. Epifanio Jiménez Ávila, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Nasa Alta Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1,969,546.83	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-054-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Aaron Camacho López, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Grupo Comercial Sols, S.A. de C.V.	\$1,999,945.08	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-055-2024</b>	Mantenimiento a líneas de Drenaje Sanitario en los Barrios de San Pedro, San Juan, San Cristóbal, San Marcos, El Rosario, La Guadalupita, Santa Crucita, Xaltocan, San Diego, San Antonio y Belén, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Rosa New, S. de R.L. de C.V.	\$3,988,343.55	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-056-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Enrique C. Rébsamen, Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	La Corregidora Edificaciones, S.A. de C.V.	\$1,965,535.93	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-057-2024</b>	Mantenimiento a líneas de Drenaje Sanitario en los Pueblos de San Andrés Ahuayucan, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acalpixca y San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Erijems Construcciones, S.A de C.V.	\$1,997,407.58	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-058-2024</b>	Mantenimiento a Primaria Calpulli Caltongo, Barrio Caltongo y Primaria Aureliano Castillo, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Víctor Manuel Téllez Jurado	\$4,999,991.36	20 de mayo de 2024	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-059-2024</b>	Trabajos de Mantenimiento Complementarios de Arcotecho del Deportivo de San Gregorio Atlapulco, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Estudio de Arquitectura Mirsha, S.A. de C.V.	\$1,497,585.68	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-060-2024</b>	Rehabilitación a Espacio Multideportivo, Deportiva Xochimilco, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V..	\$11,006,125.61	20 de mayo de 2020	18 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

**CONVOCATORIA 004/2024**

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra	Empresa ganadora	Importe Incluye IVA	Fecha de inicio	Fecha de término	Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.
30001125-061-2024	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas e Hidrosanitarias y Modernización de Fachada del Mercado Guadalupe I. Ramírez (0380), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	
30001125-062-2024	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias y Modernización de fachada de Mercado Ampliación Tepepan (0382) Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	
30001125-063-2024	Continuación de construcción de Archivo 2024, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$5,996,494.86	23 de mayo de 2024	21 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
30001125-064-2024	Renovación y Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas del Mercado Xochimilco, Anexo (0377), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	
30001125-065-2024	Trabajos de Mantenimiento a Edificio Quetzalcóatl, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Goguc Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,999,015.64	23 de mayo de 2024	21 de julio de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-066-2024</b>	Mantenimiento de Obra del Mercado Nativitas (0115), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>CONVOCATORIA 005/2023</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-067-2024</b>	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas e Hidrosanitarias y Modernización de Fachada del Mercado Guadalupe I. Ramírez (0380), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-068-2024</b>	Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas, Sanitarias y Modernización de fachada del Mercado Ampliación Tepepan (0382), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Moling, S.A. de C.V.	\$5,983,947.78	01 de julio de 2024	29 de agosto de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-069-2024</b>	Renovación y Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas del Mercado Xochimilco, Anexo (0377), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$12,998,327.35	01 de julio de 2024	29 de agosto de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-070-2024</b>	Modernización de Obra del Mercado Nativitas (0115), Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Misael Antonio Lavariiega de la Cruz.	\$8,498,533.91	01 de julio de 2024	29 de agosto de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>CONVOCATORIA 006/2024</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-071-2024</b>	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en Avenida Belisario Domínguez, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$2,499,939.35	05 de julio de 2024	02 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>CONVOCATORIA 007/2024</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-072-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Pueblo Santa María Nativitas y Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-073-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Pueblo San Gregorio Atlapulco y Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Desierta				Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-074-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan y Barrio de Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Itzamna Proyectos, S.A. de C.V.	\$1,996,110.28	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-075-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Pueblo de San Lucas Xochimanca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México	Rustilt, S.A. de C.V.	\$1,997,189.34	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-076-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de agua potable y drenaje en Cerrada Agustín Lara en el Pueblo Santiago Tulyehualco y Rehabilitación de Rejillas Pluviales en el Pueblo Santa Cruz Xochitepec y Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Cecily y Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,499,475.19	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-077-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario en Calle Maíz en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Ninas Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,991,928.57	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-078-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario en Camino a Nativitas en el Pueblo Santa María Nativitas, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Grupo Kuf, S.A. de C.V.	\$5,495,463.53	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-079-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario en Tercera Cerrada Xóchitl y Calle Tepepan en la colonia Nativitas La Joya, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Transformación y Desarrollo para Obras Civiles, S.A. de C.V.	\$1,997,182.43	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-080-2024</b>	Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario en Andador Tabachines y Calle Encinas en la colonia Ampliación San Marcos Norte, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.		Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-081-2024</b>	Trabajos de mantenimiento a la Casa del Adulto Mayor en el Pueblo San Lucas Xochimanca, Casa del Adulto Mayor Muyuguarda en el Barrio 18 y SECOI San Andrés Ahuayucan, Pueblo San Andrés Ahuayucan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.		Desierta			Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-082-2024</b>	Trabajos de Mantenimiento a la Casa del Adulto Mayor y Casa de Cultura en el Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Vagacor Consultores, S.A. de C.V.	\$2,997,241.52	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-083-2024</b>	Trabajos de mantenimiento a las Casas de Cultura en el Pueblo San Gregorio Atlapulco, Pueblo Santa María Nativitas y Pueblo San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Estudio de Arquitectura Mirsha, S.A. de C.V.	\$5,496,389.23	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-084-2024</b>	Trabajos de construcción de inmueble (Lechería) en el Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Diseño Comercialización y Arquitectura Dica, S.A. de C.V.	\$1,485,618.66	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-085-2024</b>	Trabajos de rehabilitación del Puente Azul en el Pueblo Santa Cruz Acapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Moling, S.A. de C.V.	\$998,174.92	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-086-2024</b>	Trabajos eléctricos de rehabilitación en la Deportiva Xochimilco en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Consortio DOS-A Arquitectónico, S.A. de C.V.	\$6,998,177.77	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-087-2024</b>	Trabajos de Rehabilitación al Deportivo Camelia en el Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Diseño Comercialización y Arquitectura Dica, S.A. de C.V.	\$2,999,479.93	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-088-2024</b>	Trabajos de sustitución de luminarias en el Pueblo Santiago Tulyehualco, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco y Pueblo San Gregorio Atlapulco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Álvaro Jesús Heras Sánchez	\$8,276,801.20	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-089-2024</b>	Trabajos de sustitución de luminarias en el Pueblo Santa Cruz Acapulco, Pueblo Santa María Nativitas y Pueblo San Lorenzo Atemoaya, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Raúl Lozada Sandoval	\$6,499,542.48	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-090-2024</b>	Trabajos de sustitución de luminarias en el Pueblo San Lucas Xochimanca, Pueblo Santa Cecilia Tepetlapa y Pueblo San Andrés Ahuayucan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Goguc Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V.	\$5,499,766.53	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-091-2024</b>	Trabajos de reencarpetado en la Calle Violeta en los Barrios del Centro de Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Innovación Arquitectónica Génesis, S.A. de C.V.	\$4,992,329.83	29 de julio de 2024	26 de septiembre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>CONVOCATORIA 008/2024</b>						
<b>Número de Concurso</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>	<b>Empresa ganadora</b>	<b>Importe Incluye IVA</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>	<b>Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación o rechazo.</b>
<b>30001125-092-2024</b>	Rehabilitación de drenaje sanitario en diversas calles del pueblo en Santa María Nativitas de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$13,397,760.37	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-093-2024</b>	Construcción de Espacio Público para Comerciantes en el Pueblo Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	\$7,999,785.87	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-094-2024</b>	Trabajos de rehabilitación en el “Deportivo Ahualapa”. Del Pueblo Santa Cruz Acalpixca, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Mira-She Diseño, Construcción y Edificación, S.A. de C.V.	\$4,997,130.65	03 de septiembre de 2024	12 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
<b>30001125-095-2024</b>	Rehabilitación de red de agua potable en Diversas Colonias y Pueblos de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. (Paquete 1)	Forza Ecosistemas, S.A. de C.V.	\$7,344,917.53	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

<b>30001125-096-2024</b>	Rehabilitación de la Casa del Adulto Mayor del Pueblo San Luis Tlaxialtemalco de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Diseño y Construcciones Jimbar, S.A. de C.V.	\$4,307,332.39	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
<b>30001125-097-2024</b>	Rehabilitación de red de agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. (Paquete 2).	Transformación y Desarrollo para Obras Civiles, S.A. de C.V.	\$2,876,368.79	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
<b>30001125-098-2024</b>	Rehabilitación de Modulo de Policía Muyuguarda en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.	Coinar Consorcio de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.	\$2,999,197.39	03 de septiembre de 2024	12 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
<b>30001125-099-2024</b>	Rehabilitación de red de agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. (Paquete 4).	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	\$3,408,001.53	03 de septiembre de 2024	27 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
<b>30001125-100-2024</b>	Rehabilitación de red de agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. (Paquete 3).	Anabeg Remodelación y Construcción, S.A. de C.V.	\$2,386,000.00	03 de septiembre de 2024	02 de octubre de 2024	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Xochimilco, sita en Gladiolas 161, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024.**

**Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.**

(Firma)

**Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo.y**

## EDICTOS

"GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
"PERIÓDICO "LA PRENSA"  
\*OFICINAS DELEGACIÓN TLALPAN  
\* ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 08

### EDICTO

En los autos del juicio de MEJOR DERECHO A POSEER, promovido por **JUAN MANUEL CABRALES MARTÍNEZ**, en contra de **JESÚS ROSAS SALCEDO y otros**. expediente **294/2022**, la Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 08, Doctora Erika Lisette Reyes Morales, dictó el seis de mayo de dos mil veinticuatro, lo siguiente: **QUINTO**. Con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el procedimiento al existir la obligación de impartir justicia pronta y expedita y al ser el juicio agrario de orden público como lo establece el artículo 17 Constitucional, se programan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para la celebración de la audiencia de ley, prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en su **fase inicial**, fecha en la que la totalidad de los demandados deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra; ahora por los motivos señalados en el punto que antecede y con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar por edictos a Ernesto Villaseñor Alva y María Eugenia Alva Chimal**, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro del plazo de **DIEZ DÍAS**, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, así como en las oficinas del de la Alcaldía Tlalpan y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que queda a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que comparezca a deducir los derechos que a su interés convenga, respecto de la presente controversia; **apercibido que de omitir hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer en este proceso al tenor del dispositivo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberán presentarse acompañados de un abogado, y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la legislación agraria... .."

Ciudad de México a doce de septiembre de dos mil veinticuatro

ATENTAMENTE

(Firma)

DOCTOR JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO. 8

**JUZGADO 27° CIVIL DE PROCESO ORAL  
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SECRETARIA “A”  
Exp. No 231/2024**

**EDICTO**

En los autos del Juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovidas por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **LIDIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ y/o LYDIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, Expediente **231/2024**. El C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Maestro en derecho **HÉCTOR FLORES REYNOSO** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA INTERESADA QUE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, da cuenta al C. Juez con una demanda inicial presentada ante Oficialía de Partes Común en fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro y radicada ante Oficialía de Partes del Local del Juzgado el día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, al que se acompaña: Tres juegos de copias autenticadas expedidas por el agente del ministerio público adscrito a la fiscalía especializada en extinción de dominio. CONSTE. - EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: que el presente auto se publica en el Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (SICOR) y Boletín Judicial como “NO PUBLICADO DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO” derivado de problemas y/o fallas que presentó el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ) en el que no permitió firmar electrónicamente las resoluciones. CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Conste. DOY FE.

**AUTO DE RADICACIÓN**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el oficio de cuenta se tiene por recibido el expediente y documentos que se acompañan, el que se registra en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado, y se forma expediente físico y digital, con el número 231/2024, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Para Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- ADMISIÓN.- Con el escrito del Licenciado **DAVID BERNAL CRUZ**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, copia autenticada de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio y con la copia autenticada de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar en autos.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados **Javier Hernández Ramírez, Yaneth Milagros Miranda Maya, Sonia Chávez Carrillo, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Mario Nahu Santiago López, Laura Gachuz Fuentes, Gloria Vázquez Muñoz, Rodolfo Ramírez Martínez, Mireya Sánchez Herrera, Micheile Desaire Mayoral De Lasse, Guillermo Roberto Barceló Celorio, Ivonne Reynoso Ramírez, Josué Raymundo Ortiz López, Lizbeth Hernández Zavala** personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena agregar en autos.

Por autorizados a los CC. **Yessenia Cruz Padilla, Alina Berenice Morales Arrellano, Tania Sarahi Cruz Gómez, Carlos Higuera Salcedo y José Luis Arzate Paz**, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicadas General Gabriel Hernández, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México, para los efectos que se precisan.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ejerciendo la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de: LIDIA RAMIREZ GUTIERREZ o también conocida como LYDIA RAMIREZ GUTIERREZ, de quien se reclaman como prestaciones principales las siguientes:

“A). LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: > CALLE MADROÑO, MANZANA 81, LOTE 60, COLONIA CONSEJO AGRARISTA MEXICANO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09760, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 686488, COMO PREDIO DENOMINADO “LAS PALMAS” UBICADO EN LOTE 60 DE LA MANZANA 81, COLONIA CONSEJO AGRARISTA MEXICANO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE: 133.51 METROS CUADRADOS.

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LOS DEMANDADOS; BIENES QUE SE APLICARÁN A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo número: FEED/T1/CI/FIIZP/03710/141/2023-06, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara COMPETENTE para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, SE ADMITE A TRÁMITE la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por medio de notificación personal se ordena emplazar a LIDIA RAMIREZ GUTIERREZ o también conocida como LYDIA RAMIREZ GUTIERREZ, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concede a la demandada LIDIA RAMIREZ GUTIERREZ o también conocida como LYDIA RAMIREZ GUTIERREZ y afectados Javier Andrade Morgado, Francisco Javier, Andrade Ramírez, Ana Josefina Andrade Ramírez, Verónica Janett Andrade Ramírez un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, MÁS UNO en razón del volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, para dar contestación a la demanda que en su contra se interpone. Emplazamiento o llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por el artículo 83, 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se precisa que los días de más concedidos para dar contestación a la demanda, se otorgan en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que, si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos son de 516 fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitan días y horas hábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento.

Asimismo, al momento de emplazar a los enjuiciados y afectados hágase de su conocimiento que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán formular su contestación de demanda adjuntando a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofreciendo las pruebas que las acrediten; también al dar contestación deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, apercibidos que de guardar silencio o contestarlos de forma evasivas, dicha conducta hará que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; siendo consecuencia legal, para el caso de que los enjuiciados, no contesten la demanda, en atención a la conducta asumida, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por prelucido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

Por lo que proceda personal en turno a la elaboración de los respectivos Instructivos correspondientes y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplaze a los demandados, en el domicilio proporcionado por la actora.

De igual manera, se reconoce a los demandados y afectados, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso de no contar con asistencia legal particular, deberán comparecer al local de este H. Juzgado y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, y dentro del término para dar contestación a la demanda, hacer del conocimiento de este Juzgador dicha situación la que será valorada por este Juzgador, y de darse los supuestos necesarios, se giraran los oficios respectivos a la consejería jurídica y de servicios legales de la Ciudad de México, para que previa valoración de esta y cumplidos los requisitos que se les soliciten, se les designe un defensor de oficio para su correcta defensa y comparezcan debidamente asesorados; así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, en particular el origen lícito del bien materia del juicio y la buena fe en su adquisición, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia, legalidad y conducencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 126 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- En cuanto a la MEDIDAS CAUTELARES que se solicitan, se substancia VÍA INCIDENTAL, por cuerda separada, formando el cuaderno respectivo, con copia certificada del escrito inicial de demanda mismas que se deberán de notificar personalmente al demandado y a los afectados, en el momento del emplazamiento.

#### AVISOS.

En acato al acuerdo 10-03/2012 dictado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que se encuentra contenido en la circular 06/2012 del veintisiete de Enero del dos mil doce, “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de diálogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El Centro se encuentra ubicado en AV. NIÑOS HÉROES 133, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F., CÓDIGO POSTAL 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22 mediación.

\*\*\* Atendiendo a los “Lineamientos para la implementación de Procedimientos en Línea y la Celebración de Audiencias a distancia en materia Civil, Familiar y Laboral del Poder Judicial de la Ciudad de México” Se hace del conocimiento de los litigantes y público usuario que las actuaciones virtuales cuentan con el mismo valor e interpretación que las de formato físico. Y las audiencias que podrán celebrarse a distancia serán en donde participen personas vulnerables, las que se sigan en rebeldía, en donde sólo haya pruebas documentales, las preliminares en juicios orales o las que consideren posibles los Órganos jurisdiccionales. Para ello, deben existir las condiciones necesarias para que se lleve a cabo sin distracciones ni sonido y él o la secretaria de acuerdos dará fe de dichas actuaciones, por lo que, en caso de requerir o desear que su audiencia se celebre a distancia, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad y cumplir con los requerimientos establecido en el artículo 24 de los referidos lineamientos, es decir:

- 1.- Tener acceso a un equipo tecnológico que permita transmitir a distancia video, sonido e imagen en forma multidireccional;
- 2.- Señalar por lo menos un correo electrónico para acceder a la Sala de audiencia; Contar con identificación oficial vigente;
- 3.- Deberá hacer saber la ubicación del inmueble en el que se encontrará haciendo la trasmisión e informar si cuenta con firma electrónica sea Firma Judicial, e-firma o FIREL para fines de autenticación de su identidad, y así hacerlo del conocimiento de esta autoridad bajo protesta de decir verdad.

De igual forma se hace de su conocimiento que en atención al Acuerdo general 32-39/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, publicado en el boletín judicial número 166 el treinta de septiembre de dos mil veintidós en el cual se determinó aprobar los "Lineamientos para el uso de firma, sello y documentos electrónicos, ante las salas y juzgados en materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México". En el cual se establece que para la sustanciación de cualquier procedimiento judicial se podrá hacer uso de la firma electrónica la cual tienen la misma validez que la firma autógrafa, a su vez, se podrá hacer uso del sello electrónico en lugar del físico en el caso de las autoridades jurisdiccionales; dichas actuaciones contarán con la leyenda "firmado electrónicamente". En lo que hace a los exhortos, oficios y comunicaciones electrónicas se deberán elaborar, acusar de recibo, enviar, diligenciar, responder o devolver el documento, sello y firma electrónica únicamente a través de la plataforma o sistema electrónico para tal efecto o, en su caso, mediante el correo electrónico institucional de la Sala, Juzgado y persona servidora pública; dichos documentos se podrán hacer por escrito y contar con firma autógrafa cuando la parte interesada lo solicite o exista impedimento para que se lleve a cabo de forma electrónica. Asimismo, se establecieron los lineamientos sobre los sistemas de atención efectiva en la oficialía de partes de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para la atención de Cartas rogatorias, exhortos y cualquier correspondencia jurisdiccional en formato físico, en el cual se hace la invitación a les justiciables a que el día en que acudan a realizar la presentación de dichos documentos sin cita, se dirijan al "Modulo de Turno de Atención a Usuario" en donde se le proporcionará una ficha de turno para llevar a cabo los trámites u obtener una cita en el Portal de Internet del Poder Judicial en donde se le indicará el día, hora y oficina de Oficialía de Partes en donde se deberá presentar. Ahora bien, atento a lo determinado en "Los lineamientos para la práctica de notificaciones electrónicas en materia civil, familiar y laboral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", las notificaciones o citaciones personales electrónicas deberán llevarse a cabo a través del Correo Institucional de las y los fedatarios públicos autorizados u otros medios electrónicos autorizado para ello como el sistema electrónico y otros medios de comunicación, como teléfono celular, aplicación de mensajería móvil, correo electrónico, siempre que sean oficiales y se autorice su uso por el Pleno del Consejo y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable en la Ciudad de México. Es menester señalar que las Salas y Juzgados privilegiarán las notificaciones electrónicas, salvo que exista impedimento jurídico o material; esta se tendrá por realizada desde el día del envío y seguirá las reglas de las notificaciones que se hacen a través del Boletín Judicial, todas las Notificaciones electrónicas deberán ser autenticadas por los Fedatarios Públicos con la Firma electrónicos.

En cuanto a los "Lineamientos para el envío, recepción y devolución de exhortos electrónicos por parte de Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", dichos documentos deberán apearse a las formalidades establecidas en los códigos procesales aplicables de cada materia, serán recibidos por la Oficialía de Partes a través del correo electrónico [exhortosciviles@tsicdmx.gob.mx](mailto:exhortosciviles@tsicdmx.gob.mx) con el único objetivo de remitirlos al órgano jurisdiccional en turno en donde se le asignará número de expediente. Se hace del conocimiento de las partes que los mencionados lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial, dejándose sin efectos cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido en los presentes.

Por último, con el fin, de salvaguardar el derecho a la salud y acceso a la justicia, se hace del conocimiento a los usuarios de esta Casa de Justicia, los "Lineamientos de seguridad Sanitaria para la reanudación total de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México", para garantizar la prestación del servicio y los cuidados a la salud del personal judicial y público usuario, se vigilará el uso obligatorio de cubre bocas y gel sanitizante, guardar sana distancia (mínimo de 1.50 metros) y demás providencias necesarias para ello.

Así mismo, se exhorta al público usuario acudir a las instalaciones del poder Judicial de la Ciudad de México, únicamente con las personas necesarias para la diligencia o trámite que requerirá, esto con el fin de evitar la concentración de personas.

Por último, las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, que soliciten los servicios del poder Judicial de la Ciudad de México, QUEDAN VINCULADOS a las condiciones y disposiciones contenidas mediante ACUERDO VOLANTE V-09/2022 las cuales SON OBLIGATORIAS; por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

En tal virtud, se EXHORTA a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, para que ajusten su organización y actuar a los términos autorizados mediante Acuerdo Volante V-09/2022, al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y al hacer uso de los servicios que éste presta. Inclusive, dado los avances tecnológicos y lo señalado en la legislación vigente, a que privilegien los medios y plataformas virtuales, y hacer uso de promociones y firma electrónica, a través de la Oficialía Virtual de Oficialía de Partes Común de Salas Juzgados, notificaciones electrónicas, consulta del expediente digital, audiencias a distancia, trámites administrativos a través del sistema de citas electrónicas y demás herramientas y plataformas autorizadas por el H. Consejo.

CIRCULAR 06/2023

\*En términos de la Circular CJCDMX06/2023, por la cual se hace del conocimiento que mediante Acuerdo Plenario 11-12/2023, emitido en fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, se determinó procedente autorizar la modificación a los "Lineamientos para la Gestión de los Juzgados Civiles de Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México", autorizadas mediante acuerdo plenario 38-21/2021, emitido en sesión de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, por lo cual, con base en lo dispuesto en los artículo 10 y 11 de dichos Lineamientos, se hace del conocimiento de las partes que, en caso de que alguna de las audiencia se extienda, invadiendo la hora señalada para otro asunto del mismo juzgado o de otro, no podrá interrumpirse la audiencia en proceso, por lo cual, el personal del juzgado que requiera iniciar audiencia, gestionara en el sistema la asignación de otra Sala y se asegurará que las partes esperen el inicio de la audiencia respectiva en la nueva sala asignada, independientemente de que sea anunciado en los tableros electrónicos la reasignación de la Sala en estos casos. Por lo cual **ES DEBER DE LAS PARTES ESTAR AL PENDIENTE EN EL TABLERO ELECTRONICO POR SI SE LLEGA A REASIGNAR SALA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.**

#### **LEY DE TRANSPARENCIA (CONFORME AL ACUERDO DE FEDERALES)**

1.- Por Último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de lo Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente "respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida; así como para precisar las constancias que en su caso, consideren reservados o confidenciales esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 60 del ordenamiento reglamentario en consulta.

2. Con fundamento en los artículos 68, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos artículos 6 y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley citada, hágase del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para oponerse con relación a terceros, a la publicación de sus datos personales, y que en caso de allegar constancias que consideren reservadas o confidenciales, aporten los elementos con los que demuestren tales circunstancias.

#### **ESTADO DE VULNERABILIDAD**

Se conmina a las partes en el presente asunto para que hagan del conocimiento de este Juzgador, si se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad. Ello, con la finalidad de, en su caso, realizar los ajustes razonables para garantizar los derechos de igualdad, de acceso a la justicia y al debido proceso de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, atento a lo determinado en el ACUERDO PLENARIO 13-11/2022, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, **NOTIFÍQUESE A LAS PARTES**, una vez que se concluya en su totalidad el trámite del presente expediente, y de sus cuadernos respectivos, serán enviados al Archivo Judicial, con el acuerdo de Baja Documental; salvo aquellos, que se considere relevante su conservación, o con un valor de utilidad para la posteridad, para lo cual, se deberá emitir la determinación correspondiente al ser enviados al Archivo Judicial para su resguardo.

En los expedientes con sus respectivos cuadernos, en los que se haya dictado sentencia definitiva, serán entregados al Archivo Judicial con el "Acuerdo de Plazo de Reserva para su posterior baja documental", así como debidamente clasificados, esto es, en inventario identificado el "plazo de reserva una vez concluido para su posterior baja documental".

Los expedientes con sus respectivos cuadernos, que sean entregados al Archivo Judicial para su baja documental, deberán estar debidamente clasificados, esto es, en inventario con la descripción "PARA SU BAJA".

En aquellos expedientes, con sus respectivos cuadernos, o constancias, se deberá observar la legislación sustantiva y adjetiva, con plenitud de jurisdicción, para que en su caso se proceda a su baja documental. Por lo que, mediante acuerdo **NOTIFÍQUESE A LA PERSONA PROMOVENTE O PROMOVENTES Y/O SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO**, que una vez transcurrido el término de **NOVENTA DÍAS NATURALES**, de la publicación que al efecto se lleve a cabo del acuerdo respectivo, se procederá a la baja de los documentos base o de prueba, así como del expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada; por lo que dentro del plazo concedido deberán solicitar su devolución.

Ténganse por hechas las certificaciones realizadas previo a dictar el presente auto.

NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma electrónicamente el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro en Derecho HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada GUADALUPE PÉREZ FERREIRA con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE AGOSTO DEL 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

“A”

(Firma)

LIC. GUADALUPE PÉREZ FERREIRA

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

---

**JUZGADO 27° CIVIL DE PROCESO ORAL  
Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SECRETARIA "A"  
Exp. No 383/2024**

**EDICTO**

En los autos del Juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **ROBERTO TORRES RUDIÑO y/o ROBERTO CARLOS TORRES RUDIÑO y MIGUEL ALEJANDRO PIMENTEL RAMOS REPRESENTADO POR ROBERTO TORRES RUDIÑO**, en el expediente **383/2024**. El C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Maestro en Derecho **HÉCTOR FLORES REYNOSO** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA INTERESADA QUE CONSIDEREN TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCION, EN RAZON DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO**

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con el oficio de cuenta se tiene por recibido el expediente y documentos que se acompañan, el que se registra en el Libro de Gobierno de este H. Juzgado, y se forma expediente físico y digital, con el número 383/2024, que le asignó la Oficialía de Partes Común Civil, Para Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos para su resguardo.

1.- **ADMISIÓN.**- Con el escrito de la Licenciada Sonia Chávez Carrillo, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personería y legitimación que, en términos del artículo 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se reconoce con la copia autenticada de la Credencial Institucional, emitida por la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, documento con el que se acredita ser Agente del Ministerio Público, copia autenticada de la Constancia de Acreditación del Curso de Especialización en Materia de Extinción de Dominio y con la copia autenticada de la constancia, signado por el Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, documentos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar en autos.

De igual manera, se les tiene por reconocido en el carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en representación del Gobierno de la Ciudad de México, a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con sus respectivos oficios de sus nombramientos, a los Licenciados Mario Nahu Santiago López, Alejandra Martínez Galván, David Bernal Cruz, Gloria Vázquez Muñoz, Javier Hernández Ramírez, Rodolfo Ramírez Martínez, Barceló Celorio Guillermo Roberto, Mireya Sánchez Herrera, Laura Gachuz Fuentes, Nadia Ivette Becerril Sánchez, Sylvio Joaquín Geminiano Salmaron, Reynoso Ramírez, Yaneth Milagros Miranda Maya, Josué Raymundo Ortiz López y Yessenia Cruz Padilla personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los oficios y nombramientos expedidas por la Fiscalía General de Justicia, Subdirector de Enlace Administrativo con visto bueno de la Fiscal Especializada en Extinción de Dominio y constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio respectivamente, en el que se les designa con el carácter antes señalado, expedido por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, constancias de acreditación de especialización en materia de extinción de Dominio que se exhiben, mismas que en copia autenticada se acompañan, y se ordena agregar en autos.

Por autorizados a los CC. Verónica Jiménez García, Sánchez Jiménez Alma Delia José Juan Gutiérrez Hernández, Tania Sarahi Cruz Gómez, Luis Ángel Gutiérrez Ayala y Alejandro Salazar Ballesteros, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.

Por señalando como domicilio de la representación social, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal, el ubicado en las oficinas de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ubicadas en calle Digna Ochoa Placido, número 56, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, de La Ciudad de México, así como el número telefónico 55-53-46-88-00, para los efectos que se precisan.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ejerciendo la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de: **ROBERTO TORRES RUDIÑO** también conocida como **ROBERTO CARLOS TORRES RUDIÑO y MIGUEL ALEJANDRO PIMENTEL RAMOS REPRESENTADO POR ROBERTO TORRES RUDIÑO**, de quien se reclaman como prestaciones principales las siguientes:

“A). - LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:  
AVENIDA INGENIERO EDUARDO MOLINA, NUMERO 162, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15270, CIUDAD DE MÉXICO.

IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9297889, COMO INMUEBLE SITUADO EN “AVENIDA ING. EDUARDO MOLINA Y TERRENO QUE OCUPA, CASA # 162, MANZANA 2, LOTE 11, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 6200, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE: 122.00 M2M, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
NORTE: 14 M. CON LOTE 10 HOY CASA 154 DE LA AVENIDA DEL RASTRO, SUR; 14 M. CON LOTE 12 FRENTE A LA AVENIDA DEL RASTRO, ESTE: 10:50 M., CON AVENIDA CALZADA NUEVA DEL RASTRO, OESTE: 10.00M. CON LOTE 16 HOY CASA SIN NUMERO DE LA AVENIDA DE LA ARMERÍA TENIENDO DISTANCIA APROXIMADA DE 40.00 M., A LA ESQUINA MAS PROXIMADA FORMADA, AL SUR CON CALLE DE ALBAÑILES.

CUYO PROPIETARIO REGISTRAL ES ROBERTO TORRES RUDIÑO.

AVENIDA INGENIERO EDUARDO MOLINA, NUMERO 168, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15270, CIUDAD DE MÉXICO. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9069011, COMO INMUEBLE SITUADO EN “CASA # 168 DE LA AV. ING. EDUARDOMOLINA Y TERRENO EN QUE, CONSTRUIDA, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, (HOY 20 DE NOVIEMBRE) D. F., C.P. 15270, SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS 135 METROS 77 CENTÍMETROS CUADRADOS”, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: EN DOCE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CASA 172, DE LA AVENIDA ING. EDUARDO MOLINA. SUR: EN IGUAL MEDIDA, CON CASA 162, DE LA MISMA CALLE, ORIENTE: EN DIEZ METROS SESENTA CENTÍMETROS CON LA MISMA CALLE AV. ING. EDUARDO MOLINA. PONIENTE: EN DIEZ METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, LA CASA NO. 19 DE LA CALLE AMÉRICA.

CUYO PROPIETARIO REGISTRAL ES MIGUEL ALEJANDRO PIMENTEL RAMOS.

SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA DEMANDADA; BIEN QUE SE APLICARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Acción que se ejerce con base a las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo número: FEED/T1/CI/FIVC/00436/193/2022-10, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, esta autoridad se declara COMPETENTE para conocer de la demanda que se plantea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de los artículos 58, 65 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación al acuerdo 04-39/2019 de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7, 8, 16, 21, 191, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, SE ADMITE A TRÁMITE la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO; consecuentemente con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, en los términos prevenidos por la fracción XIII del artículo 191 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, por medio de notificación personal se ordena emplazar a ROBERTO TORRES RUDIÑO también conocida como ROBERTO CARLOS TORRES RUDIÑO y MIGUEL ALEJANDRO PIMENTEL RAMOS REPRESENTADO POR ROBERTO TORRES RUDIÑO, conforme a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 2º de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se concede a los codemandados ROBERTO TORRES RUDIÑO también conocido como ROBERTO CARLOS TORRES RUDIÑO y MIGUEL ALEJANDRO PIMENTEL RAMOS REPRESENTADO POR ROBERTO TORRES RUDIÑO un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, MÁS VEINTE en razón del volumen de los documentos exhibidos y con los que se debe correr traslado, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos el emplazamiento, para dar contestación a la demanda que en su contra se interpone. Emplazamiento o llamamiento a juicio que deberá verificarse en términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 87 demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se precisa que los días de más concedidos para dar contestación a la demanda, se otorgan en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que, si los documentos con los cuales se correrá traslado excediera de quinientas fojas, por cada cien de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de veinte días, y en atención al volumen de los documentos exhibidos son de 3,467 fojas. Documentos que en el traslado se encuentran en el disco compacto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se habilitan días y horas hábiles, para la práctica de la diligencia de emplazamiento.

Asimismo, al momento de emplazar a los enjuiciados hágase de su conocimiento que de conformidad con el artículo 198 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán formular su contestación de demanda adjuntando a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofreciendo las pruebas que las acrediten; también al dar contestación deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos por el Ministerio Público, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, apercibidos que de guardar silencio o contestarlos de forma evasivas, dicha conducta hará que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; siendo consecuencia legal, para el caso de que el enjuiciado, no contesten la demanda, en atención a la conducta asumida, en términos del Artículo 196, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, previa declaración de rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por prelucido sus derechos procesales que no hizo valer oportunamente.

Por lo que proceda personal en turno a la elaboración del respectivo Instructivo correspondiente y una vez hecho lo anterior túrnense los presentes autos al C. Secretario Actuario, para que por su conducto se emplaze al demandado, en el domicilio proporcionado por la actora.

De igual manera, se reconoce a los codemandados, los derechos consagrados en el artículo 22 fracción XIX de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el que de manera enunciativa establece que, deberán comparecer por sus representantes legales, y en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo en cita, deberán contar con asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares, en su caso de no contar con asistencia legal particular, deberán comparecer al local de este H. Juzgado y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad, y dentro del término para dar contestación a la demanda, hacer del conocimiento de este Juzgador dicha situación la que será valorada por este Juzgador, y de darse los supuestos necesarios, se girarán los oficios respectivos a la consejería jurídica y de servicios legales de la Ciudad de México, para que previa valoración de esta y cumplidos los requisitos que se les soliciten, se les designe un defensor de oficio para su correcta defensa y comparezcan debidamente asesorados; así como para que adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezcan las pruebas que las acrediten, en particular el origen lícito del bien materia del juicio y la buena fe en su adquisición, apercibida que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas relacionándolas con los hechos fundatorios de sus excepciones, expresando con toda claridad los argumentos que justifican la pertinencia, legalidad y conducencia de la prueba, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 y 126 de la mencionada Ley, se desecharan las pruebas que no cumplan con dichos requisitos de admisión.

2.- De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, PUBLÍQUESE el presente proveído TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para una mayor difusión y por Internet, en la página que al efecto tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, llamando a cualquier persona interesada que consideren tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esa fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones.

3.- Por lo que respecta a las pruebas que se mencionan en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio se tienen por ofrecidas y las mismas se reservan para su admisión en la Audiencia Inicial, en los términos señalados en el artículo 117, administrado con el artículo 126 y 208 inciso d) de la Ley en cita.

4.- SE REVALIDAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que se encuentran tramitando ante este Juzgado mediante el expediente 144/2024.

Ténganse por hechas las certificaciones realizadas previo a dictar el presente auto.

NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma electrónicamente el C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro en Derecho HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada GUADALUPE PÉREZ FERREIRA con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

“A”

(Firma)

LIC. GUADALUPE PÉREZ FERREIRA

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el Boletín Judicial y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)